©Ayuntamiento de Tegueste

Coordinación:
María Jesús Luis Yanes (Archivo Municipal de Tegueste)
Juan Elesmí de León Santana

Cuidado de la edición:
Roberto José González Zalacaín

Foto de portada:
Nuevas instalaciones de estanterías móviles en el Archivo Municipal de Tegueste (2017). Autor: Xavier González Leal

Impresión: La Esperanza Impresores
ISSN: 2173-8238
Depósito Legal:

SUMARIO

Boletín del Archivo Municipal de Tegueste (2017) Núm. 8

La población de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo a principios del siglo XVII. Estudio genealógico a partir de los autos para la elevación a parroquia de la ermita de San Marcos Evangelista (3). María Jesús Luis Yanes. Juan Elesmí de León Santana 5

Tegueste en la prensa. La fiesta de Nuestra Señora de los Remedios en el Tegueste de 1879 (La Unión Lagunera. 16 de octubre de 1879). Comentarios de María Jesús Luis Yanes 17

Imágenes del ayer. Escuela de niños de Tegueste. Alumnos de José Espinosa (1963). Comentarios de Erasmo Fajardo Perera 29

Calles, caminos y veredas. Calle Faustino González. Carlos O. Hernández González 31

Datos meteorológicos del municipio de Tegueste 2013-2015. *Edgar Cedrés Hernández* 41

Relación de alcaldes y otros cargos del Ayuntamiento de Tegueste 1871-1875. María Jesús Luis Yanes 43

Descripción de las Actas de Pleno del Ayuntamiento de Tegueste 1866-1870. María Jesús Luis Yanes 45

Apéndice documental:
Extractos y transcripciones: María Jesús Luis Yanes

1. Testimonio de Alejo Pérez en el proceso entablado por los vecinos de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo para la elevación al grado de parroquia de la Ermita de San Marcos (1606) 135

2. Carta de dote otorgada por Alejo y Gaspar Pérez a su hermana Juana, para casar con Manuel de Acosta (1596) 140

3. Cristóbal y Gaspar Pérez, medianeros de Juan Suárez, bachiller (1586) 146

4. Carta de dote otorgada por Alejo Pérez y Antonia Fiesco, a su hija Isabel Pérez, para casar con Marcos Rodríguez (1615) 150

5. Gaspar Pérez, acarreador del mosto del diezmo de San Marcos (1623) 154

La población de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo a principios del siglo XVII (3). Un estudio a partir de los autos para la elevación a parroquia de la ermita de San Marcos Evangelista

Juan Elesmí de León Santana
María Jesús Luis Yanes

Continuamos en este Boletín con el estudio iniciado en números anteriores sobre la población de Tegueste a principios del siglo XVII, análisis que tiene como punto de partida el listado de vecinos presentado en el proceso de elevación al grado de parroquia de la ermita de San Marcos Evangelista de Tegueste el Viejo[1]. En esta ocasión nos centramos en la familia Pérez.

En la relación de vecinos reproducida, solo constan los varones de la familia por cuanto las mujeres no se consignaron por no entrar dentro de la consideración de cabezas de familia.

Los cinco hermanos Pérez (Cristóbal, Alejo, Gaspar, Isabel y Juana) son hijos de Gonzalo Pérez y María Melián. Por línea materna descienden de una familia comprendida dentro del grupo de pobladores procedentes de *las islas* - como se nombraba a Lanzarote y Fuerteventura- que, por su participación en la conquista de Tenerife,

---

[1] LUIS YANES, M. J., BÁEZ HERNÁNDEZ, F., y LEÓN SANTANA, J. E. de (2015). "*Proceso de apelación de los beneficiados de las iglesias parroquiales de la ciudad de La Laguna contra la pretensión de los vecinos de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo de contar con cura propio para dichos lugares". Fuentes Canarias en Red (núm.2)*, La Laguna: Instituto de Estudios Canarios. Recuperado de: http//www.iecanvieravirtual.org/index.php/catalogo/item/fuentes-canarias-en-red-n-02.htlm

Ver en los Boletines del Archivo Municipal de Tegueste números 6 y 7 (2015, 2016), artículos de León Santana y Luis Yanes

fueron beneficiados con tierras y agua, llegando algunos a lo más alto de la pirámide social de la comarca[2].

Vecinos de Tegueste el Viejo en 1605	
Antón Milián (Melián)	Bartolomé de Figueroa
Baltasar de Torres	Antón de Sosa
Lorenzo Domínguez	Baltasar González
Gonzalo Hernández	Catalina Rivera
Catalina Donis	Francisco Pérez
Fabián de Morales	Pedro Rodríguez
Pedro Fernández	Mateos Martín
Andrés Fonte	Gaspar Diepa
Rafael Marrero	Antono Díaz
Bartolomé González	Marcos González
Bartolomé Francisco	María González
Gaspar Núñez	Gaspar Hernández
Pedro García	Manuel González
Tomás de Ribas	Marcos González
Antono González	Manuel Tomé
Ana Pérez	María Martín
Juan Pérez	Melchor Sánchez
Baltasar Díaz	Andrés Hernández
Lázaro Gómez	Marcos Jiménez
María Luis	Catalina Martín
Pedro Hernández	Marcos Díaz
Lázaro Pinero	Bastián Pérez
Antono Gil	Jusepe Bendania(Mendaña)
Juan Rivero	Francisco Afonso
Alexos Pérez	Pedro Hernández
Miguel Hernández	Baltasar Hernández
Pedro Rodríguez	Luis Hernández
María Álvarez	**Gaspar Pérez**
Esteban Serdán	Pedro Hernández Carrera
Catalina Suárez	Juan Hernández
Juan de Sosa	Pedro Hernández
Juan Melián	Juan López
Cristóbal Pérez	Rodrigo Hernández
Juan Francisco	Juan Alonso
Leonor Suárez	Gaspar Hernández
Jusepe Fernández	Marcos González
Luis Díaz	Baltasar Martín
Elvira Sánchez	Pedro de Cortes

[2] BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2006). *La comarca de Tegueste (1497-1550). Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista*. Tegueste: Ayuntamiento de Tegueste, pág. 87.

Es el caso de Marina Fernández de Vera y Francisco Melián de Bethencourt, bisabuelos maternos de los Pérez. Llegados de Fuerteventura al poco de acabar la conquista de Tenerife, se erigen como personajes preeminentes del pueblo en la primera mitad del siglo XVI, con una fortuna considerable.

La abuela materna, Francisca Melián, se casó con su hermanastro, Juan de Almansa, al que no le unía ningún parentesco sanguíneo por ser hijo del primer marido de su madre, el citado Francisco Melián de Bethencourt, natural de Baeza, fallecido en Tenerife en 1510[3].

Cuadro genealógico de los ascendientes por línea materna:

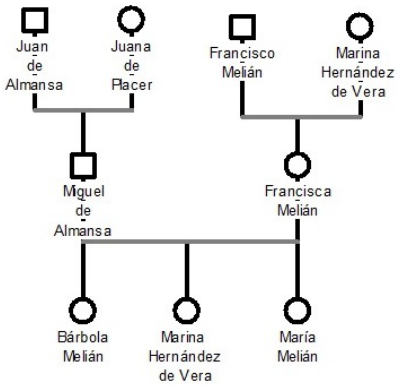

En 1605, transcurrido más de un siglo de la conquista de la isla, ya muchos vecinos son nacidos en el pueblo, como es el caso de los hermanos Pérez. Como sus padres, han vivido toda su vida en Tegueste, en una comunidad familiar y vecinal totalmente asentada

[3] GONZÁLEZ ZALACAÍN, R. J. y BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2005). "Genealogía e Historia Social: El ejemplo de Marina Fernández de Vera en Tegueste" En *Revista de Historia Canaria* (*núm. 187)*, La Laguna: Universidad de La Laguna, pp. 135-150.

en un espacio dado; todo ello conformador de una idiosincrasia e identidad, que se extiende más allá de los límites de Tegueste el Viejo.

Como ya hemos apuntado en los artículos anteriores, el grueso de los vecinos debía tener un mismo nivel socioeconómico, diferenciado tan solo por ser o no propietario de tierra, no de grandes extensiones en cualquier caso. Es este grupo el que más implicado está en las *cosas* del pueblo, y de él forman parte los hermanos Pérez. Su participación en la vida comunal se evidencia en varias ocasiones. Efectivamente, Alejo y Gaspar actúan como representantes de los vecinos de Tegueste el Viejo y Tejina en las cartas de poder que se otorgan para ir contra los beneficiados de la Concepción en el proceso entablado para el nombramiento de parroquia. Alejo también declara como testigo en dicho pleito, donde declara tener *muchos deudos e parientes en este lugar de Tegueste el Viejo e Tejina*[4]. Años después, en 1622, los tres hermanos varones aparecen junto a otros vecinos de Tegueste en la escritura para nombrar sacristán para la iglesia[5].

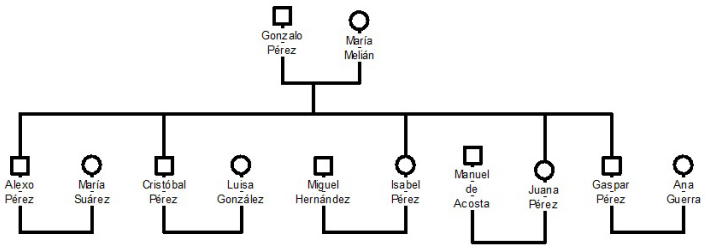

Asimismo tampoco es inusual encontrar a los habitantes de Tegueste el Viejo actuando como testigos en escrituras otorgadas por

[4] Apéndice documental número 1: Testimonio de Alejo Pérez en el proceso entablado por los vecinos de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo para contar con cura propio en dichos lugares o elevación al grado de parroquia de la ermita de San Marcos (1606)

[5] Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (en adelante AHPSCT): P.N. 930, fs. 377r-379v. 4 y 6 de agosto de 1622.

sus vecinos. Gaspar Díaz, que fuera alcalde de Tegueste, es testigo en la carta de dote de Alejo Pérez a su hija Isabel, donde aparece también el regidor Luis Fiesco, si no vecino de Tegueste, sí relacionado con el lugar por propiedades y, como se verá, concretamente con la familia Pérez. En la escritura de dote de Alejo y Gaspar por el casamiento de su hermana Juana, aparece como testigo el vecino Lázaro Piñero[6].

De los cinco hermanos, al menos dos ellos contraen matrimonio con vecinos de Tegueste. Uno de los cónyuges, Miguel Hernández, casado con Isabel, aparece en la lista de vecinos justo después de uno de los hermanos Pérez. Teniendo en cuenta como solían confeccionarse este tipo de documentos, siguiendo el orden más o menos establecido por los caminos, es posible que fueran vecinos muy cercanos.

Una de las hermanas, Juana, se casa con el portugués Manuel de Acosta, nacido en San Miguel (Azores). Por cuanto Gonzalo Pérez[7], su padre, era de origen portugués, como tantos otros vecinos de la isla, este casamiento probablemente refleje el "sentido de la pertenencia a un mismo lugar de origen[8]" como un componente más que conforma la identidad[9].

---

[6] Ver Apéndice documental números 2. Carta de dote otorgada por Alejo y Gaspar Pérez a su hermana Juana, para casar con Manuel de Acosta (1596).

[7] Falleció antes de junio de 1600 por lo que no consta en listado. En 1583 aparece como testigo instrumental en el testamento cerrado de Olaya Fonte del Castillo. Cuando éste se abre, el 6 de junio de 1600, ya había fallecido. AHPSCT: P.N. 918, s.f. Apertura del testamento de Olaya Fonte del Castillo a petición de Luis Fiesco, su hijo. 6 de junio de 1600.

[8] GONZÁLEZ ZALACAÍN, R. J. (2006). "Identidad y sociedad a fines de la Edad Media: El ejemplo de Tenerife", En *Revista de Historia (núm. 188)*, Universidad de La Laguna, pp. 91-101.

[9] En la comarca, los portugueses se concentraron sobre todo en el entorno de Pedro Álvarez y Tegueste el Viejo. BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2006). *La comarca de Tegueste*... op. cit., pág. 87.

Entre los hermanos Pérez se establecen otro tipo de relaciones que trascienden las puramente familiares. Así pues, no es raro encontrar dos o más miembros de la familia participando en el mismo *negocio*: otorgando cartas de reconocimiento de deudas, actuando como medianeros conjuntamente, dotando a una hermana para su casamiento, como testigos de testamentos, saliendo como fiadores unos de otros, ...

Lógicamente también se establecen relaciones contractuales con otros vecinos y/o propietarios de tierras en la zona; algunas de ellas con tintes clientelistas o de patronazgo. No se puede hablar, por supuesto, de relaciones de tipo feudal dado que no están amparadas por un ordenamiento jurídico, pero sí de unos vínculos donde una parte ejerce un considerable control sobre la otra; unas relaciones propietario-medianero que van más allá del negocio establecido, a través de las cuales se vertebra el poder durante la mayor parte de la historia de Tegueste.

Es el caso de las conexiones entre los Pérez y los Fonte-Fiesco. En la firma del testamento cerrado de Olaya Fonte del Castillo, redactado en 1583, Gonzalo Pérez y dos de sus hijos, Cristóbal y Alejo, son testigos instrumentales. Es cierto que el testamento fue otorgado en Tegueste el Viejo y quizás se buscó a los Pérez simplemente por estar cerca, aunque su condición de testigos instrumentales[10] revela al menos seguridad y confianza en las personas escogidas. Como tales testigos instrumentales, ambos hermanos vuelven a estar presentes en la apertura del testamento 17 años después. Además, en una escritura de deuda por compra de telas de Gonzalo y Cristóbal, Luis Fiesco, hijo de Olaya, regidor de Tenerife, hace de testigo y firma por

[10] Testigo instrumental: testigo que en documentos notariales afirma con el notario el hecho y contenido del otorgamiento (RAE)

ellos. Y ahí no terminan los vínculos: Cristóbal y Gaspar son medianeros de dos heredades propiedad de Juan Suárez, yerno de Olaya Fonte del Castillo[11].

Pero lo más sorprendente de estas relaciones es el casamiento de Alejo Pérez con una tal Antonia Fiesco[12]. No podemos confirmar que ésta fuera miembro de la encumbrada familia Fiesco; lo que es seguro es que no es hija de la mencionada Olaya, ¿quizás nieta? También podría ser una esclava liberada ya que no era raro bautizar a los siervos con los apellidos del amo, o incluso una hija natural posteriormente legitimada.

En cualquier caso, por una parte, si resultara ser un miembro de pleno derecho de los Fiescos, desde luego sería llamativo y poco frecuente que una familia de labradores como los Pérez emparentara con ellos, por mucho que, por vía materna, descendieran del conquistador Francisco Melián de Bethencourt y de Marina Fernández de Vera.

Por otra parte, los bienes contenidos en la carta dotal que el matrimonio Pérez-Fiesco otorga para casar a su hija Isabel, no son sustanciosos: Una casa terrera de 40 pies de largo, de piedra y teja, dada además con el cargo de un tributo anual de 5 reales a pagar a la Cofradía del Santísimo Sacramento de la ya parroquia de San Marcos; 60 doblas en ajuar y muebles; dos novillos, dos cerdos y tres cochinillos y, lo más valioso, dos fanegadas de viña en Bajamar, que han de acabar de plantar en dos años suegro y yerno. Pero incluso esta posesión también paga renta anual al convento de Santa Clara de La Laguna. De cualquier forma, es significativo que este pedazo de tierra linde

[11] Ver Apéndice documental número 3. Cristóbal y Gaspar Pérez, medianeros de Juan Suárez, bachiller (1586).

[12] Apéndice documental numero 4. Carta de dote otorgada por Alejo Pérez y Antonia Fiesco, a su hija Isabel Pérez, para casar con Marcos Rodríguez (1615)

por una parte con la viña del capitán Fiesco: ¿Una parte desgajada por herencia de la propiedad de los Fiescos recibida por Antonia?[13].

En una época donde el vino era el primer producto de exportación, el cultivo de la vid es el principal sustento de la familia. Como se ha apuntado, Cristóbal y Gaspar son medianeros, de dos heredades situadas en Tegueste, propiedad de Juan Suárez. En una de ellas habían de plantar un total de 600 morgallones, y en la otra situada en El Llano de Tegueste, trigo. Si bien el contrato solo se establece por cuatro años, tiempo para dar comienzo al cultivo de las vides, probablemente fuera prolongado una vez éstas estuvieran asentadas, con lo que cambiaría las condiciones contractuales:

> Juan Suárez, bachiller, vecino de La Laguna, arrienda a partido de medias a Cristóbal y Gaspar Pérez, hermanos, vecinos de Tegueste, dos heredades de viñas en Tegueste, llamadas de la Cisterna y de Amador Báez, que lindan con tierras de los herederos de Diego Borges y con las de los herederos de Marcos Lorenzo, por tiempo de cuatro años, en los que habrán de plantar 600 morgollones, 200 en la viña de Amador y 400 en la de la cisterna. Además le arrienda la tierra de El Llano, en Tegueste el Viejo, para plantarla de trigo, partiendo la cosecha a la mitad. Juan Suárez se obliga a darles el primer año como ayuda para *hacer* las dichas viñas, 40 fanegas de trigo y media bota de vino muertas, y los otros tres años, cada uno, 3 fanegas de trigo y 23 barriles e vino muertos, y prestarles 20 doblas (pagadas en mosto a como se vendiere por las viñas de Tegueste, o al contado) a principio de los cuatro años que les habrán de devolver en agosto del mismo año. La Laguna, 5 de octubre de 1586[14].

[13] Ver Apéndice documental número 4.

[14] Extracto documental. Ver extracto completo y transcripción en Apéndice documental número 3.

Posteriormente, suscriben contratos de arrendamiento, también de tierras dedicadas al cultivo de la vid, con otros vecinos de Tegueste. Además, cada hermano por sí solo cultiva otras viñas a medias: Cristóbal, unas vides de los Perdomo y Gaspar de Luis Díaz

> Cristóbal Pérez se obliga a pagar a Gregorio de Alarcón, vecino de La Laguna, una bota de mosto de la viña que tiene a medias de la menor de Marcos Perdomo, y de una viña de su propiedad, situada también en Tegueste. 3 de marzo de 1600[15].

Cristóbal es el único que hasta ahora ha aparecido como propietario, concretamente de un pedazo de viña en Tegueste el Viejo. En 1613 se declara propietario de *una heredad de viña en el partido de Tegueste el Viejo*, que linda con el camino que va de La Laguna a Tejina, con viñas de Juan Sosa y Antón Melián, con el camino que va desde el pueblo a la casa de Antón Melián y Baltasar Torre y con la viña de Juan Hernández[16].

Como complemento de sus ingresos como agricultor, Gaspar ejerce también de carretero como encargado de llevar el *mosto de San Marcos*, es decir, el diezmo de la cosecha recogida en Tegueste y sus términos, para el año 1623, según contrato que suscribe con el arrendador de dicho diezmo Esteban Albertos. Aunque al igual que todos sus hermanos, no sabe escribir, en el contrato se obliga a llevar cuenta detallada de las personas que pagan con expresión del día, mes y año[17].

---

[15] Extracto documental. AHPSCT: P.N. 918, f. 53. Luis Díaz en su testamento deja a Elvira Sánchez, su hija, las cuatro doblas que Gaspar Pérez le paga de tributo perpetuo. AHPSCT: P.N. 917, fs. 491r y ss. de la digitalización.

[16] AHPSCT: P.N. 264, fs.412v-414r.

[17] Ver Apéndice documental número 5. Gaspar Pérez, acarreador del mosto del diezmo de San Marcos (1623)

En otra escritura vuelven aparecer de nuevo dos hermanos actuando mancomunadamente. En 1607 Gaspar y Alejo suscriben contrato de arrendamiento perpetuo de unas tierras que por una vez no están dedicadas a viñedos sino a trigo. Se trata de tierras del capitán Alonso de Llarena, regidor de la isla y gran propietario de Tegueste. Sin embargo la finca arrendada, con una extensión nada despreciable, 18 fanegas, no se encuentra en Tegueste. Por una de las especificaciones de los linderos, "junto a la montaña de Bimarjen", se trata de tierras en La Esperanza, en lo que es hoy el municipio de El Rosario. En principio, al estar las tierras dedicadas a trigo, cultivo que necesita menos atención y cuidados que la vid, el hecho de que no estuvieran cerca de sus viviendas, en Tegueste, no supondría una dificultad.

> Alonso de Llarena, capitán y regidor de Tenerife, da a tributo perpetuo unas tierras a Gaspar y Alejo Pérez, vecinos de Tegueste el Viejo, unas 18 fanegadas por precio de 7 fanegas y media de trigo anual, a pagar por agosto. Linderos: tierras de los herederos de Mateos Álvarez, barranco y vallado que da a las tierras del Cabildo de la isla, tierra de doña Úrsula, todo junto a la montaña de Bimarjen. Los arrendatarios se obligan a tener las tierras cercadas. La Laguna, 15 de octubre de 1607[18].

Como se ha apuntado, los cinco hermanos Pérez descienden por línea materna de los primeros colonizadores de Tegueste encuadrados dentro de un grupo de posición social elevada. Como indica Báez, "estos pobladores procedentes de Fuerteventura y Lanzarote absorbieron entre el 10 y el 14% de los bienes repartidos, pero con una notable importancia social, ya que concentrar casi una quinta parte de la superficie de las propiedades de secano, además de bienes

[18] Extracto documental. AHPSCT: P.N. 922, fs. 274r-277v.

de diferente naturaleza. Los descendientes de algunos de estos colonos van a conformar las élites socioeconómicas establecidas en la comarca en las décadas centrales del siglo XVI"[19]. Sin embargo, tres generaciones después, los Pérez muestran un grado de depauperación importante respecto a sus antepasados. Trabajan con sus manos tierras, casi todas, en régimen de arrendamiento. Incluso, una de las bisnietas de aquellos acaudalados primeros pobladores, vivió durante un tiempo en una casa pajiza situada en tierras de Luis Díaz, de las que sus hermanos Alejo y Gaspar son arrendadores:

> ...Y otro pedazo de la dicha tierra que da a mí el dicho Gaspar Pérez con una casa de paja que en él está, donde vive nuestra hermana Isabel Pérez, mujer de Miguel Hernández. Que este pedazo lo tenemos señalado y deslindado con el dicho Manuel Dacosta y del he de pagar y el dicho Gaspar Pérez otras doce fanegas de trigo a el dicho Luis Díaz[20].

Todo esto se enmarca en el proceso por el que las familias más preeminentes, o al menos las ramas más ricas en virtud de los mayorazgos establecidos, se van desvinculando del pueblo por cuanto dejan de ser vecinos, pero mantienen "protegidas" de la fragmentación sus propiedades en Tegueste a través de la constitución de mayorazgos, sin olvidar las grandes extensiones de tierras amortizadas de la Iglesia[21]. En el lugar sólo van quedando aquellos descendientes más pobres, familias que ven como sus tierras se van partiendo por herencia, labradores con unas propiedades tan pequeñas que han de

[19] BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2006).. *La comarca de Tegueste*... op. cit. pág. 68.

[20] Ver Apéndice documental número 2.

[21] BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2006). *La comarca de Tegueste* ... op. cit. pág. 68, tomado de GONZÁLEZ ZALACAÍN, R. J. y BÁEZ HERNÁNDEZ, F. (2005). "Genealogía e Historia Social: El ejemplo ... op. cit.

suscribir contratos de arrendamiento para poder subsistir. Un binomio *pequeñas propiedades de vecinos-grandes haciendas de terratenientes absentistas*, que define gran parte del devenir socioeconómico del pueblo.

La fiesta de Nuestra Señora de los Remedios en el Tegueste de 1879

María Jesús Luis Yanes

En los dos últimos números de este Boletín hemos reproducido sendos artículos periodísticos referidos a nuestro pueblo: "Recuerdos de caza. El conejo de la Cruz" de Agustín A. Cayol sobre una oscura leyenda en El Infierno y "El viejo mocán de la fuente de Tegueste" de Leoncio Rodríguez, dentro de la serie "Árboles históricos de Canarias"

En esta ocasión trascribimos un artículo de 1879 publicado en La Unión Lagunera, de autor desconocido (sólo firma con la letra R.) Se trata de una crónica, posiblemente algo novelada, de la víspera y el día de la fiesta de los Remedios.

El artículo tiene en general el tono propio del visitante ajeno a la fiesta, mero espectador, con una mirada quizás un punto altanera, propia de la persona de ciudad frente al mundo rural. Ofrece una imagen arquetípica del campesino, cuya ignorancia y supersticiones causan jocosidad, pero a la vez de persona respetuosa e ingenua, como si de una extrapolación del mito del buen salvaje se tratara.

El autor hace un rápido recorrido costumbrista a partir del retrato de las gentes de su entorno, ayudado a veces por un viejo con el que entabla conversación: las muchachas enamoradizas o la fiesta como lugar de socialización y galanteo; la mujer bruja culpable de la muerte de un niño o las creencias populares presentes en las tijeras para ahuyentar hechizos; el paisano alma de las fiestas que toca la guitarra y además es *coplista* o el folklore como elemento indispensable

de la fiesta; el emigrante que retorna y da gracias a la Virgen con una loa y limosnas o el regreso del indiano; el respeto mostrado ante el paso de la imagen cuando *los hombres levantaron en alto sus sombreros e hincaron la rodilla* o la religiosidad popular.

También aparecen los turroneros, figura que persiste todavía en los eventos festivos de los pueblos. Y los ventorrillos que animan la plaza pero son también el foco de pendencias y peleas, frecuentes en cualquier fiesta como reflejaban las noticias de sucesos de la prensa.

El sonido de la fiesta también es descrito. La música, siempre presente: folías, seguidillas,... guitarras, "bandolas", la danza de las flores, el estallido de cohetes en el aire y de los petardos buscapiés en el suelo, el ruido de los disparos de la marinería desde los barcos, todo ello junto con la algarabía formada por *mil voces humanas*, los vivas a la Virgen y, por último, los gritos de júbilo o ajijides (*ijijies*) lanzados por los *romeros*, costumbre ancestral que se ha perdido, quizás en parte, por el concepto que se tenía de ella como algo propio de gente bulliciosa y bruta, según diversos testimonios.

Uno de los aspectos más interesantes del relato es la descripción de la milicia compuesta por dos grupos o compañías, una con garrotes como armas y la otra con escopeta. Ninguno de los "soldados" llevaba uniforme.

La descripción del capitán requiere especial atención. Va vestido de paisano, según la costumbre de la época: polainas, calzones blancos cubierto por un pantalón con aberturas a los lados. Se diferenciaba de los demás sólo por una casaca azul, un sombrero o casco militar, una banda roja y una espada al hombro. Nada que ver con la milicia uniformada de la Librea actual.

La fiesta de los Remedios era de las más concurridas de la comarca con las carreras de los barcos como principal elemento de atracción. Los coches *de continuo llegaban, arrojaban a la gente y se iban*. Ya estaba construida la Carretera General y se establecían servicios especiales para la fiesta. La afluencia de gente era tal que, como consta en documentos conservados en el Archivo Municipal, cada año venían a Tegueste a petición del alcalde, una pareja de guardias para mantener el orden. Eso no quita para que la autoridad representada por el alcalde y el teniente de alcalde contribuyan también: qué imagen nos deja el relato del primer y segundo edil con sus bastones de mando "ordenando" a la gente agolpada a un lado de la plaza para presenciar la carrera.

La carrera de barcos, principal atractivo de la fiesta, es descrita como un evento lleno de peligros, y sin duda lo era. No sólo en Tegueste, sino en otros lugares donde corrían barcos, los accidentes eran frecuentes. En un artículo del Insular de 5 de octubre de 1869 se aboga por la prohibición total de "costumbre tan bárbara":

> *Una desgracia horrible que ha llenado de consternación a todos los que la presenciaron, ha tenido lugar el domingo 3 del actual. Nos referimos á prematura y aciaga muerte del joven Cirilo N. conductor de bueyes de ésta Ciudad, el qué según costumbre, fue a correr con estos animales, en unos barcos en la fiesta de Nuestra Señora del Rosario, qua se celebra en la ermita del pago de Tabares, jurisdicción de la Laguna.*
>
> *Ya había dado 3 carreras, y quedaban las vacas de más poder por correr, cuando se empeñaron en que no lo hiciese más, por hallarse cansado, pero obstinándose en ello, unció los animales al barco y partió a escape, cayendo a los pocos pasos, partiéndole el cráneo una de las ruedas del carretón, sobre el que va colocado el barco. La muerte fue instantánea, y todo el público demostró su justo sentimiento abandonando aquel sitio de luto y destrucción. La desgraciada*

víctima del fatal acontecimiento dejó a su joven esposa en cinta, con tres inocentes y pequeños niños. No podemos pues prescindir alzar nuestra voz en contra de tan bárbaro espectáculo en el que han hallado la muerte infinidad de personas, saliendo otras con un brazo ó una pierna de menos y llamamos la atención de nuestra Autoridad Superior para que con mano fuerte reprima este abuso y costumbre tan bárbara en nuestros días, en la que, al menor descuido perece el conductor de las vacas, por ser mas que peligrosa tan funesta diversión; haciendo extensiva dicha prohibición á los pueblos de Tegueste, Valle de Guerra y Geneto donde también se corren barcos.

El autor del artículo de La Unión Lagunera no llega a esos extremos pero si propone discurrir un medio para que sean más seguras. El tiempo le daría la razón. Ahora son más cortas, transcurren sólo alrededor de la plaza, a menor velocidad y se encuadran dentro de la representación de la Librea.

La Unión Lagunera. 16 de octubre de 1879

La víspera

Era ya de noche cuando llegamos: gran número de farolillos de color iluminaban la plaza, los cohetes estallaba a nuestro pies o cruzaban los aires, sonaban que era un primor las guitarras y castañuelas y mil voces humanas, ya graves o alegres, ora pacíficas o airadas, bien roncas bien chillonas nos atronaban los oídos.

Atravesamos la plaza: subimos un corto repecho; y, en aras de mi deber, hube de resignarme a presenciar desde allí la fiesta.

¡Y cuánto lo sentí por vosotros, caros lectores! Yo hubiera deseado recorrer en todos sentidos la plaza, escuchar las conversación de los alegres aldeanos, ser espectador de sus bailes, de sus requiebros y amores, oír sus cantares, y oler algo de lo que pasaba e aquellos ventorrillos, donde se come, se bebe, se tocan la guitarra y la bandola, se canta, y por postre se ve lucir una navaja o enarbolarse un palo; pero, de las aguas derramadas las que se puedan aprovechar.

Desde aquella mi atalaya, aunque no libres del todo de empellones, de pesadas bromas y del fuego de algún cohete perdido, esperamos el paso de la Gran Procesión.

Pronto se dejó ver.

¡Paso a la danza!- oí que gritaban cerca de mí. Miré, y al resplandor de dos enormes hachos, distinguí la causa de aquella exclamación.

Como una docena de jóvenes, los más gallardos y apuestos de aquellos contornos, luciendo vistosos trajes sobre los que ondeaban multitud de cintas de vivos colores, y llevando asida cada cual una más ancha y bella, pendiente de elevada lanza, daban vueltas con cierto compás alrededor de ésta. De este modo, con sus vueltas acompasa-

das y su bello tejido tan pronto hecho como deshecho, se alejaron de nosotros.

- ¿Reparaste en Miguel?- preguntó a su compañera una maga de color encendido, bajilla y bastante airosa, que se hallaba a mi lado.

- ¿Qué había de reparar con semejante pantalla?- le contestó, haciendo esfuerzos para mirar por encima de un hombre gordo que le cerraba el paso.

- Pues no sabes lo que perdiste. ¡Si vieras como se quitó el sombrero y lo tiró al aire y lo volvió a coger, y con que gracia el endino! ¡No hay mozo con ese!

- ¡Y que no lo viera yo por este mostrenco!

Volvióse el aludido, cual si le picara una víbora y con rostro airado soltó estas palabras:

- Aprienda vusté a tener cortesía...

- ¡Silencio! ¡Qué llega la Virgen!- Interrumpió un tercero

¡Viva la Virgen de los Remedios!

¡Viva! ¡Viva!!!

Y todos los hombres levantaron en alto sus sombreros e hincaron la rodilla a su paso.

Escoltábanla dos compañías de soldados. El armamento de la una no podía ser mas original: en vez de fusiles, garrotes. El de la otra no lo era tanto: componíase de escopetas.

El uniforme de ellos era raro asimismo y jamás visto en los ejércitos regulares: sus propios vestidos de aldeanos, con la consiguiente variedad.

Pero me olvidaba del Capitán. ¿No le habéis visto?

Imaginad a uno de esos magos de polainas, anchos y blancos calzones y cortos gregüesquillos con una gran casaca azul, morrión galoneado y banda roja: siempre serio y grave, marchando con lenti-

tud, espada al hombro y sin mover un punto la cabeza, y os formaréis de él una idea aproximada.

Los barcos cerraban la procesión. Tiradas por yuntas, que hacían sonar al paso las campanillas de sus collares, marchaban tres o cuatro caretas, sobre las que habían formado con palos y delgadas tablas las armazones de unos barcos, ya bergantines o fragatas, con sus jarcias, sus pequeñas velas y multitud de vistosos gallardetes. Iban tripulados, y de cuando en cuando la marinería disparaba al aire sus fusiles.

Foto FEDAC

La procesión llegó a su término, y todos se precipitaron hacia la puerta de la iglesia. Allá nos dirigimos también arrastrados por la general corriente.

La Virgen permanecía a la puerta mirando al pueblo. Ante ella se había detenido un barco, desde el cual, un hombre, con valiente entonación y voz sonora, la dirigió una loa. Cuando terminó me acerqué a un viejecito que tenía a mi lado, pidiéndole noticias del orador.

Ése, me dijo señalándole, es un hijo de este lugar que ha estado veinte y cinco años ausente en América. Y para que vea su merced, después de tan largo tiempo no se ha olvidado de su Virgen; como muestra la loa que hemos oído y la gran limosna que ha hecho.

Así deberían ser todos, le contesté. Y viéndole en tan buenas disposiciones me atreví a preguntarle:

- Y aquel mozo que aparece por este lado con una guitarra al cuello, a quien unos llaman, otros abrazan, estos ofrecen turrón, aquellos vino, ¿quién es?

- ¿Quién ha de ser sino Pancho, el bizco, el mayor guitarrista, el mayor coplista, la alegría de todos y el mozo más campechano que se ha visto jamás? Si él no viniera la fiesta no valdría un comino.

- A lo que creo, no dirá usted tanto bien de aquella mujer vestida de negro que se halla arrimada a un palo y a quien apenas se le distinguen los ojos.

Así que se fijó en ella empezó el buen viejo a santiguarse y poniendo un dedo en sus labios me llevó aparte y me dijo:

- Señor, maldita cosa buena si ha de pasar aquí esta noche; porque le hago saber a su merced (añadió bajando la voz) que, o yo me engaño, o aquella mujer es la mismísima bruja que no ha muchos días se chupó el niño de mi sobrina, más hermoso que el sol. Yo mismo lo vi, señor. ¡Angelito! estaba morado, morado, que era una lástima.

- ¡Angelito!- dije yo a mi vez- ¡Y no haber medio de librarnos de tales brujas!

- ¿Que no lo hay? Ya hubieran aquella noche elevado en el suelo unas tijeras, que a buen seguro que ellas se atreviesen a llegar por los alrededores; y si alguna se atrevía, allí, allí sin moverse, la hubiera cogido el alba. Y no se ría su merced y ruegue a Dios que le libre de ellas.

Reíme entonces de buena gana; y sin tomarme el trabajo de sacarle de su error me alejé del buen viejo.

Ya en esto la Virgen había entrado en la iglesia, y los soldados y los barcos empezaban de nuevo su marcha alrededor de ella, pero más deprisa y con inmensa algazara. Los gritos de ¡viva el capitán! llenaban la plaza, las descargas se repetían con frecuencia, la gritería ensordecía loa aires, las carretas producían su ruido ronco y continuado, y la multitud de hachos de tea encendidos que la acompañaban daban a la marcha un aspecto fantástico y sobrenatural.

Después de la marcha, fuegos artificiales. ¿Qué os diré de ellos? Mucho humo, mucho buscapiés, mucha grotesca figurilla, y he ahí todo.

Mucho más que de los fuegos os pudiera decir de sus espectadores; pero me haría interminable. Sólo os diré por muestra, que aquellos sencillos aldeanos, a pesar de lo acostumbrados que deben de hallarse a espectáculos de igual naturaleza, no bien miran elevarse un cohete abren al par sus bocas y con tono cadencioso exclaman a coro: ¡Alaba...do!!

El Día

La plaza ofrecía el mismo aspecto que la noche anterior: la misma concurrencia, idéntica alegría, igual bullicio, mayor quizás, con los coches de continuo llegaban, arrojaban a la gente y se iban: por todas partes guitarras, folías y seguidillas, alegres cantares y multitud de romeros que llegaban lanzando al aire prolongados ijijies. La diferencia capital consistía en que a la débil luz de los farolillos de papel había sustituido la vivísima de un ardiente sol de estío.

Después de una función religiosa celebrada con un lujo y majestuosidad no comunes en los pequeños lugares, salió procesionalmente la imagen de Nuestra Señora y recorrió el trayecto de costumbre. Los barcos la seguía; pero ¡oh! ¡desgracia! faltaban el capitán y su tropa ¿Qué les habría sucedido?

Terminó la procesión; los barcos hicieron alto a un costado de la Iglesia; y mirando al otro se alineó el pueblo en toda la extensión de la plaza. Yo tomé sitio detrás de la línea evitando cualquier contratiempo; y desde allí, puesto en pie sobre una silla coja, me dispuse a presenciar el espectáculo.

Aparecieron en primer lugar el alcalde y su teniente y recorrieron toda la línea, exhortaban a éste, conminaban al otro al parecer, enseñaban sus bastones de mando; y después de grandes esfuerzos y de repetidos paseos consiguieron dejarla recta.

Dióse la señal: oyéronse las campanillas de las vacas o bueyes: volvieron los espectadores sus cabezas, contuvieron el aliento y esperaron: apareció un barco.

Marchaba delante un hombre de mediana edad, descubierto, con los calzones recogidos hasta la mitad de los muslos, con solo la camisa y descalzo. Asía con la mano izquierda el asta más próxima de uno de los bueyes y empuñaba con la otra una larga vara con su aguijón al extremo.

A entrambos lados de la yunta se distinguían otros dos hombres vestidos idénticamente y con iguales varas en sus manos derechas.

De pronto ¡zas! Clavan estos sus varas en los bueyes que parten a todo correr. Los cuadrúpedos vuelan, los hombres de los costados los siguen y el de delante sin soltar su presa aguija también.

Más ¡oh fatalidad! Ciegos los animales y mal dirigidos se desvían a la izquierda toman rectos en dirección a una casa. El peligro es inminente, no sólo para las personas que hay ante ella, sino, sobre todo para el que guía la carreta, que va a ser aplastado contra la pared. Yo cerré los ojos. Cuando los abrí la carreta estaba parada, la cal de la pared caída por el choque y el hombre se levantaba del suelo. Se había, como otros, arrojado a tiempo para que la lanza de la carreta pasase sin tocarle por encima de él. Varias personas levantaron un niño del suelo; luego vi que andaba si bien apoyado en ellas.

Después de este corrieron otros barcos y otros *picadores*, y se dio otra vez la misma escena, aunque tampoco hubo desgracia que lamentar.

No dejan de ser frecuentes, sin embargo, y a mi ver, si no suprimirse las corridas, debiera escogitarse un medio para que el peligro fuese menor.

Acabáronse, y la plaza se fue quedando solitaria, los unos regresaban a sus hogares, los otros se dirigían a la mesa. Yo tomé el último partido.

* * *

Cuando a la caída de la tarde atravesé por la plaza no se veía un solo ventorrillo, ni se escuchaba una guitarra; ni una copla: el viento soplaba con fuerza y los grillos dejaban oír su monótono canto.

Allá, a un extremo se divisaba un hombre con su caja de turrón ¡Era lo que quedaba de la fiesta!

Al pasar a su lado guardaba con aire satisfecho una caja pequeña de lata dentro de la grande vacía. Luego cargó a su burro y dándole un latigazo se alejó en dirección opuesta. Había hecho su negocio.

R.

En esta foto vemos reproducidos gráficamente muchos de los elementos mencionados en el artículo: tres corredores vestidos *con los calzones recogidos hasta la mitad de los muslos, con solo la camisa y descalzos*, uno de ellos junto a la yunta y los otros a los lados; el público alineado; los fuegos artificiales en la "rueda" situada a la mitad de la escena,... (Foto cedida por F. J. González Melián)

Escuela de niños de Tegueste. Alumnos de José Espinosa (1963)

De pie, de izquierda a derecha: Erasmo Fajardo Perera, Juan Hernández Herrera, Florencio Rodríguez de León, Raimundo Pérez González, José Benito Martín Perera, José Carlos Espinosa Perera (maestro), David Díaz González, Miguel Bermudo Hernández y Juan Hernández Febles.

Sentados, de izquierda a derecha: Juan Antonio Perera González, Manuel Severiano Perera González, Roberto González García, Teodoro Pérez González, Antonio Pérez Izquierdo, Pablo Ginovés Sierra, Federico Fajardo Perera, Francisco Ciriaco Gutiérrez Hernández, José Francisco Ramos García y Enrique Expósito González.

Los locales para impartir la enseñanza pública en el Casco se reducían a tres aulas, dos para niños y una para niñas. Esta última se ubicaba en la parte baja del edificio que albergaba la casa del maestro, que ocuparon otros docentes por cuanto José Espinosa residía en La Laguna.

El conjunto estaba en lo que hoy ocupa el local destinado inicialmente al Museo de la Romería[1], en la Calle El Carmen.

También acogió, dentro de las campañas de alfabetización, un buen número de adultos, a los que José Espinosa dedicó esfuerzo e imaginación para que parte de esas personas superasen el escollo legal de tener que aprender en pocos meses lo que hasta entonces no se había exigido para desempeñar el trabajo al que se dedicaban.

Comentarios de Erasmo Fajardo Perera

[1] Actualmente, sedes del INEM y Casa de la Juventud

Calle Faustino González

Carlos O. Hernández González

Caminando por Tegueste podemos ver variados nombres de calles, unas más populares que otras, algunas de conocido origen y otras cuyo nombre se remonta a tiempos inmemoriales. Por la zona del Granadillar, cerca de la Calle las Toscas, nos encontramos un pequeño callejón llamado Faustino González que, si bien es conocido por la gente más anciana, no lo es tanto para la mayoría de los vecinos.

Es una de las pocas vías que conserva la estructura antigua conformada por una galería alta que atraviesa la calle como un puente.

Faustino González era hijo de Miguel González Hernández y Emilia Díaz González, hija de *Cho* Antonio Martín quienes contrajeron matrimonio el 10 de agosto de 1904, en Tegueste. Miguel fue el primogénito y sobrevivió a la muerte a muy corta edad de cinco de sus hermanos.Fue juez de paz (1909-1913) y alcalde (1909 y 1910), como también lo había sido su padre, Teodoro González, entre 1904 y 1906.

Su abuelo materno fue Marcelino Hernández Fernández, un conocido propietario de Tegueste con carrera militar. Miguel casó a la

edad de 28 años y pronto tuvo hijos (Miguel, María, Vicenta, Petra y Faustino). Se dice que montado a caballo llegaba hasta La Laguna por su propiedad desde las Toscas hasta los Rodeos.

Faustino González Díaz (1916-1998)

Faustino, el menor de los hijos, nació el 16 de julio de 1916. Dos años después, fallecía su madre de forma súbita, mientras barría el patio de su casa en las Toscas. Al parecer su padre, Miguel, había partido temprano ese día hacia San Miguel de Geneto, donde tenía propiedades y alguna vinculación a la ermita del lugar, que festejaba en esos días.

Así pues, Miguel enviudó con cinco hijos menores de edad. Tres años después, se sintió indispuesto por una afección en el pecho y acudió a un curandero. Temiendo lo peor testó el 18 de febrero de 1922 y nombró como su albacea a Emilio Rivero. El remedio del curandero fue inútil y a las diez de la noche del día siguiente, Miguel falleció dejando huérfano al pequeño Faustino y sus cuatro hermanos. Por este motivo Faustino siempre receló de los curanderos.

De mente inquieta, aprendió a leer y a escribir de forma autodidacta. Contaba con orgullo como en su adolescencia construyó una bicicleta de madera aunque con ciertas limitaciones técnicas. Hacía anotaciones y cálculos a su manera, de forma ingeniosa, para llevar el control de lo que producía, ganaba, invertía, etc.

Faustino formó parte de Juventud de Acción Católica del que fue nombrado tesorero el 3 de enero de 1937[1], pero poco después, el 9 de mayo, fue llamado a filas al regimiento número 8 de Infantería. Allí, conoció a otro recluta natural del Puerto de la Cruz, Antonio Rodríguez Borges, con quien trabó amistad. A Antonio le costaba adaptarse al paso militar y por ello fue designado Después, fueron destinados a combatir en Aragón donde vivieron uno de los inviernos más fríos registrados, con temperaturas que bajaron de -20ºC habiendo muchas bajas por congelación, muertes y amputaciones. El mismo Antonio se vio vencido por el frío, pero Faustino no le permitió quedarse rezagado y tiró de él.

Tenía habilidades que le valieron para pasar a Ingenieros, en el Batallón de Transmisiones de Marruecos. Allí recibió instrucción en la Compañía de Telégrafos de Campaña y fue asignado a la 3ª Compañía de Telecomunicaciones.

En 1938, ya en la Península, comienza operar en el frente de Zaragoza, tras recibir felicitaciones por las brillantes operaciones efectuadas. Posteriormente la División se traslada a Tarragona y Teruel, exponiéndose a continuos bombardeos. Contaba Faustino, como suspiraba, cuerpo en tierra, cada vez que pasaba un avión sobre

[1] La Gaceta de Tenerife, 5 de enero de 1937. Conjuntamente, como bibliotecario, fue nombrado Jesús Gutiérrez González. Unos meses después Jesús fue llamado a filas. Falleció el 15 de agosto de 1938 en la sangrienta Batalla del Ebro, convirtiéndose tristemente en la primera víctima teguestera de la Guerra Civil.

su cabeza porque era señal de que había pasado el peligro momentáneamente.

El 4 de abril de 1939 se le concedió una Cruz Roja y Medalla de campaña y es trasladado al regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta.

Finalizada la guerra continuó con el servicio militar durante algo más de seis años. Hasta agosto de 1940, permanece en Ceuta donde según sus palabras "estuvo más gordo que nunca" pues habitualmente comían garbanzos con callos y sandía. Puesto que no le gustaba la sandía y los callos eran su plato favorito con frecuencia hacía trueque. Una noche de guardia, cuando el sueño le vencía, astutamente se colocó tras la puerta del barracón con la intención de que cualquier movimiento le despertara, cuando le preguntaron por qué se había movido de su sitio respondió que se colaba una corriente de aire frío por la rendija de la puerta…

De vuelta a Tenerife es destinado al Grupo Mixto de Ingenieros nº 3, en la Compañía de Transmisiones y en febrero de 1941 pasa a la Compañía de Zapadores que se dedicó a la fortificación de diferentes puntos de la Isla hasta que finalmente el 1 de marzo de 1944 le conceden la licencia.

Una vez regresó a Tegueste, continuó su vida en las labores del campo. Vivió con su hermana Vicenta que para entonces ya estaba casada y con hijos, y éstos lo consideraban su hermano hasta el momento en que uno de ellos, su sobrino Pablo, descubrió como en la correspondencia que desde África le había remitido a su madre decía "hermana Vicenta"; sin embargo este descubrimiento no cambio para nada la relación entre ambos.

Algunos de los terrenos heredados de sus padres estaban invadidos por la maleza por lo que los cedió a varias personas interesadas en cultivarlos por espacio de varios años con la condición de rotu-

rarlos. Posteriormente, los dedicaría al cultivo de viñas, que fue la principal fuente de ingresos a lo largo de su vida.

Usaba la bodega de su padre, excavada en la roca de picón, que contaba de un pasillo de entrada a una única habitación de techos altos, a la izquierda se colocaban los envases y a la derecha un lagar tradicional con tornillo de madera y piedra que se mantuvo en uso hasta los años 70, cuando, por cuestiones logísticas, construyó otro en la casa familiar.

En una ocasión una cepa de viña que estimaba, comenzó a secarse, observándola detenidamente vio que en el tronco alguien había amarrado un alambre y con los años estaba estrangulándola, procedió a quitarlo con cuidado de no dañar mas la parra y según sus palabras "se quedó funcionando otra vez".

Le gustaba sin embargo, cultivar muchas cosas diferentes, algunas solo por curiosidad. Tuvo, entre otros, cultivos de pimientos, bubangos, calabazas, habas, habichuelas, cebollas, batatas, papas, millo, zanahorias, etc, junto a árboles frutales de naranja, limón, pomelo, durazno, pera, níspero, aguacate, ciruela, guayaba, chirimoya, almendra, mora, brevas e higos.

Además de agricultor, cuidaba de su jardín con esmero. Lo tenía bien podado y arreglado, distribuido en cuatro cuadrículas de seto blanquecino con pasillos de por medio y rosales en el interior, además de un cercado de cipreses que separaba su propiedad de las colindantes y de la carretera.

Faustino era bien parecido y tenía un carácter alegre, fiestero, incluso habilidad para tocar algún instrumento musical, por lo que no pasaba desapercibido entre la población femenina. Después de algunos noviazgos, tras una fiesta en Tejina, un grupo se disponían a regresar a Tegueste, en el que estaba Julia Castillo con su amiga

Agustina Gutiérrez y Lucas, un pretendiente de esta última. Julia era pariente de Felipe Castillo, uno de los amigos de Faustino, que les invitó a acompañarles de regreso a casa. Ante esta situación, Lucas desistió y Faustino comenzó el noviazgo con Agustina, la hermana de su amigo Jesús, fallecido en la guerra.

Agustina, como él, también era huérfana, no sabía leer ni escribir y tampoco disponía de recursos económicos. Sus dos hermanos mayores habían emigrado a Cuba siendo menores de edad en la década de los 20 en busca de prosperidad, animados por su tío Eduardo González Rodríguez que ya residía desde hacía varios años en Cuba. No disponiendo de las 200 pesetas que necesitaba para pagar la escrituración de su herencia, Faustino se lo prestó y con el dinero justo se dispuso a hacer el trámite. Acompañado de su tía acudió a una notaría en la Laguna para gestionar los documentos de la herencia. Siempre le pesó que ese día ni siquiera pudiera invitarla porque contaba con lo justo.

Agustina y Faustino contrajeron matrimonio el 16 de octubre de 1946, estableciéndose en la vivienda que había heredado de su padre, Miguel, que aún se conserva en parte y da nombre al callejón. Al año siguiente, el 19 de julio de 1947 nacía su primera hija.

Sus cualidades personales le llevaron a una pequeña incursión en la política y en la sesión plenaria de 20 de julio de 1948 es nombrado Gestor del Ayuntamiento de Tegueste (Concejal), cargo que ejerció hasta el 6 de febrero de 1955. Durante este periodo tuvo dos hijas más y, al año, siguiente un varón al que bautizó como su padre. El benjamín nació algo enfermizo y esto trajo gastos médicos, por lo que Faustino decidió prescindir de un terreno que había heredado junto a sus hermanos en Tejina. Ellos habían vendido sus partes colindantes a un mismo comprador hacía tiempo y éste continuamente le

ofertaba también una buena cantidad por el terreno. Con cuatro hijos la casa se les hacía pequeña por lo que Faustino finalmente vendió e hizo frente a los gastos médicos.

En 1962 solicita licencia de obra para construir una vivienda en "las Breveras" otra parcela que tenía junto a las de sus hermanos, situada junto a la Carretera General en Tegueste, a donde trasladó su residencia definitiva ese mismo año aunque sin desvincularse nunca de la anterior, puesto que tenía allí su bodega. Ésta permanece prácticamente intacta hasta el día de hoy con paredes de piedra tosca, suelo de tierra y un lagar.

Faustino destacó en una sociedad denominada Comunidad Toscas Mederos, cuyo objeto era la distribución de agua para el riego. Con tal fin, en 1962, adelantándose al servicio municipal de abastecimiento, solicita una licencia municipal para una tubería que discurre desde la casa de Gregorio González Hernández por el Camino Mederos, Las Toscas, Camino Los Pobres y llega hasta la casa de Manuel González Santana en El Murgaño, que contaba con varias ramificaciones a su paso para abastecer a los socios. Aprovechando la antigua bodega, profundiza la excavación en la roca y construye un estanque semi-cueva en el que almacena el agua que le suministraba esta tubería para ser repartida más tarde.

La familia de Faustino, como casi todas en esa época, criaba también algún tipo de animal para el sustento del hogar. Tuvo gallinas, conejos, cerdos, cabras y vacas.

No creía en fantasmas y solía decir que solo tenía miedo a los vivos pues los muertos ya no pueden hacer daño, pero una madrugada que caminaba por el Lomo de Isora sintió que le seguían y aunque en la oscuridad no veía a nadie, cuando paraba, su perseguidor también lo hacía. Intranquilo apresuró el paso y el perseguidor con-

tinuaba detrás... hasta que comenzó a clarear el día y comprobó con asombro la causa del mal rato que había pasado. Por supuesto, no lo seguía un muerto ni nada paranormal sino un becerro de un vecino que se había soltado y, acostumbrado a seguir a su dueño a pastar, le había seguido a él todo el camino.

Tras las duras jornadas de trabajo en el campo, a Faustino le gustaba "tumbarse a la fresca". Buscaba un lugar sombrío y ponía un saco donde se recostaba a descansar. Con frecuencia sus hijos se le subían encima y le hacían mil perrerías que Faustino aceptaba de buen grado, mientras Agustina regañaba porque no le dejaban descansar; el intercedía por los niños diciendo; "si a mí no me molestan…" .

Y es que el carácter de ambos era bien distinto, mientras Agustina era más bien conservadora, Faustino tenía una mente más adelantada a su tiempo, lúcido, como lo describe alguien que lo conoció de cerca, y su carácter emprendedor para los negocios se veía coartado por el de su esposa que era más de pájaro en mano. Por ello perdió grandes oportunidades de invertir en terrenos en el sur de la isla, donde hoy se alzan grandes hoteles. Agustina argumentaba no disponer de vehículo para tan largos desplazamientos.

En 1996 Faustino y Agustina celebraron sus Bodas de Oro, rodeados de la familia, con un gran banquete en su casa. Asistió el párroco Miguel Ángel Cedrés quién les otorgó su bendición. El sábado 11 de octubre de 1997 fallecía Agustina repentinamente, mientras veía un partido de fútbol. Posiblemente este vacío fuera la causa de que unos meses después de forma tranquila, sin molestar, como él siempre quiso, valiéndose por sí mismo hasta el final, falleciera Faustino; el nueve de abril de 1998 no despertó.

Fuentes documentales:

Archivo Histórico Diocesano de La Laguna

Juzgado de Paz de Tegueste (Registro Civil)

Archivo Militar de Guadalajara

Archivo Municipal de Tegueste

Fuentes orales:

Manuel de la Rosa

Gilberto Ramallo

Guillermo Flores

Miguel Ángel Cedrés

Erasmo Fajardo

Domingo Rodríguez

Juan Antonio Ávila

Vicente Rodríguez (Vicente "el guardia")

Datos meteorológicos del municipio de Tegueste 2013-2015

Edgar Cedrés Hernández

Nota del editor: Reproducimos en este artículo la evolución de las temperaturas y las precipitaciones en el término municipal de Tegueste, según los datos recogidos por Edgar Cedrés Hernández, estudiante del grado de Geografía en la Universidad de La Laguna. Entusiasta de los estudios climáticos, en 2013, cursando aún estudios en el IES Tegueste, recibió el regalo de una pequeña estación meteorológica y, desde entonces, continua con esta labor, ahora con los datos que le proporciona una estación municipal enclavada en la Finca de los Zamorano.

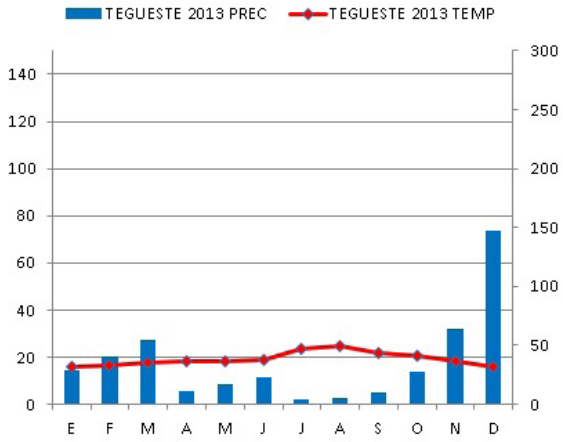

Año 2013

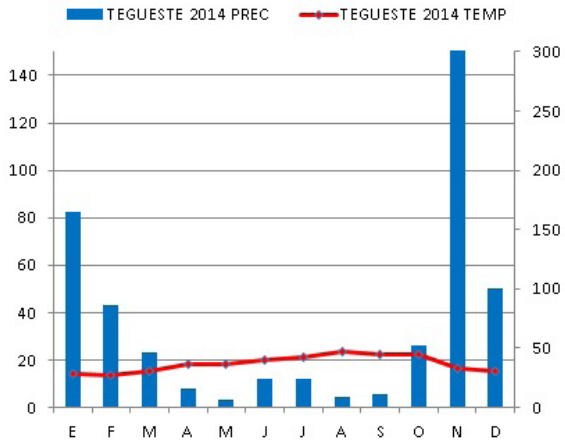

Año 2014

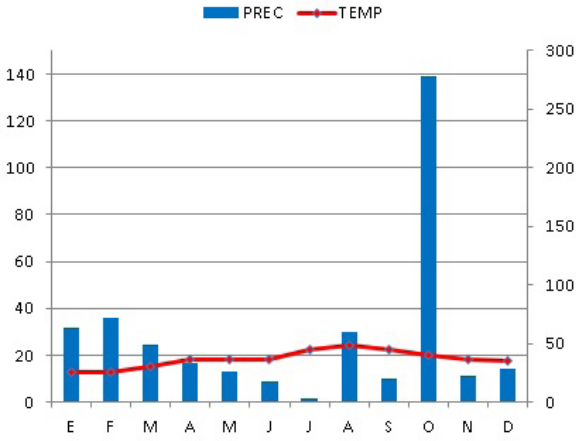

Año 2015

Alcaldes y otros cargos del Ayuntamiento de Tegueste 1871-1875

Año	Alcalde	Concejales	Síndico	Secretario
1871	Marcelino Hernández Fernández	Félix Hernández de Armas Juan Santos Alonso Francisco Viera Galván Agustín Hernández Fernández Luciano Díaz Alonso	Domingo Hernández Pérez	Manuel Melián
1872	Marcelino Hernández Fernández[1]	Félix Hernández de Armas Juan Santos Alonso Francisco Viera Galván Agustín Hernández Fernández Luciano Díaz Alonso	Domingo Hernández Pérez	Manuel Melián
		José González de Armas Marcos González Grillo Diego González Rodríguez Francisco Fernández Hernández Juan García Hernández Juan G. González del Castillo	Victoriano Ramallo	Manuel Melián
	Felipe del Castillo González	José González de Armas Marcos González Grillo Diego González Rodríguez Francisco Fernández Hernández Juan García Hernández Juan G. González del Castillo	Victoriano Ramallo	Manuel Melián
1873	José González de Armas[2]	Marcos González Grillo Diego González Rodríguez Francisco Fernández Hernández Juan García Hernández Juan G. González del Castillo	Victoriano Ramallo	Manuel Melián
	Felipe del Castillo González	José González de Armas Marcos González Grillo Diego González Rodríguez Francisco Fernández Hernández Juan García Hernández Juan G. González del Castillo	Victoriano Ramallo	Manuel Melián
	Marcelino Hernández Fernández[3]	Domingo Hernández Pérez Luciano Díaz Alonso Félix Hernández de Armas Juan Galván Rodríguez Agustín Hernández Fernández Juan Rodríguez Rojas Ángel Hernández Ríos	Juan Santos Alonso	Manuel Melián

1874 1875	Marcelino Hernández Fernández[4]	Domingo Hernández Pérez Luciano Díaz Alonso Félix Hernández de Armas Juan Galván Rodríguez Agustín Hernández Fernández Juan Rodríguez Rojas Ángel Hernández Ríos	Juan Santos Alonso	Manuel Melián
1875	Victoriano Ramallo	Juan Agustín Díaz[5] Juan García Hernández Pedro García José Hernández Andrés Hernández Andrés Reyes Francisco Hernández Ramallo	Claudio García	Manuel Melián / Juan Hernández López / Ezequiel Zapico Ferreras[6]

[1] A principios de junio de 1872, Marcelino Hernández Fernández cesa como alcalde por haber sido movilizado como alférez graduado, sargento 1º, para el Batallón de La Laguna.
[2] José González de Armas: Acalde accidental desde el 18 de diciembre de 1872 hasta el 22 de marzo de 1873, por enfermedad Felipe del Castillo González.
[3] Marcelino Hernández Fernández: Alcalde desde el 12 de septiembre de 1873.
[4] Marcelino Hernández Fernández: Alcalde hasta el 6 de marzo de 1875.
[5] Juan Agustín Díaz: Renuncia al cargo de primer teniente de alcalde en junio.
[6] Manuel Melián es destituido como secretario el 6 de marzo de 1875 "por no merecer la confianza de la Corporación". Se nombra como secretario interino a Juan Hernández López hasta el 24 de dicho mes, cuando lo sustituye como secretario, también interino, Ezequiel Zapico Ferreras.

ACTAS DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO 1866-1870

17-6, fs. 1r-2r.

1866, enero, 28

Quintas. Llamamiento, talla[1] y declaración de dos soldados y dos suplentes del reemplazo de 1864:

1. Patricio Molina González: 1,650 m. Alega inutilidad por dolor de espalda. Declarado soldado.
2. Juan González: 1,550. Corto de talla.
3. Augusto Quintero Viera. No se presentó. Declarado soldado.
4. Francisco Viera Febles: 1,740. Inútil por tumor enquistado.

Declaración de suplentes:

1. Isidoro Fernández Rodríguez: 1,605. Declarado primer suplente.
2. Francisco Amador de Armas: No se presentó. Declarado segundo suplente.

Talladores: José Pimienta Navarrete, teniente del Batallón Provincial de La Laguna, y Ruperto Bello, sargento primero de dicho Batallón.

17-6, f. 2r.

1866, febrero, 7

Celebración de las sesiones ordinarias del pleno los miércoles.

Presupuesto municipal. Aprobación de 113 escudos para el presente año económico que, refundidos en el total del presupuesto ordinario, resulta un total de 1.458 escudos. Aplicado éste a los ingresos naturales, resulta un sobrante de 169,871 escudos.

[1] Talla mínima: 1,560 m (5 pies, 7 pulgadas y 2 líneas). Art. 3 de la Ley 1 de marzo de 1862.

Bulas. Nombramiento de Victoriano Ramallo como colector para la predicación de 1866.

Fallecimiento del regidor Lucas Molina el 6 de febrero de 1866.

17-6, fs. 3r-4r.

1866, febrero, 14

Quintas. Alistamiento de mozos de 20 años, solteros.

1. Ángel Hernández Ramallo, hijo de Manuel y Elvira.
2. Ángel Sánchez Rivero, hijo de Lope y Manuela.
3. Antonio Reyes Ramallo, hijo de Víctor y Dominga.
4. Eulalio Expósito Febles, hijo de Domingo y María.
5. Francisco Rivero Hernández, hijo de Francisco y Ramona
6. Guillermo del Castillo Hernández, hijo de José y Sebastiana.
7. Isidoro Rodríguez, hijo de Dominga; sirviente de María Rodríguez.
8. Domingo Rosales Gómez, hijo de José y María; sirviente de Juan Galván.
9. Juan Hernández Rodríguez, hijo de Tomás y Juana.
10. Juan González González, hijo de José y Justa.
11. Juan Santos Hernández, hijo de Pedro y Nemesia.
12. Máximo Rodríguez Molina, hijo de Julián y Juana.
13. Manuel González Gómez, hijo de Marcos y María.
14. Pedro Rodríguez Fernández, hijo de Juan y Lucía.
15. Alejandro Pérez Hernández, hijo de Bernabé y Antonia.
16. Policarpio Rodríguez Espinosa, hijo de Manuel y Josefa.
17. Prudencio Ramallo Javier, hijo de Marcos y Victoria.

18. Teodoro González Fernández(?), hijo de Venancio y Atanasia.
19. Teodoro Santana y Abreu, hijo de Antonio y María.
20. Juan Molina González, hijo de Patricio y Brígida.
21. Antonio Rodríguez Suárez, hijo de José y Ana[2].

17-6, f. 4r.

1866, febrero, 28

Montes. Aprovechamiento para el año forestal 1866-1867. Acuerdo para remitir al Gobernador Civil propuesta de subasta de los pastos que sirven para ganado vacuno en La Estercolada, que forman parte de los montes, y que lindan por el pie con tierras de Francisco Felipe del Castillo y de Pedro Díaz. Su valor de renta se calcula en 15 escudos.

17-6, fs. 4v-5r

1866, marzo, 4

Quintas. Rectificación del alistamiento. Reclamaciones:
Domingo Rosales Gómez alega estar incluido en el alistamiento de La Laguna, de donde es vecina su madre. Excluido.
Juan Hernández Rodríguez: Su hermano Marcos reclama por cuanto ignora si tiene 20 años. Se le concede un plazo de 8 días para probarlo.
Prudencio Ramallo Javier: Su padre reclama que, según documento que presenta, nació el 28 de abril de 1857. Excluido.
Juan Molina González solicita la inclusión de los mozos José, hijo de Domingo Galván y Francisca Rojas, y Pedro, hijo de Juan Agustín Díaz y de María. Se incluyen.
Asistencia de mozos, parientes y vecinos.

[2] Tachado.

17-6, f. 5r-v.

1866, marzo, 21

Contribución de consumos. Por unanimidad se aprueba realizar el encabezamiento de consumos de 1866-1867 mediante repartimiento vecinal debido a las *circunstancias particulares de este distrito*.

Asistencia de contribuyentes en igual número al de concejales, en representación de todas las clases del pueblo: Juan Gregorio González, Agustín Rodríguez de Santiago, Francisco Cedrés, Agustín Reyes, Francisco Molina, Andrés Reyes, Julián Rodríguez y Antonio Díaz.

17-6, fs. 5v-6v.

1866, abril, 1

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1866.

1. Teodoro Santana Abreu
2. Ángel Hernández Ramallo
3. Antonio Reyes Ramallo
4. Máximo Rodríguez Molina
5. Juan González González
6. Policarpio Rodríguez Espinosa
7. Ángel Sánchez Rivero
8. Alejandro Pérez Hernández
9. Juan Hernández Rodríguez
10. José Galván Rojas
11. Francisco Rivero Hernández
12. Teodoro González Fernández
13. Juan Santos Hernández
14. Isidoro Rodríguez
15. Guillermo del Castillo Hernández
16. Juan Molina González

17. Manuel González González
18. Eulalio Expósito Febles
19. Pedro Díaz
20. Pedro Rodríguez Fernández

17-6, f. 7r-v.

1866, abril, 18

Presupuesto municipal 1866-1867. Aprobación de gastos: 1.427,460 escudos. Ingresos naturales: 169,871. Déficit: 1.257,589 escudos. Recursos para cubrir el déficit (recargos ordinarios):

- 10% sobre la contribución territorial; su producto se fija en 453,600 escudos.
- 15% sobre contribución industrial; calculado en 3.150.
- 45% en las especias de consumo de la tarifa nº 1 según la Real Instrucción de 1 de julio de 1864, calculado su producto líquido en 79.800.

Suma de los recargos ordinarios: 536,550; aplicados al déficit, dejan un descubierto de 721,039. Para cubrirlo, se aprueba formar propuesta de recargos extraordinarios: 16% sobre el 10% de la contribución territorial, que produce 757,500 que, unidos a los 536,550 de los recargos ordinarios, dejan un sobrante de 36,461.

Asistencia de mayores contribuyentes en número doble al de concejales: Agustín Rodríguez, Andrés Hernández, Francisco Molina, José F. del Castillo, Juan Gregorio González, Juan Hernández Ramallo, Miguel Gómez, Matías Amador, Manuel M[elián] Abreu, Ramón Afonso.

17-6, fs. 7v-8v.

1866, mayo, 9

Contribución. Reparto de consumos 1866-1867. Visto oficio de la Hacienda Pública de la Provincia, oponiéndose al acuerdo el repartimiento vecinal para los derechos de consumos no probarse la imposibilidad de adopción de los medios 1º, 2º, 3º y 4º fijados en el art. 190 de la Real Instrucción de 1 de julio de 1864, se aprueba proceder al arriendo a venta libre por la cantidad de 177,400 escudos que por derechos del Tesoro está obligado el pueblo, aumentada con la de 159,660 del 90% de recargos municipales y provinciales, y con un 3% por la cobranza y conducción.

Este acuerdo es adoptado por cuanto la Corporación no puede deducir el perjuicio que supondría para las familias la adopción del reparto porque los tipos que se marcan son atendibles sólo para acomodar las cuotas individuales a las especiales circunstancias de las familias. Además, porque no es posible la administración municipal *por las razones que no son desconocidas* por Hacienda, y porque los cosecheros e individuos sujetos a la contribución industrial, presentes, se niegan al encabezamiento.

Asistencia de contribuyentes en igual número al de concejales, en representación de todas las clases del pueblo: Juan Gregorio González, Francisco Molina, Francisco Cedrés, Antonio Rodríguez, José Fernández del Castillo, Juan Santana, Amaro González, Juan Ramallo.

17-6, fs. 8v-9r.

1866, mayo, 23

Caminos. Por cuanto no hay partida ni sobrante para acometer los gastos de reparación de los caminos propuestos y aprobados por el

Gobierno Civil para el año 1867, se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

1º Suplir los gastos con la prestación personal

2º Empezar a contribuir en este servicio los vecinos con mayor número de personas a su cargo (hijos, criados y domésticos)

3º La prestación tendrá lugar desde el 1 de marzo al 15 de mayo, y del 15 agosto al 15 de noviembre.

4º El máximo de jornales por vecino no será superior a dos por cada uno de los individuos de su familia y criados varones, caballerías y yuntas.

5º En la Calle El Pino y Ramal de la Plaza se emplearán los jornales de los vecinos de Tegueste el Viejo; en el Camino de los Miñocos, trabajaran los vecinos de Pedro Álvarez y, en el Camino de El Portezuelo, los vecinos de Tegueste el Nuevo y El Portezuelo.

6º El precio de conversión de la prestación en dinero no excederá por persona de 4 maravedíes; por caballería mayor, 8 reales; por caballería menor, 5 reales y por yuntas 12 reales de vellón.

7º Someter este acuerdo a la aprobación del Gobernador Civil.

Asistencia de contribuyentes en igual número al de concejales, en representación de todas las clases del pueblo: José Fernández del Castillo, Juan Gregorio González, Agustín Rodríguez, Francisco Rivero, Juan Hernández, Andrés Hernández.

17-6, fs. 9v-10r.

1866, junio, 6

Terna propuesta por el Gobernador Civil de las personas aptas para desempeñar el empleo de cartero: Marcos Cedrés, Enrique Molina y Sebastián Pérez.

Elecciones municipales de 1867. Renovación de la mitad de los concejales. Elección y nombramiento de asociados por el alcalde, de dos concejales y de los mayores contribuyentes que han de realizar la rectificación de las listas electorales. Resultaron elegidos por unanimidad, como concejales, Miguel Hernández Reyes y José Melián; como mayores contribuyentes, José Fernández del Castillo y Marcelino Hernández Fernández y como suplentes, Francisco Fernández Hernández, concejal, y Antonio Rodríguez de Santiago, mayor contribuyente.

17-6, f. 10r-v.

1866, junio, 20

Contribución. Repartimiento de consumos de 1866-1867. Nombramiento de Juan Gregorio González del Castillo, José Felipe del Castillo, Antonio Díaz, Juan Santos, Diego González Méndez, José González, Juan Hernández Hernández y Antonio Javier Ríos, como peritos repartidores.

Contribución territorial 1866-1867. Aprobación para exponer al público durante 8 días el repartimiento y el apéndice del amillaramiento.

17-6, fs. 10v-11r.

1866, julio, 18

Contribución territorial. Nombramiento de Francisco Rivero Hernández como recaudador de la contribución.

Enseñanza. Nombramiento de Julia Hernández Barroso como maestra interina de la Escuela de niñas.

17-6, f. 11r-v.

1866, julio, 19

Enseñanza. Acuerdo para remitir al Gobernador Civil el expediente y el informe presentado por el síndico y la Junta Local de Primera Enseñanza, relativos al nombramiento de Julia Hernández Barroso como maestra interina de la Escuela de niñas.

17-6, fs.11v-12r.

1866, agosto, 8

Contribución territorial e industrial. Para satisfacer las cuotas, se aprueba el libramiento de 10 escudos para pagar a un escribiente que proceda a estampar en el recibo del segundo trimestre la nota para la bonificación.

Contribución de consumos. Exposición al público.

17-6, fs.12r-13r.

1866, agosto, 22

Contribución de consumos. Aprobación del reparto que se propone para cubrir el cupo y del reparto de las papeletas de aviso. El cobro del primer trimestre comenzará a partir del 30 de agosto.

Cuentas municipales de 1864-1865. Aprobación.

17-6, fs. 13r-14r.

1866, septiembre, 19

Caminos. Solicitud de José L. Bello, vecino de Santa Cruz y afincado en Tegueste, para que se deje libre el paso de carretas por el trozo del camino Agua de Dios, del que se apropió la hacienda que perteneció a Antonio de Nava por lo que las carretas han de pasar por dentro

de dicha hacienda hasta volver al mismo camino. El camino está obstruido por una pared construida en el portillo. Una vez vistos los lindes y la certeza de lo expuesto, se acuerda que Luisa Morales, viuda de Nava, vecina de La Laguna, retire la pared en un plazo de ocho días.

17-6, f. 14r-v.

1866, octubre, 17

Contribución territorial e industrial. Se aprueba librar de la partida de imprevistos, 10 escudos para pagar a un escribiente que estampe las notas de bonificación del cuarto trimestre.

Nombramiento de los regidores Agustín Hernández Fernández y Francisco Hernández Hernández para el asunto de los edificios públicos.

17-6, fs. 14v-15r..

1866, noviembre, 7

Presupuesto municipal. Aprobación de los gastos del presupuesto adicional en 502 escudos que, junto al total del presupuesto ordinario, suman 2.152,856 escudos, que aplicada a los ingresos naturales hacen un déficit de 351,745 escudos. Para cubrir este déficit, se aprueba consignar 500 escudos de los aprovechamientos forestales (previa autorización superior) y 51,745 escudos de la quinta parte del aumento de los recargos sobre la contribución territorial.

17-6, f 15r-v.

1866, diciembre, 12

Presupuesto municipal 1865-1866. Aprobación de cuentas.

17-6, fs. 15v-16r.

1866, diciembre, 19

Acuerdo para disponer de 8,100 escudos del presupuesto de imprevistos para el albeo del Ayuntamiento, casa mortuoria y cementerio.

17-7, f 1r-v.

1867, enero, 2

Contribución de consumos. Se aprueba considerar legalmente prorrogado el encabezamiento de consumos de 1867-1868, a pesar del desahucio hecho al Ayuntamiento de los derechos de dicha contribución debido a no haberlo presentado en diciembre como se estipula por ley.

17-7, fs. 1v-2r.

1867, enero, 13

Nombramiento de nueva Corporación. Alcalde: José Felipe del Castillo Álvarez. Teniente de alcalde: Francisco Viera Galván. Regidores: Agustín Hernández Fernández, Gregorio Ramallo Hernández, Juan Gregorio González Álvarez, Juan Hernández Hernández, José Melián Álvarez. Regidor segundo y síndico: Miguel Hernández Reyes. Señalamiento de los miércoles a las 10 de la mañana para celebrar los plenos ordinarios.

17-7, fs. 2v-4r.

1867, enero, 14

Contribución de consumos. A propuesta del alcalde, se aprueba formar una comisión que se reúna el 16 de enero con Hacienda para tratar el desahucio planteado por ésta, cuyo aviso no fue presentado en plazo por lo que se entiende prorrogado por un año. El alcalde dispone entonces que formen parte de la sesión un número de con-

tribuyentes (mayores, medianos y menores), triple al del número de miembros de la Corporación. Se aprueba no aceptar lo propuesto por la Administración.

Se da poder a la comisión nombrada, formada por Marcelino Hernández, José Melián y Manuel Melián, vecinos, para que acuerden con Hacienda ya sea sostener el encabezamiento de consumos por 177,400 escudos, o comprometerse a otra cantidad que consideren junta.

Contribuyentes que asisten: Antonio Rodríguez de Santiago, Marcelino Hernández Fernández, Juan Rodríguez Rojas, Antonio Díaz, Julián Rodríguez, Francisco Fernández, Francisco Molina, Pedro Díaz, Antonio González, Francisco Rivero, Isidoro Fernández, Juan R. Ramallo, Sebastián Pérez, Manuel Rodríguez, Andrés Reyes, Diego Marrero, Marcelino González, Victoriano Ramallo, Juan Santana, José Rodríguez, Juan González, Luis Rodríguez, Francisco Cedrés y Marcos Cedrés.

17-7, fs. 4v-5v.

1867, enero, 23

Poder a Manuel Melián, secretario, para que en nombre del ayuntamiento cobre en metálico de la Tesorería de Hacienda lo que corresponda para gastos municipales, el premio de cobranza de la contribución territorial, industrial y de comercio, así como la quinta parte de lo que se autorice para imprevistos municipales y para cualquier otro concepto o reintegro de crédito que se gestione.

17-7, fs. 5v- 6r.

1867, enero, 30

Montes. Vista la solicitud de Luis Marín del Corral, vecino de Santa Cruz, para cortar 30 docenas de *esteos* y 30 docenas de latas, se acuerda

informar que el Ayuntamiento no está autorizado para el aprovechamiento general que solicita, pero que puede acudir al Gobierno Civil para que se amplíe la autorización del 13 de diciembre de 1866, sirviendo este acta como propuesta.

17-7, fs. 6r-9r.

1867, febrero, 10

Quintas. Llamamiento, talla (talla mínima 1,560 m.) y declaración de siete soldados y siete suplentes del reemplazo de 1865:

1. Francisco Díaz Pérez. No se presenta. Declarado soldado nº 1. El secretario informa que, por ser vecino de Tejina, se ha pasado las papeletas de citación al Ayuntamiento de La Laguna exigiéndole duplicado que no se ha recibido. Se acuerda enviar oficio para que las remita.
2. Ventura de la Rosa Pérez: 1,820 m. (6 pies y dos pulgadas[3]). Declarado soldado nº 2.
3. Domingo Pérez Rodríguez: 1,600m. Soldado nº 3.
4. José Pérez Pérez: 1,540 m.. Declarado inútil para el servicio por corto de talla.
5. Andrés González Rodríguez: 1,720 m. Su padre manifiesta que está impedido y es pobre y presenta certificado del doctor Manuel Pérez donde se expone que padece de una tirantez en las piernas y de una fístula del tubo lagrimal. Además manifiesta que es hijo único porque otro que tiene, Benito, se embarcó para Cuba y desconoce su paradero desde hace más de 8 años. A esto se opuso Leandro Santana Díaz manifestando que tenía hijas mayores de 17 años. Bernardo González Hernández declara que no le consta que estuviera impe-

[3] En adelante solo se consignará la talla en sistema métrico.

dido. Se le declara soldado nº 4, sin perjuicio de que en 10 días presente expediente justificativo de la excepción.

6. Agustín Gómez Díaz. Presenta un certificado del Ayuntamiento de Arico en el que justifica haber sido alistado en 1864. Se le exceptúa.
7. Juan del Castillo Hernández: 1,580 m. Fue declarado soldado nº 5.
8. Antonio Reyes Viera: 1,600 m. Alega ser elefanciaco[4], conviniendo en ello los demás interesados. No obstante se le declara soldado nº 6, sin perjuicio del reconocimiento de los facultativos el día de la entrega en Caja.
9. Manuel Febles Febles: 1,620 m. Alega ser hijo de viuda pobre, que sus hermanos son jornaleros casados, y que uno está impedido para toda clase de trabajo, y los demás son menores de 17 años. Se le declara soldado nº 7, sin perjuicio de que instruya expediente justificativo.

Suplentes:

1. Gregorio Hernández González: 1,600 m. Declarado suplente nº 1.
2. Mateo Galván Rojas: 1,540 m. Corto de talla. Declarado inútil para el servicio.
3. Calixto Galván Rodríguez. No se presenta. Los demás mozos manifiestan que está sirviendo voluntariamente en el Provincial. Declarado suplente nº 2.

[4] Elefantiasis: Síndrome caracterizado por el aumento enorme de algunas partes del cuerpo, especialmente de las extremidades inferiores y de los órganos genitales externos, que puede producirse por diversas enfermedades inflamatorias, persistentes, y muy especialmente por los parásitos de los países cálidos del grupo de la filaria (RAE)

4. Bernardo González Hernández: 1,650 m. Alega padecer de un dolor. Declarado suplente nº 3 sin perjuicio del expediente justificativo de su inutilidad.
5. Juan Díaz Pérez. No se presenta. Tampoco el alcalde de La Laguna ha remitido duplicado de la papeleta. Declarado suplente nº 4.
6. Juan Clemente de León Díaz. Se halla sirviendo voluntariamente en el Provincial. Declarado suplente nº 5.
7. Antonio Fernández Rodríguez: 1,650 m. Declarado suplente nº 6.
8. Pablo Díaz Hernández: 1,630 m. Declarado suplente nº 7.

Asistencia del oficial José Pimienta Navarrete y de los vecinos que no sean parientes dentro del cuarto grado civil inclusive, de los mozos sorteados[5]. Tallador: Marcelino Hernández Fernández, sargento primero del Batallón de La Laguna.

17-7, fs. 9r-10r.

1867, febrero, 13

Junta Pericial. Renovación. Nombramiento como peritos repartidores por parte del Ayuntamiento a Pedro Díaz Chaves, Orencio Melián Álvarez y Antonio Rodríguez de Santiago, vecinos de Tegueste, y como suplente a Miguel Hernández Fernández, vecino de La Laguna, quienes, junto con los cuatro propietarios y los dos suplentes nombrados por la Administración de Hacienda, completan la Junta Pericial para 1867-1868.

Quintas. Alistamiento de los mozos casados o viudos de 20 años que no cumplan 21 antes del 30 de abril (inclusive) y mozos de 21 a 25,

[5] R.O. de 13 de abril de 1862 y R.O. de 13 de junio de 1863.

que no cumplan 25 desde el 30 de abril y que no hayan sido comprendidos en alistamientos anteriores:

1. Benigno Santana Abreu (nacido 13/02/1847). Soltero. Hijo de Antonio y María.
2. Domingo Amador Armas (n. 04/08/1846) Soltero. Hijo de Matías y María.
3. Felipe Pérez Pérez (n. 12/09/1846) Soltero. Hijo de Marcos y Lucía.
4. Félix Pérez García (n. 12/02/1847) Soltero. Hijo de Sebastián y Antonia.
5. Juan Hernández Cabrera (n. 17/04/1847) Soltero. Hijo de Gregorio y Antonia.
6. Manuel Perera Rodríguez (n. 31/11/1846) Soltero. Hijo de Ventura y Antonina.
7. Manuel Hernández Ramallo (n. 10/03/1847) Soltero. Hijo de Manuel y Elvira.
8. Pedro Santos Hernández (n. 04/02/1847) Soltero. Hijo de Pedro y Nemencia.
9. Pedro Carlos Febles (n. 23/10/1846) Soltero. Hijo de Anacleto y Victoria.
10. Saturnino Hernández Rodríguez (n. 30/11/1846) Soltero. Hijo de Agustín y Dominga.
11. Ramón Rodríguez Molina (n. 30/11/1846) Soltero. Hijo de Raimundo y Gabriela.

Asistencia del párroco Valentín Padrón Padrón con los libros parroquiales.

17-7, f. 10r-v

1867, febrero, 24

Quintas. Reclamaciones de los mozos Andrés González Rodríguez y Manuel Febles Febles. El primero justifica ser hijo único de padre pobre e impedido. El segundo alega además que el primer festivo de abril de 1865, más próximo a la terminación del sorteo, quedaba a su madre viuda otro hijo útil pero que se casó el 8 de octubre de 1866. Se exceptúa del servicio a Andrés González y se aprueba la declaración de soldado de Manuel Febles.

Sesión presidida por el exconcejal Marcos Cedrés. Asistencia de mayores contribuyentes: Gómez, Hernández González, García, Peña y Pérez.

17-7, fs. 10v-11v.

1867, marzo, 3

Quintas. Reclamaciones:

Ramón Rodríguez Molina alega no tener 20 años para el 30 de abril. Se acuerda que lo justifique.

A instancia de los demás mozos se aprueba incluir en el alistamiento Antonio, hijo de José Rodríguez Ramallo y Ana Suárez, nacido el 10 de junio de 1846; a Eugenio González Rodríguez, hijo de Félix y de María, nacido el 6 de septiembre de 1846, y a Prudencio Ramallo Javier, hijo de Marcos de Victoria, nacido el 28 de abril de 1847. Se excluye del alistamiento a Ramón Rodríguez Molina por acreditar que nació el 3 de mayo de 1849.

17-7, fs. 11v-12v.

1867, marzo, 13

Bulas. Nombramiento de Victoriano Ramallo como colector.

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1867-1868. APROBACIÓN

Presupuesto de gastos:	1471.794
Ingresos naturales:	27.700
Descubierto:	1444.094 escudos

RECARGOS ORDINARIOS APROBADOS PARA CUBRIR EL DÉFICIT

10% de la contribución territorial:	452.700
15% de la contribución industrial:	2.2264
5% del consumo de especies tarifa 1:	79.800
Suma:	534,726 escudos
Descubierto:	909,368 escudos

RECARGOS EXTRAORDINARIOS DE LOS QUE SE SOLICITA APROBACIÓN A HACIENDA

20% sobre 10% de la contribución territorial:	905.400
20% sobre 15% de la industrial:	3.968
Suma	909 escudos
Déficit:	0 escudos

Asistencia de mayores contribuyentes, en número doble al de concejales: Agustín Rodríguez de Santiago, Marcelino Hernández, Francisco Molina Suárez, Andrés Hernández, Miguel Gómez, Juan Rodríguez Rojas, Francisco J. Hernández, Matías Amador, Ramón Afonso, Manuel M[elián] Abreu, Fernando López y Antonio Hernández González.

Aguas públicas. Contando con autorización de la Diputación Provincial, se aprueba instruir expediente de obras para el aprovechamiento de los 9.306 cuartillos que produce la Fuente de la Mocanera.

17-7, fs. 12v-13r.

1867, marzo, 20

Junta Pericial. Instalación de la Junta. Juramento y nombramiento de Miguel Hernández Reyes, concejal, como vicepresidente.

Montes. Se autoriza al alcalde para hacer la propuesta de aprovechamiento del año forestal 1867-1868 que ha de ser enviada al Gobierno Civil.

17-7, fs. 13r-14r.

1867, abril, 7

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1867:

1. Benigno Santana Abreu
2. Prudencio Ramallo Javier
3. Juan Hernández Cabrera
4. Félix Pérez García
5. Manuel Perera Rodríguez
6. Antonio Rodríguez Suárez
7. Eugenio González Rodríguez
8. Felipe Pérez Pérez
9. Pedro Santos Hernández
10. Domingo Amador Armas
11. Pedro Carlos Febles
12. Saturnino Hernández Rodríguez
13. Manuel Hernández Ramallo

17-7, f. 14r-v.

1867, abril, 17

Contribución de consumos de 1867-1868. A pesar de las medidas establecidas en el art. 190 de la Real Instrucción de 1 de julio de 1864, atendiendo *a las circunstancias particulares de este distrito* y conforme al art. 191 de la dicha instrucción a al 11 de la Ley de 3 de agosto de 1866, se aprueba adoptar el repartimiento vecinal como se ha venido practicando desde el establecimiento de dicha contribución.

Asistencia de igual número de contribuyentes representantes de todas las clases, al de concejales.

17-7, fs. 14v.-16r.

1867, abril, 24

Montes. Aprobación para que se remita al Gobierno Civil la propuesta de aprovechamiento para el año forestal de 1867-1868.

Aguas. Domingo Darmanin y Francisco Viera ofrecen construir a su costa un abrevadero y lavadero público en el barranco del Tornero, a cambio de que se les concedan los sobrantes del agua de la fuente para conducirla a sus respectivas e inmediatas propiedades. Se acuerda acceder a lo solicitado considerando que:

1º es obligación de los ayuntamientos la limpieza de fuentes y abrevaderos públicos y procurar el abastecimiento de personas y animales, dentro y fuera de las poblaciones;

2º si bien las aguas de la Fuente de Tornero no son aptas para el abastecimiento vecinal por nacer en el fondo del barranco y entrar después en las charcas donde se enturbian, sí son aptas para el ganado que va allí en verano *en crecido número, además de lavar las ropas allí un gran número de vecinos*;

3º que ambos aprovechamientos se hacen con dificultad y desaseo y,

4º que la construcción de un abrevadero y lavadero cómodos sería de gran utilidad.

La autorización está sometida a las siguientes condiciones: primero, habrán de construir el abrevadero donde entren inmediatamente las aguas de la fuente y después de lleno, que las aguas pasen al lavadero que ha de estar por debajo del abrevadero, de tal forma que Darmanin y Viera sólo podrán utilizar el sobrante que resulte de ambas construcciones y, segundo, que procuren mediante la limpieza de la fuente o de otra manera, el aumento del caudal del agua para que nunca escasee.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección las obras[6].

17-7, f. 16r.

1867, mayo, 15

Presupuesto municipal 1867-1868. Aprobación del Gobierno Civil.

17-7, fs. 16r-17r.

1867, junio, 12

Aguas. Acuerdo para que Saturnino Hernández Martín, vecino de Tegueste, devuelva inmediatamente las aguas de la fuente del barranco del Borgoñón que ha desviado a la propiedad de Tomás Martel, dejando a los vecinos sin el abastecimiento para sus animales.

[6] Para más información sobre el agua del Borgoñón y el conflicto entablado en torno a su aprovechamiento desde mediados del siglo XIX, ver LUIS YANES, M. J. (2011) *Las aguas del Borgoñón. El continuo conflicto por el agua.* En "Boletín del Archivo Municipal de Tegueste", núm. 3, Gobierno de Canarias-Ayuntamiento de Tegueste, 2011, pp. 33-43.

Aguas. Comisión al teniente de alcalde para que con varios vecinos proceda a limpiar los charcos que sirven de abrevaderos y para lavar ropas, según lo acordado en sesión de 19 de junio de 1861[7]

Aguas. Vistos los planos y el presupuesto para las obras de conducción de las aguas de las fuentes de la Mocanera y Cueva Enladrillada, se acuerda pasar el expediente al Gobernador Civil para su aprobación.

17-7, f. 17r-v.

1867, junio, 19

Aguas. Informe para el Gobernador Civil sobre la solicitud presentada por Francisco García Mesa y otros para que se les conceda el aprovechamiento de las aguas de unos manantiales en Pedro Álvarez[8]. El concejal José Melián Álvarez pide que se declare la incompatibilidad, en lo referente a la elección del lugar donde se han de construir los abrevaderos y lavaderos, del alcalde, José Felipe del Castillo Álvarez, y de los concejales Agustín Hernández Fernández, Miguel Hernández Reyes y Juan Gregorio González Álvarez, por ser accionistas de la empresa solicitante, quienes se muestran conformes. Por no haber quórum suficiente para alcanzar acuerdo por la salida de los anteriores, fueron reemplazados por los miembros de corporacio-

[7] Ver Acta de 19 de junio de 1861: "Comisión al teniente de alcalde para que, junto con otros vecinos, proceda a la limpieza y formación de los charcos necesarios para que sirvan como abrevaderos de ganado y lavaderos, debido a la escasez para el abasto de personas y animales en el caserío del Borgoñón". María Jesús Luis Yanes. *Actas de Pleno del Ayuntamiento 1861-1865*. En "Boletín del Archivo Municipal", núm. 7, Ayuntamiento de Tegueste, 2016, pág. 77.

[8] Se trata de la Sociedad de Aprovechamiento de Aguas del Barranco de Pedro Álvarez. Para más información y la relación de los concejales con dicha Sociedad, ver: LUIS YANES, M.J. (2013) *Los lavaderos del Cantillo de Pedro Álvarez*. En "Boletín del Archivo Municipal de Tegueste", núm. 5, Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, pp. 23-25.

nes anteriores siguientes: Juan Rodríguez Rojas, Juan Nicolás González, Antonio Rodríguez de Santiago y Florencio Melián Álvarez. Se aprueba informar al Gobierno Civil que, dada la escasez de aguas para el abasto público de personas y ganado, el alcalde *evite toda clase de usurpación de las aguas de la fuente de la Mocanera, procurando que se deje expedita la corriente natural*. Asimismo se comisiona al síndico para que en el punto de costumbre forme o limpie el charco que sirva para bebedero de animales debajo del Salto del Caidero.

17-7, fs. 17v-18v.

1867, junio, 21

Aguas. Acuerdo para remitir informe solicitado por el Gobernador Civil sobre el aprovechamiento de las aguas del Barranco de Pedro Álvarez, en el que se haga constar:

1º La importancia que tiene para el pueblo la conducción del agua de los manantiales por cuanto los vecinos están obligados a surtirse de pequeños remanentes que se hallan a largas distancias.

2º Debido a lo costoso de las obras de conducción y la falta de recursos del Ayuntamiento, se considera beneficioso que lo haga una empresa a cambio solo de los sobrantes una vez atendido el abasto público

3º La concesión debe hacerse con la condición de que las aguas se recojan por medio de atarjeas en El Saltadero, dentro de los límites del monte público. De hacerse más abajo, no sólo se produciría pérdida de caudal sino que el agua atravesaría por varios plantíos de ñameras que hay en el barranco, perdiendo su calidad de potable. Desde El Saltadero se ha de llevar hasta el Cantillo de Pedro Álvarez, que es el que se señala por votación unánime

para la construcción de la fuente pública, lavadero y abrevadero, y desde donde la empresa deberá recoger los sobrantes.

17-7, fs. 18v-19v.

1867, julio, 10

Acuerdo para solicitar el libramiento del capítulo de imprevistos las siguientes partidas: 8,600 escudos que, según calcula el maestro Patricio Molina, costará enjalbegar la casa consistorial, el cementerio y la casa mortuoria, y 8,400 escudos para pagar al cartero.

Solicitar autorización para incluir en el presupuesto adicional 37,540 escudos por el crecimiento de los gastos de oficina, correo, impresiones, etc. y para satisfacer lo que se adeuda de ellos.

17-7, fs. 19v-20r.

1867, julio, 17

Acuerdo para solicitar el libramiento del capítulo de imprevistos 13 escudos para pagar a un escribiente que realice el reparto individual del recargo establecido por la Ley de presupuestos al presente año económico, con la rapidez que exige la Hacienda Pública.

17-7, f. 2r-v.

1867, julio, 31

Aguas. Visto el escrito de Francisco García, Fernando Molina y Domingo Darmanin para que el permiso de aprovechamiento de las aguas de Pedro Álvarez se dé con la condición de que se efectúe por la parte inferior del terreno de Pedro Vergara del Castillo, se aprueba informar al Gobernador Civil de los graves prejuicios que sufrirían los vecinos, sobre todo de Pedro Álvarez, si se lleva a cabo dicha condición.

17-7, fs. 20v-21v.

1867, agosto, 7

Contribución de consumos. En virtud de la autorización para que por medio de reparto vecinal se cobre el encabezamiento de consumos de 1867, se nombran como peritos repartidores a Julián Rodríguez, Francisco Fernández Hernández, Luis Rodríguez, Manuel Rodríguez Fiallo, Manuel Rodríguez González, Lázaro Afonso, José González y Juan Galván.

Contribuciones. Elección de Francisco Rivero Hernández como recaudador de las contribuciones.

17-7, fs. 21v-22v.

1867, agosto, 21

Caminos. Por cuanto ha de procederse al arreglo de caminos según el estado sumario aprobado por el Gobernador Civil, y no existiendo partida sobrante alguna para acometer las obras para 1868, se aprueban por unanimidad los siguientes puntos:

1º Suplir los gastos con la prestación personal.

2º Empezarán a contribuir a este servicio los vecinos con mayor número de individuos, entre hijos, criados o domésticos.

3º La prestación se hará desde el 1 de marzo al 15 de mayo, y del 15 de agosto al 15 de noviembre.

4º El máximo de jornadas que se imponga a cada vecino no podrá ser superior de dos *por cada individuo de la familia y criados varones, caballerías y yuntas.*

5º En el Camino de los Pilones o del Agua de la Mocanera y en la Calle del Pino, trabajarán los vecinos de Tegueste el Viejo; en el Camino de los Miñocos, los de Pedro Álvarez y, en el Camino del

Portezuelo, los de Tegueste el Nuevo y El Portezuelo. Se podrá emplear una prestación de las yuntas y caballería de estos tres pagos en las obras que se ejecuten en el Camino del Agua o Pilones, siempre que para su terminación no sean suficientes las de Tegueste el Viejo.

6º El precio de conversión a dinero de cada jornal no excederá de 500 milésimas por persona; de un escudo por caballería mayor; de 700 milésimas por caballería menor y un escudo 500 milésimas por yuntas.

7º Solicitar la aprobación de este acuerdo al Gobernador Civil

Asistencia de los mayores contribuyentes en igual número al de concejales: Agustín Rodríguez, Francisco Molina, Marcelino Hernández y Andrés Hernández.

17-7, fs. 22v-23r

1867, septiembre, 18

Aguas. Se concede autorización a Francisco Viera y Domingo Darmanin para llevar la atarjea de las aguas de la Fuente de Tornero por algún camino o serventía pública, al no haber perjuicio de que se haga así por ser de poca capacidad y subterránea.

Montes. Se nombra a los regidores Juan Gregorio González y Miguel Hernández Reyes, síndico, para que, junto con el alcalde y el secretario, se presenten al deslinde del monte público con La Laguna que se hará el 20 de septiembre, por cuanto el perito encargado no ha dado aviso.

17-7, f. 23r-v

1867, octubre, 16

Deslinde de montes. En virtud de las comunicaciones dirigidas por el Gobernador Civil sobre no haberse practicado el deslinde de montes previsto, se acuerda enviar de nuevo al Gobernador los oficios remitidos por el acalde.

17-7, fs. 23v-24v.

1867, octubre, 23

Deslinde. Derecho de reclamación por el deslinde que el Ayuntamiento de La Laguna ha hecho en los montes, tomando algunos puntos de Tegueste, incluso los nacientes de las aguas del Barranco de Pedro Álvarez, las únicas para el abasto de los vecinos del pago del mismo nombre. La falta de representación del Ayuntamiento de Tegueste en el deslinde se debe a que éste no se practicó en la fecha señalada por las autoridades superiores y el perito no avisó como prescribe la ley. Debido a la falta de respuesta del Gobernador Civil a las protestas remitidas por el alcalde, quizás por extravío del correo, se acuerda enviarle copia de este acta.

17-7, fs. 24v.

1867, noviembre, 13

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-7, fs. 24v-25v

1867, diciembre, 11

Cuentas municipales. Se aprueba solicitar autorización para consignar en el presupuesto adicional 20 escudos para el padrón de orden público, 12 para el de prestación personal y 15 para el padrón de quintas a efectuar a principios de 1868.

17-7, fs. 25v-27v.

1867, diciembre, 31

Proyecto de supresión, conservación y agregación de distritos municipales de Canarias (R.O. 23 de octubre de 1867)[9] Contestación a las preguntas de circular remitida para analizar la idoneidad de agregar el municipio de Tegueste al de La Laguna.

Al (artículo) 3º. (Que manifiesten todos y cada uno de los ayuntamientos de la Provincia si les conviene su conservación, o sí será más ventajoso que se les supriman)

Que conviene en este pueblo la conservación de su Ayuntamiento, pues se considera que, de suprimirse, ningunas ventajas reportará, como no las han reportado los pueblos de Tejina y otros que, esperándolas, se suprimieron y se agregaron a la ciudad de La Laguna, en la que, sin embargo de ser una de las poblaciones más importantes de la Provincia y de venirse satisfaciendo los recargos municipales bajo el tipo de un tanto por ciento más elevado que el que ha salido en este pueblo, están careciendo en iguales circunstancias de facultativos de medicina y cirugía, y ninguno tiene dos Escuelas completas de ambos sexos dotadas con arreglo al art. 191 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, como las tiene planteadas este Ayuntamiento.

Al 4º (Que cuando se crean con derecho que se les conserve, digan desde luego a qué distrito les convendrá agregarse en el caso de que sean suprimidos)

[9] Este acuerdo aparece trascrito en su totalidad en el Apéndice documental (pp. 145-148) relacionado con el artículo "Tegueste-Tejina. El municipio que nunca fue" (LUIS YANES, M. J. 2013) en *Boletín del Archivo Municipal, nº 5*, Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, pp. 7-14. En cualquier caso, aquí lo reproducimos de nuevo casi en su totalidad.

Aunque en el acta original no aparece, hemos incluido entre paréntesis las preguntas de la circular del Gobernador Civil para un mayor entendimiento de la respuesta del Ayuntamiento.

Que en caso de suprimirse este Ayuntamiento, aunque no se halla comprendido en los párrafos 1º y 2º del art. 72 de la ley, toda vez que ha tenido y tiene recursos con que cubrir sus atenciones, y ha construido Salas Consistoriales, Cementerio, Capilla mortuoria, depósito municipal de presos, destinado hoy para local de la Escuela de niños y tiene autorizada en el presupuesto corriente la suma que consideró oportuna para conducir a este pueblo las aguas públicas de las fuentes de la Mocanera y Cueva Enladrillada, contando además para el abasto de la población con las del Barranco de Pedro Álvarez, según los expedientes aprobados por el Señor Gobernador Civil, le conviene unirse con el pueblo de Tejina, quien sin embargo de estar más próximo a éste, fue agregado a La Laguna.

Al 5º (Que se expresen cuales son los pueblos con que lindan y la distancia que de ellos les separa, informando a la vez cuáles de éstos deban e su concepto incorporarles)

Que este pueblo, linda por Naciente y Sur con la Ciudad de La Laguna, y por el Poniente y Norte con el pueblo de Tejina: que la distancia que le separa de la 1ª así al Naciente son 6 Kilómetros y del 2º al Poniente, 3.

Al 6º (Que acompañen un estado demostrativo de los recursos con que cuenten para cubrir sus atenciones; y de lo que falte para llevarlas, no por lo que haya venido consignándose para ello en los presupuestos, sino para satisfacer sus cargas con arreglo a las leyes, y muy especialmente para la construcción de salas consistoriales decorosas: para plantear una Secretaría con el personal que conviene, a fin de que el servicio sea desempeñado con la correspondiente inteligencia y exactitud: para plantear igualmente las escuelas de instrucción primaria con las dotaciones señaladas a los maestros y maestras: para pagar facultativos de medicina y cirugía, conforme al Reglamento de partidos médicos aprobado por R. D. de 9 de noviembre de 1864 para construir cárceles o depósitos municipales de presos y en fin para sufragar todos los gastos ...).

Que se acompaña al presente acuerdo, del que se remitirá copia al señor Gobernador el Estado demostrativo que se reclama[10].

Al 7º (Que los ayuntamientos que al formar el referido estado y consultado los verdaderos intereses de los vecinos de sus distritos, se convenzan de que deben ser suprimidos, lo manifiesten así francamente y formen desde luego sus expedientes, con arreglo a lo establecido al final del art. 72 de la ley, prescindiendo de mezquinas rivalidades, de ilusiones de antiguas prerrogativas, que el tiempo y las circunstancias han hecho caducar (…) pues si bien es cierto que éstas (cargas) llegaran a un importe más elevado, también lo es que habrán de satisfacerse por un mayor número de individuos y con resultados más útiles y positivos).

Que como para formar dicho Estado consultó también este Ayuntamiento los verdaderos intereses de sus vecinos, resulta que contando como cuenta con recursos para sufragar los gastos municipales, no le conviene suprimirse.

Al 8º (Que remitan relaciones de terrenos, bienes, pastos y usos públicos …)

Que este Ayuntamiento además de los bienes que deja relacionados al contestar el Art. 4 sólo posee los montes que lindan con los de la ciudad de La Laguna.

Al 9º. Que este Ayuntamiento sólo aspira a la administración de los predios y créditos que ha tenido y tiene por la posesión o costumbre autorizada.

Y al 10º. Que estando el pueblo o feligresía de Tejina más inmediato a este Ayuntamiento que al de la Ciudad de La Laguna, solicita su segregación con arreglo al párrafo 1º del art. 73 de la ley, y regla 2ª párrafo 4 de la real Orden de 23 de octubre último a fin de que en proporción más equitativa se contribuya a las cargas que se establezcan de nuevo. Y de formar este pueblo con aquél

---

10 Ibídem... Estado demostrativo de los recursos del Ayuntamiento y relación de los terrenos, bienes, pastos y usos públicos que posee (1867), pp. 149-152.

un Ayuntamiento estaría más bien atendida en él la Administración municipal, puesto que sin ser necesario apelar al maximum de recargos extraordinarios sobre las contribuciones, quedarían cubiertos los gastos obligatorios que con arreglo a sus circunstancias dispone el art. 95 de la ley, y los vecinos evitarían los gastos que les ocasiona la distancia de 9 kilómetros que cruzando por este pueblo les separa de la ciudad de La Laguna, a la que puede agregarse el Distrito del Rosario toda vez que en lo espiritual pertenece a dicha Ciudad, lo que no sucede ni con Tejina ni con Tegueste. Con lo que se dio por terminado esta sesión mandando el señor Presidente guardar lo acordado

17-8, f. 1r.

1868, enero, 1

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-8, fs. 1v-2v.

1868, enero, 8

Señalamiento de los miércoles de 9 a 10 de la mañana para celebrar los plenos ordinarios.

17-8, f. 2r-v.

1868, enero, 29

Se aprueba tomar del presupuesto de imprevistos 50 escudos para ayudar a Filipinas y Puerto Rico tras las inundaciones, huracanes y terremotos padecidos, en respuesta de una circular del Gobernador Civil instando a los ayuntamientos a contribuir. Asimismo, se nombra al alcalde y a los vecinos Manuel Melián y Antonio Díaz para que, junto al cura, formen la Junta Parroquial encargada de recaudar donativos para igual fin.

17-8, fs. 2v-6v.

1868, febrero, 9

Quintas. Llamamiento, talla (talla mínima 1,560 m.) y declaración de soldados del reemplazo de 1866.

1. Eulalio Expósito Febles: 1,580 m. Alega ser hijo único, mantenedor de viuda pobre. A pesar de la conformidad de los asistentes, se le conceden 10 días para justificarlo.

2. José Galván Rojas. No se presentó. El padre alega que, como vecino de La Laguna, fue llamado por ese ayuntamiento, aunque en 1866 la familia residía en Tegueste. Declarado soldado.

3. Antonio Reyes Ramallo: 1,550 m. Declarado inútil por falto de talla.

4. Isidro Rodríguez: 1,630 m. Alega ser hijo de padre desconocido, abandonado por su madre a los 2 meses y haberse criado con una tía pobre a la que mantiene. No hay ninguna manifestación en contra. Se le conceden 10 días para justificarlo.

5. Juan Molina González: 1,640 m. Alega padecer *un mal*. Se le conceden 10 días para justificarlo.

6. Policarpio Rodríguez Espinosa: 1,580 m. Alega padecer una fístula en la garganta. Se le conceden 10 días para justificarlo.

7. Juan Hernández Rodríguez: 1,690 m. Alega que cuando fue alistado no tenía 20 años. Se le conceden 3 días para presentar copia de la partida de bautismo.

8. Teodoro González Hernández: 1,670 m. Declarado soldado.

9. Pedro Díaz: 1,600 m. Alega ser vecino de La Laguna y no tener aún 20 años. Se le conceden 6 días para justificar la edad.

10. Juan González González: 1,540 m. Declarado inútil por falto de talla.

11. Teodoro Santana Abreu: 1,580 m. Declarado soldado.

12. Alejandro Pérez Hernández, 1,650 m. Declarado soldado

13. Máximo Rodríguez Molina: 1,580 m. Declarado soldado

14. Guillermo del Castillo Hernández: 1,570 m. Declarado soldado.

Declaración de suplentes:

1. Ángel Hernández Ramallo. Consta haber fallecido en este pueblo. Repetido

2. Pedro Rodríguez Fernández: 1,650 m. Alega tener impedida la pierna izquierda. Se le conceden 10 días para justificarlo.

3. Juan Santos Hernández: 1,690 m. Alega padecer de las piernas. Se le conceden 10 días para justificarlo.

4. Francisco Rivero Hernández: 1,760 m. Alega padecer, desde hace años, de un testículo que se le ha puesto deforme, tener una mano más baja que la otra, incomodándole mucho cuando *hace caminatas* o monta a caballo, sobre todo cuando hace calor o el tiempo se presenta revuelto. Además, es muy delicado de pecho, padeciendo frecuentes pulmonías, y cuando hace algún esfuerzo se le *arrayan* los ojos de sangre, llegando a veces a brotarle por la boca. Se le conceden 10 días para justificarlo.

5. Ángel Sánchez Rivero. No se presenta por estar sirviendo de voluntario en el Batallón Provincial. Declarado suplente.

6. Manuel González González. Consta haber fallecido en este pueblo.

No habiendo más mozos de la quinta de 1866, se llama a los que quedaron libres del reemplazo de 1865:

1. José Pérez Pérez: 1,540 m. Inútil por corto de talla.

2. Andrés González Rodríguez: 1,740 m. Alega ser hijo único mantenedor de padre impedido y sexagenario. Exento en el reemplazo anterior.

3. Antonio Reyes Viera. No se presentó a causa de ser elefancíaco. Exento como en el reemplazo anterior.
4. Mateo Galván Rojas: 1,540 m. Inútil por corto de talla.
5. Bernardo González Hernández: 1,650 m. Declarado suplente.
6. Bernardo González Hernández: 1,650 m. Declarado suplente.
7. Juan Díaz Bencomo. No se presentó. Declarado suplente.
8. Juan Clemente de León Díaz. No se presentó por estar sirviendo de voluntario en el Batallón Provincial. Declarado suplente.
9. Antonio Fernández Rodríguez: 1,650 m. Declarado suplente.
10. Pablo Díaz Hernández: 1,650 m. Declarado suplente.
11. Mateo García Pérez: 1,620 m. Declarado suplente.

Asistencia de mayores contribuyentes en sustitución de los regidores que no puedan concurrir por ser parientes, dentro del cuarto grado civil inclusive, de los mozos sorteados: Agustín Rodríguez de Santiago, Antonio Rodríguez de Santiago, síndico, Miguel Gómez, Pedro García, Blas Hormigo y Antonio Hernández González. Talladores designados: José Pimienta Navarrete, teniente, y Marcelino Hernández Fernández, del sargento primero. Reconocimiento de la medida para tallar.

17-8, fs. 6v-7r.

1867, febrero, 12

Domingo Pérez, como marido de María Josefa Afonso Hernández, solicita certificado del pago de la contribución de unas fincas. Consultado el amillaramiento y reparto de 1867-1868, se constata que se halla incluido por lo que ha lugar el certificado para que puedan inscribir dichos terrenos en el Registro de la Propiedad[11].

[11] Por Real Decreto de 25 de octubre de 1867 se establecía que la certifi-

17-8, fs. 7-8r.

1868, febrero, 19

Alistamiento de los mozos casados y viudos que tengan 20 años y no cumplan los 21 antes del próximo 30 de abril, y de los que teniendo ya los 21 y no más de 25, no se comprendieron en los alistamientos anteriores.

1. Benito Amorín Navarro (nacido 20/03/1848) Hijo de Domingo y María.
2. Domingo Rodríguez Fernández (n. 27/10/1847) Hijo de Juan y Lucía.
3. Eduardo González Fernández (n. 11/10/1847) Hijo de Venancio y Atanasia.
4. Fernando Febles Fernández (n. 30/05/1847) Hijo de Leonardo y María.
5. Bernardo Javier Ramallo (20/08/1847) Hijo de Antonio e Isabel.
6. José Santana Díaz (n. 23/08/1847) Hijo de Manuel y María.
7. José de la Rosa Pérez (n. 22/03/1848) Hijo de Cristóbal y Manuela.
8. Juan González Hernández (n. 24/11/1847) Hijo de Gaspar y Gregoria.
9. Juan Molina Febles (n. 29/08/1847) Hijo de Francisco y Francisca.
10. Manuel Santana Díaz (n. 24/09/1847) Hijo de José e Hipólita.
11. Miguel Sánchez Rivero(n. 08/05/1847) Hijo de Lope y Manuela.

---

cación del Alcalde con referencia al Amillaramiento suponía medio bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad.

12. Rafael Amador Armas (n. 06/01/1848) Hijo de Matías y María.

13. Víctor(?) Delgado Ramallo (n. 19/05/1847) Hijo de Andrés y María.

Asistencia del cura Valentín Padrón Padrón, con el libro de bautismos correspondiente.

17-8, fs. 8r-9r.

1868, febrero, 29

Quintas. Reclamaciones.

Eulalio Expósito Febles. Exceptuado por ser hijo único, mantenedor de viuda pobre.

Isidoro Rodríguez. Aunque fue criado por su tía Eulalia, a quien mantiene con su salario, no es expósito por lo que es declarado soldado.

Policarpio Rodríguez Espinosa presenta certificado de padecer fístula *sulibal* (sic; salival) externa. Excluido.

Pedro Díaz presenta partida de bautismo de la parroquia de Santa Ana de Candelaria por la que certifica que nació el 29 de abril de 1849. Excluido.

Al resto que alegaron causas para la exclusión, al no haber promovido expediente justificativo, se les declara soldados.

Se comisiona a Manuel Melián para la entrega a la Caja de los quintos y suplentes.

17-8, fs. 9r-10v.

1868, marzo, 4

Aguas. En relación a la causa entablada por denuncia de Tomás Martel Colombo contra el teniente de alcalde Francisco Viera por el alis-

tamiento de las aguas del barranco del Borgoñón[12] y las diligencias practicadas como comisionado del Ayuntamiento, el Juzgado de primera instancia de La Laguna solicita que se le remita testimonios del acta de pleno por la que se autorizó a Francisco Viera a conducir las aguas, de las diligencias practicadas por éste como comisionado del Ayuntamiento, así como del acta por el que se le dio el agua de una fuente que conduce al riego del tomadero construido en el barranco. El pleno aprueba no acceder a lo solicitado por cuanto el Juzgado no es competente para tener conocimiento de los acuerdos del Ayuntamiento en el ámbito de sus atribuciones, entre las que se encuentran garantizar el abasto público de agua y el aseo y limpieza de las fuentes. Asimismo, no son admisibles los interdictos posesorios en contra de las providencias que en esta materia dicte el Ayuntamiento y, por tanto, no se puede procesar a concejales comisionados para la ejecución de un acuerdo, ni aún cuando cometieran cualquier abuso pues, en tal caso, a quien corresponde conocer del asunto es a la autoridad superior administrativa. Se acuerda informar al Gobernador Civil sobre los antecedentes de este asunto.

17-8, fs. 10v-12r.

1868, marzo, 11

Montes. Fijado por el Gobernador Civil un plazo de 15 días para formular las reclamaciones al deslinde general del monte público de La Laguna, se aprueba protestar contra dicho deslinde considerando que:

Primero, debido que no se pudo empezar el 10 de septiembre de 1866, se pospuso para el 1 de octubre del mismo año y, no concluyén-

[12] Op. cit. LUIS YANES, M.J. (2013) *Las aguas del Borgoñón....*

dose, se señaló el 20 de septiembre de 1867. Se nombró una comisión compuesta por el alcalde, dos concejales y el secretario;
Segundo, en el monte, en presencia del alcalde de La Laguna y de otros, Tomás de la Vega despidió a la comisión de Tegueste, manifestando que ese día era imposible hacer el deslinde por las lluvias;
Tercero, se tiene noticia de que el deslinde se practicó después, usurpando algunos puntos de los montes de este pueblo y que el perito no avisó a este Ayuntamiento para que acudiera, como es preceptivo, por lo que se formuló protesta y,
Cuarto: el ingeniero tampoco comunicó a este ayuntamiento el expediente preceptivo.

17-8, fs. 12r-14r.

1868, marzo, 16

Aguas. El Juzgado de primera instancia de La Laguna reclama, bajo multa de 10 escudos, la devolución del despacho en el que solicitaba la remisión del testimonio de acta en que se autorizaba al teniente de alcalde Francisco Viera alistar las aguas del Borgoñón. Considerando que al estar ya en manos de la autoridad superior todos los antecedentes necesarios, se aprueba, dejando testimonio del despacho, entregar al Juzgado, para que conste que Francisco Viera actúo como delegado de esta Corporación en materia de su competencia, y no a título individual[13].

17-8, fs. 14r-15r.

1868, abril, 5

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1868

1. Eduardo González Hernández

[13] Ibídem...

2. Bernardo Javier Ramallo
3. Fernando Febles Fernández
4. Rafael Amador Armas
5. Manuel Santana Díaz
6. Domingo Rodríguez Fernández
7. José de la Rosa Pérez
8. Víctor Delgado Ramallo
9. Benito Amorín Navarro
10. Juan González Hernández
11. Miguel Sánchez Rivero
12. Juan Molina Febles
13. ºJosé Santana Díaz

17-8, fs. 15r-18v.

1868, abril, 8

Aguas. Se aprueba que, sin perjuicio de remitir los documentos que reclama el Juzgado de primera instancia de La Laguna[14] como ha ordenado el Gobernador Civil, se oficie de nuevo a éste reiterando la competencia de este Ayuntamiento en el asunto y que haga saber al juez que si los testimonios reclamados sirvieran sólo para unirlos a la causa en litigio y no para emprender acciones contra nadie, se le hubieran remitido, pero, al contrario, el despacho reclamando dichos documentos se proveyó en la causa contra Francisco Viera por denuncia de Tomás Martel, por lo que no era causa general e indeterminada sino contra un "funcionario" administrativo que había actuado de acuerdo con lo dispuesto por la Corporación. Un juez de primera instancia es incompetente para conocer en causa entablada contra ningún empleado o miembro corporativo dependiente

[14] Ibídem...

del Gobierno Civil Provincial, en el ejercicio de sus funciones administrativas, y debería sobreseer las actuaciones promovidas por Tomás Martel.

Es urgente que se decida la competencia en este caso, primero, por la circunstancia de que Martel cuando realizó la obra en el barranco del Borgoñón, mandada a destruir por este ayuntamiento, inutilizó el paso del antiguo camino que va desde San Gonzalo a La Laguna, sin que la Corporación pueda remediarlo a pesar de las reclamaciones de los vecinos y , segundo, "porque el referido Juzgado continua haciendo prevenciones y amenazas denigrativas a la Alcaldía imponiéndole multas inmerecidas como ha sucedido con la de 20 escudos que acaba de extraerle sin saber el mismo en qué fundarla, como lo acredita el haber dicho primero en el despacho que libró para la extracción, que lo hacía por haber dado cuenta el alcalde a este municipalidad de las comunicaciones y despachos en el papel inutilizado que devolvió que la imposición había sido por haberse demorado la devolución de un despacho". Se pide al Gobernador que "preste su protección a este cuerpo" y se le envía copia del despacho relativo a la remisión de los documentos pedidos por el Juzgado, en los que no se expresa el nombre de la fuente que dice que conduce al riego del tomadero que se halla construido en el barranco para el riego de varias haciendas, si bien podrán reunirse las aguas lluvias que en su parte superior atraviesa.

Aprobación para acudir al regente de la Audiencia Territorial.

17-8, fs. 18v-19r.

1868, abril, 22

En vista de las instancias presentadas por Esteban Manrique de Lara y Marcelino Hernández Fernández, se acuerda expedir certificado de

pago de la contribución para inscribir sus tierras en el Registro de la Propiedad.

Contribución. Establecimiento del reparto vecinal como medio para realizar el encabezamiento de consumos de 1868-1869, atendiendo *a las circunstancias particulares de este distrito*. Asistencia de igual número de contribuyentes de todas las clases al número de concejales.

17-8, f. 19r-v.

1868, abril, 29

Acuerdo para informar a Francisco Viera y al doctor Darmanin de la solicitud de Claudio García y otros vecinos para que destruyan el abrevadero y lavadero que han construido en la fuente de Tornero y los levanten de nuevo en la finca de Darmanin, junto al camino y con espacio suficiente.

17-8, fs. 19v-20r.

1868, junio, 3

En vista de la instancia presentada por Juan Miguel de Rojas, como marido de María Merced Felipe del Castillo, se aprueba expedir certificado del pago de la contribución de una finca en la Estercolada para inscribirla en el Registro de la Propiedad.

17-8, f. 20r-v.

1868, junio, 24

Elecciones municipales. Nombramiento de los concejales Francisco Viera Galván y Miguel Hernández Reyes, y de los dos mayores contribuyentes Francisco Rivero y Manuel Melián González, para que, junto al alcalde, hagan la rectificación de las listas electorales. Suplentes: Gregorio Ramallo y Manuel Melián Abreu.

17-8, fs. 20v-21v.

1868, julio, 8

Enseñanza. Formación de la Junta Local de Instrucción Primaria, envío de la terna de padres de familia y relación nominal del párroco y demás vocales. Como por ley (Ley de Instrucción primaria de 2 de junio de 1868) se establece que sólo se ha de constituir en los pueblos de más de 500 habitantes, se solicita aclaración de que si por pueblo se entiende el lugar o ciudad poblada de gente o la agrupación de casas de vecinos que constituyen una población, *no contando como o cuenta este lugar (con) los 500 habitantes en los 51 edificios viviendas y albergues de que se compone* o bien se deben contar con los vecinos de las aldeas y caseríos del resto del municipio *no obstante de hallarse bastante diseminado y de no poderse formar una agrupación para que los niños (...) puedan reunirse cómodamente al centro que es la Plaza de la Iglesia o procede encomendar la enseñanza al cura, según lo dispuesto en la citada ley.*

Aguas. Visto el informe del doctor Darmanin y Francisco Viera sobre la solicitud de algunos vecinos sobre el abrevadero y lavadero de la fuente de Tornero, se pasa a informe del regidor síndico.

Renovación de la Corporación municipal: José Felipe del Castillo Álvarez, Agustín Hernández Fernández, Miguel Hernández Reyes y Juan Hernández Hernández cesarán en sus cargos de concejales en la próxima renovación para el bienio 1869-1870.

17-8, fs. 21v-22r.

1868, agosto, 5

Contribución. Nombramiento de Venancio Ramallo, Domingo Esteban, Victoriano Ramallo, Diego González, Manuel Rodríguez Fiallo,

Juan Rodríguez Rojas, Juan Francisco de Armas y Esteban del Castillo como peritos repartidores de la contribución de consumos.

17-8, fs. 22r-23v.

1868, septiembre, 16

Enseñanza. Formación de la Junta Municipal de Instrucción Primaria. Elección del concejal José Melián Álvarez como vocal.

Caminos. A consecuencia del atajadizo o fuente de argamasa que Tomás Martel construyó *arbitrariamente* en el barranco del Borgoñón para detener las aguas comunes de la fuente del mismo nombre e introducirlas en su propiedad sin tener derecho, se formó un hoyo por la parte inferior de dicho atajadizo a causa de la violencia con que caía desde allí el agua de lluvia, inutilizándose el único punto por donde atravesaba el camino que conduce desde San Gonzalo a La Laguna, y que además sirve de tránsito para los ganados y personas de camino a la fuente, interrumpiendo además el curso natural de las aguas, de lo que continúan los vecinos quejándose. Se aprueba la concesión de 15 días de plazo para acabar de destruir el atajadizo, rellenar el hoyo y dejar las cosas como estaban antes de la obra[15].

Ermita de San Francisco de Padua[16]. Vista la inminente ruina que amenaza el techo, campanario y gran parte de las paredes de la ermita, abandonada desde hace muchos años, se acuerda oficiar a la Hacienda Pública Provincial para que disponga el cumplimiento de la Orden 30

[15] Ibídem...

[16] Para más información sobre el proceso de demolición de esta ermita, véase LUIS YANES, M.J. (2013) *La ermita de la Arañita. La desaparecida ermita de San Francisco de Paula*. En "Boletín del Archivo Municipal de Tegueste", núm. 5, Ayuntamiento de Tegueste-Gobierno de Canarias, pp. 15-20.

de septiembre de 1842 (R.O. dando reglas para las denuncias de las casas o edificios ruinosos de la nación).

17-8, fs. 23v-25r.

1868, octubre, 7

Caminos. Vista la solicitud de Agustín Hernández Fernández y de Marcos y Francisco Jiménez, vecinos, para que la serventía pública del Lomo, en Pedro Álvarez, y que denominan Mazapé, se reponga por cuanto Felipe del Castillo, Juan Hernández Calabazo y otros han usurpado parte de ella, se da plazo de 15 días para que repongan la serventía al estado que tenía[17].

Caminos. Vista la exposición de Tomás Martel por la que se niega a cumplir con lo acordado por esta Corporación[18] alegando que por el desbarate que hizo del fuerte el teniente de alcalde Francisco Viera, privándole en el uso y posesión que tenía de las aguas por medio de aquel cogedero, había presentado querella sin cuyo mandato no podía practicar obra alguna y, considerando que:

Primero, no es cierta la posesión de las aguas de la fuente del Borgoñón;

Segundo, que tampoco es verdad que el fuerte fuera parte del cogedero del tomadero pues éste está igual que antes de construido el fuerte;

Tercero, que desde que se entrometió a efectuar la obra en el barranco se ha inutilizado el camino en el punto único que hay para poderse

[17] Ver acta de 27 de enero de 1869.

[18] Op. cit. LUIS YANES, M.J. (2013) *Las aguas del Borgoñón....*

apartar el ganado y las caballerías y las personas que van a beber o a coger agua a la fuente; y, por último,

Cuarto, considerando que cuando una cuestión versa sobre el menoscabo del aprovechamiento común de las aguas corresponde a las instancias administrativas el asunto, se aprueba un plazo de 8 días para desbaratar la obra.

17-8, fs. 25r-26r.

1868, octubre, 15

Presupuesto municipal. Se acuerda aprobar los nuevos gastos del presupuesto adicional en 184,73 escudos, que aplicados a los ingresos naturales resultan un déficit de 85,253 escudos. Para cubrirlo se tomarán de la quinta parte del aumento de los recargos sobre la contribución territorial 225,833 escudos, que dejan un sobrante de 140,580.

Corporación municipal. Disolución del Ayuntamiento. Se hace entrega de la alcaldía, interinamente, a Antonio Rodríguez de Santiago, como regidor primero de 1856, por fallecimiento del alcalde Pedro Febles, quedando reemplazada la Corporación con los conejales del indicado año: Francisco Fernández Hernández, Francisco Molina Suárez y Antonio Díaz, síndico.

17-8, fs. 26r-27r.

1868, octubre, 28

Nueva Corporación. Alcalde: Marcelino Hernández Fernández. Teniente de alcalde: Félix Hernández de Armas. Concejales: Antonio Rodríguez de Santiago, Francisco Fernández Hernández, Domingo

Hernández Pérez, Juan Rodríguez Rojas y Francisco Molina Suárez. Procurador síndico: Juan Santos Alonso.

Caminos. División de la jurisdicción en tres distritos para el cuidado de los caminos y nombramiento de comisionados para cada uno:

Primer distrito: Tegueste el Viejo. Comisionados: el primer teniente de alcalde y el síndico.

Segundo distrito: Tegueste el Nuevo y El Portezuelo. Comisionados: Domingo Hernández Pérez y Francisco Molina Suárez.

Tercer distrito: Pedro Álvarez. Comisionados: Francisco Fernández Hernández y Juan Rodríguez Rojas.

Se encargarán de que los propietarios o colonos levanten las paredes o piedras, corten las pitas, zarzas, matorrales y demás ramaje que cuelgue hacia el camino, que tapen los surcos y zanjas para las aguas y abran las tornas para recibirlas.

17-8, f. 27r-v.

1868, noviembre, 18

Contribución. Nombramiento de José González y José Felipe del Castillo Álvarez como peritos para el reparto de consumos, en sustitución de Domingo Hernández Pérez y Juan Rodríguez Rojas.

Elecciones. Nombramiento del alcalde y el síndico para que, junto al secretario, formen el padrón de electores.

Enseñanza. A consecuencia de la derogación de la Ley de Instrucción Primaria de 2 de junio de 1868, se declara extinguida la Junta Local y se nombra al regidor Antonio Rodríguez de Santiago y a los padres de familia Manuel Melián González, Francisco Cedrés y Victoriano Ramallo para que, junto con el párroco Clemente Vera Alfonso, cons-

tituyan una nueva Junta con arreglo a la legislación anterior a dicha ley.

17-8, fs. 27v-28r.

1868, diciembre, 2

Elecciones provinciales. Elección de los regidores Domingo Hernández Pérez y Francisco Molina Suárez para que, bajo la presidencia del alcalde de La Laguna y junto a los demás comisionados del partido, procedan al nombramiento de un diputado provincial y un suplente.

Elecciones municipales. Se aprueba no dividir el distrito electoral de Tegueste en varios colegios ni secciones para las próximas elecciones municipales.

17-8, f. 28r-v.

1868, diciembre, 16

Manuel Herrera Pérez, como apoderado de Lucía Álvarez, mujer de Ramón Martínez de Amigoya, vecinos de La Habana, solicita certificado del pago de la contribución por una finca sita en El Roque para inscribirla en el Registro de la Propiedad.

Presupuesto municipal-elecciones. Aprobación para librar del capítulo de imprevistos 3 escudos a un encargado de confianza que entregue a los electores las cédulas de vecindad.

17-8, fs. 28r-29v.

1868, diciembre, 23

Elecciones provinciales. Con relación a la anulación de la elección de un diputado provincial y un suplente por este partido judicial, se

señala nueva elección para el 26 de diciembre a las 12 de la mañana, comisionando al alcalde y al primer teniente de alcalde.

Presupuesto municipal. Aprobación para pagar 3,200 escudos (capítulo de imprevistos) a un maestro herrero para el arreglo de 5 picaretas utilizadas en las obras públicas de caminos.

17-8, fs. 29v-30v.

1868, diciembre, 28

Elecciones provinciales. Leído un oficio del alcalde de La Laguna sobre acuerdo de su Ayuntamiento oponiéndose a repetir la elección por este partido judicial de un diputado provincial y un suplente, y no habiéndose podido realizar dicha elección por haberse negado dicho alcalde a presidir el acto aduciendo tenerlo prohibido por su Corporación, a pesar de estar reunidas las comisiones de 5 pueblos de los 8 que conforman el partido judicial, se eligió para diputado a Domingo de Castro Chirino y a Victoriano Fernández Oliva y se aprueba declarar *ilegal* el oficio del alcalde de La Laguna y protestar por su conducta con los comisionados.

17-10, fs. 1r-3r.

1869, enero, 15

Nombramiento de nueva Corporación y elección de alcalde y concejales. Alcalde: Marcelino Hernández Fernández. Concejales: Francisco Viera Galván, Luciano Díaz Alonso, Juan Santos Alonso, Domingo Hernández Pérez, Félix Hernández de Armas, Agustín Hernández Fernández. Procurador síndico: Juan Santos Alonso. Regidor interventor: Luciano Díaz Alonso.

Se establecen dos barrios (Pedro Álvarez y El Portezuelo), y se nombran alcaldes de barrio:
Para Pedro Álvarez: Luis Rodríguez Fernández, Pedro Díaz Chávez y Julián Rodríguez Cabrera
Para El Portezuelo: Juan Galván Rodríguez, Juan Nicolás González y Juan Hernández Hernández.

Señalamiento de los miércoles de cada semana para celebrar los plenos ordinarios.

17-10, fs. 3r-4r.

1869, enero, 18

Elecciones. Según el Decreto de 30 de diciembre de 1868[19], se designa a Luis Rodríguez Fernández, alcalde de barrio, para que junto a los vecinos Esteban del Castillo, Sebastián Pérez Mederos, Claudio García y Victoriano Ramallo (elegidos por sorteo de entre los 279 que conforman el número total de electores) distribuyan las nuevas cédulas.
Señalamiento de la Casa Consistorial como lugar para celebrar las elecciones a Cortes.
Toma de posesión de los alcaldes de barrio.

17-10, f. 4r-v.

1869, enero, 20

Bulas. Nombramiento de Miguel Hernández Reyes como colector para la predicación de 1869.

[19] Decreto en el que se dictan varias reglas para el ejercicio del sufragio universal, la primera vez que este tipo de sufragio se instaura en España (universal según los parámetros de la época, por cuanto la mujer quedaba excluida). Podían votar todos los españoles mayores de 25, sin tener en cuenta su riqueza.

Enseñanza. Sustitución de Antonio Rodríguez de Santiago por Domingo Hernández Pérez como miembro de la Junta Local de Primera Enseñanza.

17-10, fs. 4v-5r.

1869, enero, 27

Caminos. Vista la solicitud de Felipe del Castillo González sobre se deje sin efecto lo acordado en pleno de 7 de octubre de 1868 por cuanto alega que la serventía del Lomo en Pedro Álvarez no es camino público, se aprueba un plazo de 15 días para aportar justificación.

Caminos. Acuerdo para que el procurador síndico vaya al Camino de Cocó que baja de Las Peñuelas, y señale a Valentín Fernández Hernández el lugar donde debe hacer la pared de cerca con dicho camino.

17-10, f. 5r-v.

1869, febrero, 3

Presupuesto municipal. Nombramiento de la comisión de presupuestos: presidente, el alcalde; vocales: Domingo Hernández Pérez, Félix Hernández de Armas; secretario, Manuel Melián.

17-10, fs. 5v-6v.

1869, febrero, 10

Quintas. Alistamiento (mozos de 20 años que el 30 de abril tengan 20 años, y los que sean de más edad y no excedan de 25 y que no hayan sido comprendidos en alistamientos anteriores):

1. Antonio Pérez Domínguez (nacido 13/10/1848). Hijo de Antonio y Juana.
2. Benito Rodríguez Fernández (n. 12/01/1849) Hijo de Juan y Lucía.

3. Ciriaco Hernández Melián (n. 9/08/1848). Hijo de Miguel y María.
4. Cristóbal Quintero Viera (n. 15/04/1849). Hijo de Cristóbal y María.
5. Diego Rodríguez Espinosa (n. 21/11/1848). Hijo de Manuel y Josefa.
6. Francisco Carlos Febles (n. 3/11/1848). Hijo de Anacleto y Victoria.
7. José Rodríguez Rodríguez (n. 15/05/1848). Hijo de Nicolás y Gertrudis.
8. Juan Perera Rodríguez (n. 14/02/1849). Hijo de Ventura y Antonina.
9. Lázaro Galván Melián (n. 17/12/1848). Hijo de Francisco y Petra.
10. Leandro Santana Rodríguez (n. 14/05/1849) Hijo de Eleuterio y María.
11. Marcos Pérez Santana (n. 3/07/1848) Hijo de Agustín y Antonia.
12. Marcos Santana Rodríguez (n. 2/07/1848) Hijo de Marcos y Dominga.
13. Policarpio Fernández Rodríguez (n. 26/01/1849) Hijo de Francisco y María.
14. Simón Fajardo Fernández (n. 29/09/1848) Hijo de Francisco y Segunda.
15. Tomás Afonso Rodríguez (n. 28/02/1849). Hijo de Ramón y Plácida.

17-10, fs. 6v-7v.

1869, febrero, 17

Contribución territorial. Renovación de las juntas periciales mediante elección de la mitad de los miembros y dos suplentes. Resultaron elegidos, por unanimidad, de entre los propietarios: Juan Nicolás González y Julián Rodríguez Cabrera, vecinos, y Domingo Rodríguez Fiallo. Suplentes: Andrés Reyes y Claudio García.

Designación de la terna de individuos entre los que ha de elegir un miembro la Administración (no constan los nombres)

17-10, fs. 7v-8v.

1869, marzo, 3

Enseñanza. Expediente abierto por Junta Local de Primera Enseñanza sobre la suspensión del maestro de la escuela de niños Domingo Quintero Álvarez, por no cumplir con los deberes de su cargo, como la rendición de cuentas del material del último año económico, por lo que la escuela se encuentra cerrada. Al no haberse recibido respuesta al informe enviado al Gobernador Civil el 25 de noviembre de 1868 sobre este asunto, se acuerda solicitarle que dé las órdenes oportunas para que se presenten dichas cuentas dentro del plazo señalado.

Aprobación para pagar 12 escudos a Antonio Martín, vecino, por realizar el padrón de habitantes, por cuanto no lo hizo el secretario municipal debido a las muchas ocupaciones del puesto y por ser el único empleado de la Secretaría.

17-10, fs. 8v-9r.

1869, marzo, 7

Quintas. Rectificación del alistamiento. No se presenta ninguna reclamación.

17-10, f. 9r-v.

1869, marzo, 10

Contribución. Nombramiento de siete repartidores (número igual de concejales) y cuatro suplentes (mitad de dicho número). Repartidores pertenecientes a la *clase de fortuna superior*: José Felipe del Castillo Álvarez y Agustín Rodríguez de Santiago; suplente José González. De la clase de *fortuna media*: Pedro Díaz Chávez y Manuel Rodríguez Fiallo; suplente José Melián Álvarez. De la clase *inferior*: Antonio Martín, Francisco Galván y Gregorio Hernández Calabazo; suplentes Enrique Molina y Francisco Hernández Ramallo. Se ha designado uno más a la *clase inferior* por ser siete el número de concejales.

17-10, fs. 9v-10v.

1869, marzo, 17

Policía urbana. Expediente instruido para la demolición de la ermita de San Francisco de Padua[20] (sic). Por orden del Obispo se le entregó la llave de la ermita al párroco para que la reparara y limpiara, pero considerando que se encuentra cada día en estado más ruinoso, se aprueba conceder al párroco y al mayordomo de la fábrica parroquial, un plazo de 30 días para que la derriben. Una vez pasado, si no se ha efectuado la demolición, los siniestros que pudieran ocurrir correrán a cargo de su cuenta y riesgo, y el Ayuntamiento dispondrá que una cuadrilla de jornaleros al mando de un maestro designado por el alcalde, la derribe. Los gastos se abonarán del presupuesto y se reintegrarán a las arcas municipales con la venta de los escombros y materiales o con la venta del solar en pública subasta.

Montes. Remisión a la Diputación Provincial de la propuesta de aprovechamiento forestal para 1869.

[20] Op. cit. LUIS YANES.

17-10, fs. 10v-11r.

1869, marzo, 24

Se suspende la sesión por haber asistido sólo el alcalde.

17-10, f. 11r.

1869, marzo, 24

Se suspende la sesión por haber asistido sólo el alcalde.

17-10, f. 11r-v.

1869, abril, 1

Presupuesto municipal para 1869-1870. Lectura del presupuesto y elección de miembros de la Junta Local de Asociados. Para la elección se confeccionan tres listas iguales de contribuyentes, de mayor a menor según las cuotas, para tres urnas. Resultaron elegidos: Agustín Rodríguez de Santiago, Juan Gregorio González Álvarez, Diego Marrero Santos, Juan Rodríguez Rojas, Miguel Gómez, Agustín Reyes, Antonio González Perera, Elías González Hernández, Francisco López, Domingo Antonio García, Luis Rodríguez, Marcos Siverio, Patricio Molina y Juan Hernández Hernández.

17-10, fs. 11v-13r.

1869, abril, 4

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1869.

1. Ciriaco Hernández Melián
2. Antonio Pérez Domínguez
3. Diego Rodríguez Espinosa
4. Policarpio Fernández Rodríguez
5. Simón Fajardo Fernández
6. Leandro Santana Rodríguez
7. Tomás Afonso Rodríguez

8. Benito Rodríguez Fernández
9. Lázaro Galván Melián
10. Juan Perera Rodríguez
11. Francisco Carlos Febles
12. Marcos Santana Rodríguez
13. José Rodríguez Rodríguez
14. Marcos Pérez Santana
15. Cristóbal Quintero Viera

17-10, f. 13r-v.

1869, abril, 7

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-10, fs. 13v-14r.

1869, abril, 14

Enseñanza. Con relación al nombramiento de Domingo Quintero Álvarez como maestro de la escuela pública de niños por parte de la Junta Provincial de Primera Enseñanza, sin perjuicio de lo que se determine en el expediente instruido para su separación al no estar suspendido de destino, el pleno aprueba (al estar justificada la malversación del fondo de material y menaje y por haberse ausentado de la escuela desde el 4 de noviembre tras comunicársele la suspensión por la Junta Revolucionaria el 16 de octubre) informar al Gobierno Civil manifestándole que la Corporación *cree* no poder admitir al referido maestro para que ocupe el puesto aunque sea bajo el concepto de *encargado*, por no cumplir con los requisitos que exige la ley, además de estar impedido físicamente.

17-10, fs. 15r-16r.

1869, abril, 28

Presupuesto municipal para 1869-1870. Aprobación.

Cuenta de caudales de 1867-1868 y periodo de ampliación. Aprobadas con el reparo de no haber rendido el maestro de escuela cuenta de los 80 escudos que recibió para material. Se nombra una comisión para que examinen dichas cuentas, formada por Luciano Díaz, Juan Santos Alonso y Luis Rodríguez.

17-10, fs. 16r-17r.

1869, mayo, 5

Cuenta de caudales de 1867-1868. Por votación secreta y unánime se declaran examinadas por la comisión nombrada en acta anterior. Exposición al público.

17-10, fs. 17r-18v.

1869, mayo, 12

Caminos. Debido a la falta de partida presupuestaria para el reparo de los caminos, se aprueban los siguientes puntos:

Primero, que se realicen los reparos de los caminos con la prestación personal;

Segundo, que los vecinos contribuyan a este servicio empezando por los que cuenten con más miembros en su casa, entre hijos y criados;

Tercero, que la prestación se haga desde el 15 de agosto al 15 de septiembre;

Cuarto, que el máximo de jornales por vecino no exceda de dos por cada uno de los individuos de su familia y criados varones, caballerizas y yuntas,

Quinto, que el precio de conversión a dinero de cada jornada no exceda por persona, de 500 milésimas; por caballería mayor de un escudo y de caballería menor de 700 milésimas,

Sexto, que siendo el camino de Miñocos (Pedro Álvarez) de 3 km., el de Mederos de 5 km. y el de San Luis (Tegueste el Viejo) de 4, de tanta importancia como el Camino del Portezuelo, se solicite a la Diputación Provincial su inclusión en el Plan General de Caminos de la Provincia[21], y

Séptimo, que se someta a aprobación de la Diputación este acuerdo.

Impuesto personal. Con la asistencia de los peritos del impuesto personal José Fernández del Castillo, Pedro Díaz, Antonio Martín, Francisco Galván y Gregorio Hernández, se dio lectura de una circular del gobernador civil (boletín oficial de 3 de mayo de 1869)

Contribución de inmuebles. Se declara instalada la Junta Pericial para la contribución de inmuebles. Nombramiento de Francisco Viera Galván como vicepresidente. Asistencia de los peritos y suplentes: Diego Marrero Santos, Diego González Méndez, Juan González del Castillo, Andrés Hernández, Juan Nicolás González, Julián Rodríguez Cabrera, Andrés Reyes. No asisten: Francisco Perera Hernández, Antonio Martín, Domingo Rodríguez Fiallo, Claudio García.

[21] El actual Camino de los Miñocos (Las Piteras) no llega a tener ni siquiera un kilómetro. En este caso, se refiere al camino que iba desde Tegueste el Viejo hasta Pedro Álvarez; el de Mederos, incluiría el actual del mismo nombre más el de El Lomo, San Ignacio y La Padilla. Por último, el de San Luis se extendía desde Tegueste el Viejo hasta El Socorro.

17-10, fs. 18v-19r.

1869, mayo, 19

Constitución del Ayuntamiento. Establecimiento del orden numérico de los concejales, según los votos obtenidos y, en caso de empate, por sorteo.

1º Félix Hernández de Armas
2º Juan Santos Alonso
3º Francisco Viera Galván
4º Agustín Hernández Fernández
5º Luciano Díaz Alonso
6º Domingo Hernández Pérez

17-10, f. 19v.

1869, mayo, 26

Se suspende la sesión por haber asistido sólo el alcalde y el regidor primero.

17-10, f. 19v.

1869, junio, 3

Se suspende la sesión por haber asistido sólo el alcalde.

17-10, fs. 19v-20r.

1869, junio, 9

Lectura de boletines oficiales.

17-10, f. 20r-v.

1869, junio, 16

Marcelino Hernández Fernández y el apoderado de José Dolores Vázquez, solicitan sendos certificados del pago de la contribución de sus fincas para poder inscribirlas en el Registro de la Propiedad.

17-10, fs. 21r-22r.

1869, junio, 23

Juramento de la Constitución de 6 de junio de 1869 por la Corporación municipal, los alcaldes de barrio, el maestro de la escuela de niños Domingo Quintero Álvarez, el depositario Antonio Melián González, el guarda local de montes Francisco Cedrés González, los peones camineros Marcos Santana Rodríguez y Francisco Castro y por el cartero Marcos Cedrés. Seguidamente el alcalde dispuso que la Corporación asistiera a misa parroquial. A la salida se promulgó la Constitución en el pueblo y se dio por terminado el acto con vivas a la Constitución y a la voluntad nacional, que fueron contestados *con grande entusiasmo*.

17-10, fs. 22v-23v.

1869, julio, 14

Aguas. Apercibimiento a Pedro Felipe del Castillo, José Melián Álvarez, Luis Rodríguez, Juan Agustín Hernández, Juan Rodríguez Viera, Juan Hernández Calabazo, Francisco Rodríguez Viera y Julián Rodríguez Cabrera, vecinos colindantes al Barranco de las Aguas de Pedro Álvarez, con multa de 4 escudos en caso de que continúen usurpando las aguas públicas de dicho barranco.

Aguas. Envío al Juzgado de primera instancia del partido judicial de copia del expediente de las aguas de Tornero.

Contribución territorial. Aprobación y exposición al público del apéndice del amillaramiento y el reparto de la contribución territorial.

17-10, f. 23v.

1869, julio, 25

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-10, fs. 23v-24r.

1869, julio, 28

Montes. Nombramiento de los concejales Agustín Hernández y Luciano Díaz comisionados de montes.

17-10, f. 24r-v.

1869, agosto, 4

Quintas. Exclusión de los regidores Félix Hernández de Armas y Agustín Hernández Hernández para la próxima declaración de soldados, a realizar el próximo domingo, por ser parientes dentro del cuarto grado de algunos mozos.

17-10, fs. 24v-29r.

1869, agosto, 8

Quintas. Quintas. Llamamiento, talla (talla mínima 1,560 m.) y declaración de siete soldados y siete suplentes del reemplazo de 1867:

1. Manuel Perera Rodríguez: 1,620 m. Alega ser sordo por *haber nacido con un oído tapado* y tener una nube en el ojo derecho. Declarado soldado sin perjuicio de que en 15 días presente expediente justificativo de la excepción.
2. Eugenio González Rodríguez: 1,560 m. Alega tener en la rodilla izquierda un "hueco de humor", igual a los que ocasionaron el corte de la pierna izquierda de su padre y la muerte de su abuelo paterno. Declarado soldado sin perjuicio de que en 15 días presente expediente justificativo de la excepción.
3. Saturnino Hernández Rodríguez, 1,630 m. Declarado soldado.

4. Juan Hernández Cabrera: 1,660 m. Alega tener una vena rota en una pierna. Declarado soldado sin perjuicio de que en 15 días presente expediente justificativo de la excepción.

5. Felipe Pérez Pérez: 1,760 m. Alega ser hijo único mantenedor de viuda pobre. Declarado soldado sin perjuicio de que en 15 días presente expediente justificativo de la excepción.

6. Prudencio Ramallo Javier: 1,630 m. Alega tener la vista impedida. Declarado soldado sin perjuicio de que en 15 días presente expediente justificativo de la excepción.

7. Benigno Santana Abreu: 1,570 m. Declarado soldado.

Declaración de suplentes:

1. Pedro Carlos Febles: 1,570 m. Declarado suplente.

2. Antonio Rodríguez Suárez: 1,600 m. Declarado suplente.

3. Domingo Amador Armas: 1,670 m. Declarado suplente.

4. Félix Pérez García: 1,670 m. Hijo único mantenedor de padre pobre sexagenario. Declarado suplente sin perjuicio de que presente documentos justificativos.

5. Pedro Santos Hernández. No se presentó. Declarado suplente.

6. Manuel Hernández Ramallo: 1,560 m. Hijo mantenedor de viuda pobre según es público y notorio en el pueblo. Como los demás mozos dan su conformidad, se exceptúa del servicio.

No completándose el número de suplentes con los mozos sorteados en 1867, se procede al llamamiento de los sorteados en 1866 que no ingresaron en Caja:

1. Eulalio Expósito Febles: 1,580 m. Alega la misma exención que en el reemplazo anterior: hijo único de viuda pobre. Sin declaración en contra, se le exceptúa.

2. Antonio Reyes Ramallo: 1,550 m. Corto de talla. No alega ninguna otra causa. Se le exceptúa del servicio.

3. Policarpio Rodríguez Espinosa. No se presentó. Su hermano alega la misma excepción del reemplazo anterior (fístula salival externa). Se le exceptúa del servicio.

4. Juan González González: 1,540 m. Se le exceptúa por corto de talla.

5. Máximo Rodríguez Molina: 1,600 m. Exceptuado por defecto físico.

6. Francisco Rivero Hernández: 1,760 m. Alega lo mismo que en el reemplazo anterior (ver acta de 9 de febrero de 1868). Declarado suplente sin perjuicio de que en 15 días instruya expediente justificativo.

7. Ángel Sánchez Rivero. Manifiesta estar sirviendo de voluntario en *el fijo* de Santa Cruz. Declarado suplente.

Talladores designados por el comandante del *cantón* de La Laguna: José Pimienta Navarrete y Marcelino Hernández Fernández.

17-10, f. 29r.

1869, agosto, 11

Se suspende la sesión por haber asistido sólo el alcalde y el regidor primero.

17-10, f. 29r-v.

1869, agosto, 18

Se suspende la sesión por haber asistido sólo el alcalde.

17-10, fs. 29v-33r.

1869, agosto, 25

Caminos y aguas. Vista la resolución de la Diputación Provincial (acuerdo 14 de agosto de 1869) sobre el expediente instruido contra Tomás Martel Colombo para la reparación del Camino del Borgo-

ñón[22], se acuerda que, si bien por respeto a dicha resolución el Ayuntamiento está dispuesto a recomponer el camino en lo posible sacando de los fondos municipales, no así puede entrometerse en el barranco a hacer las obras que propone el director de Caminos Vecinales, cuyo informe sirvió de base para la resolución. La Corporación se muestra disconformidad con la resolución por cuanto el Camino del Borgoñón es *tan antiguo como la memoria de los hombre*s, sin que las aguas que corren por el barranco, que por aquel punto no tiene un desnivel grande, lo hayan perjudicado. Cuando Tomás Martel compró la finca denominada Carriazo, por la que atraviesa un tomadero muy antiguo y por donde otros propietarios de terrenos distantes recogen aguas pluviales para el riego, y habiendo construido en la finca un estanque hace unos 8 o 10 años, intentó conducir a dicho estanque las aguas de una fuente cercana sita en el barranco, fuente que es la única para el abasto de personas y animales que hay en el pago, y cuyas aguas van llenando las charcas que sirven de abrevadero. Martel comenzó a apropiarse de ellas subrepticiamente con atajadizos de piedra y tierra que construían sus medianeros por la noche para hacer charcas desde el punto Q-R y con tubos de *hoja de lata* que colocaban sobre el tomadero y las llevaba hasta el estanque. Los vecinos reclamaron y este Ayuntamiento previno y multó a Martel quien no desistía en apropiarse del agua. Siempre a escondidas, construyó los cimiento del dique Q- R que luego cubrió con tierra para que pasara desapercibido. Como esto no bastaba para que las aguas de las charcas que quería formar llegara a la altura necesaria para entrar en los tubos, y cuando consideró contar con la tolerancia de un alcalde amigo, levantó el dique cuanto quiso. Con las lluvias del invierno el cauce se fue profundizando hasta el punto por donde atravesaba el camino dejándolo

[22] Op. cit. LUIS YANES, M.J. (2013) *Las aguas del Borgoñón....*

intransitable. Los vecinos reclamaron la imposibilidad de llegar a la fuente y el Ayuntamiento acordó la destrucción de la obra, lo que fue desaprobado por la Diputación e, incluso, se ha procesado al concejal encargado de ejecutar el desbarate de todo lo que impidiese el curso natural de las aguas. Es decir, se quiere castigar al Ayuntamiento *porque no ha consentido que un particular se usurpase las aguas públicas, que el Director de Caminos Vecinales se empeña ahora en donarle*.

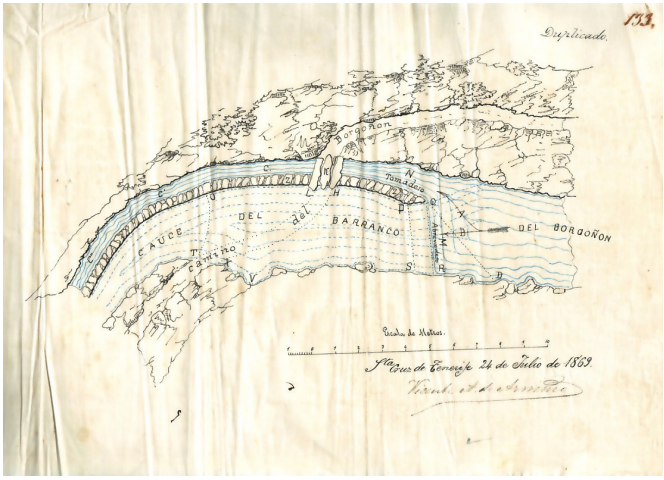

Croquis del Barranco y Camino del Borgoñón
donde aparece representado el dique que se menciona en el acta (punto o dique Q-R)

Si dicho Director se hubiese preocupado en reunir otros antecedentes además de los que le suministró Martel, sabría que no es Tomás Martel sino Amaro González de Mesa el dueño del tomadero y por tanto quien tiene la obligación de reponerlo cuando a ello le compelan los demás regantes. Éstos le niegan a Martel incluso el derecho al riego por cuanto por haber conducido en su estanque las aguas de lluvia que corrían por el tomadero en 1866 para ir a la finca de Francisco

García, se entabló un interdicto de despojo que ganó y se sigue desde entones el pleito en el juzgado de Santa Cruz. La mitad del cauce del barranco que no ocupa el tomadero y por donde atraviesa el camino es propiedad del doctor Domingo Darmanin. Además por la parte inferior del tomadero han existido siempre otros con derecho a utilizar las aguas que bajan por esa última mitad del cauce.

El Ayuntamiento no puede entrometerse a variar la dirección de las aguas como propone el Director de Caminos y dirigirlas todas por el *insinuado* tomadero, ni menos abrir en éste sangraderas, sin consentimiento de los regantes que puede que no les convenga tomar más que las que siempre han recogido. Tampoco puede construir diques ni otras obras en la mitad del cauce del barranco sin consentimiento del Doctor Darmanin, quien si bien no puede impedir el uso público de ella, no permitirá obras que visiblemente han de perjudicarle. También resultarían perjudicados los regantes por cuanto las avenida de fuertes lluvias socavaría el sorribo de tierras y destruiría el tomadero.

Por todo esto, el Ayuntamiento no puede cumplir lo ordenado por al Diputación por ir contra el art. 13 de la Constitución que acaba de promulgarse. Se solicita que se modifique el acuerdo y se encargue si lo considera necesario nueva inspección.

17-10, fs. 33r- 35r.

1869, septiembre, 1

Quintas. Reclamaciones.

1. Eugenio González Rodríguez. Padece *erostesis* en la parte superior de la tibia derecha. Exceptuado del servicio.
2. Felipe Pérez Pérez. Hijo único mantenedor de madre viuda y pobre. Exceptuado.
3. Prudencio Ramallo Javier. Padece en los ojos movimientos espasmódicos involuntarios. Exceptuado.

4. Félix Pérez García. Hijo único mantenedor de padre pobre sexagenario. Exceptuado.

5. Francisco Rivero Hernández. *Hemotesis* (sic; hemoptisis) por una pulmonía que padeció hace años. Exceptuado.

Los demás, aunque alegaron causa para ser excluidos del servicio, al no presentar documentos justificativos son declarados soldados o suplentes, según corresponda. Se comisiona al secretario Manuel Melián para la entrega de los quintos a la Caja.

Enseñanza. Reparos a las cuentas del material de la escuela pública de niños de 1867-1868 rendidas por el maestro propietario, suspenso, Domingo Quintero Álvarez:

Primero, reintegrar 6,100 escudos entregados a Juan Barreto por una silla y su traslado, pero que no llegó a colocarse en la escuela en todo el año al que se refiere la cuenta ni en el siguiente, hasta el 16 de octubre en que fue suspenso el maestro;

Segundo, por 49,300 escudos sin que se haya autorizado en el presupuesto más que 33,300. Remitir copia de la autorización por al cual se emplearon en libros los 16 escudos de más, con preferencia a gastarlos en un cielo raso como fue acordado por la Junta Local de Primera Enseñanza, o se reintegrarán al fondo municipal.

17-10, f. 35r.

1869, septiembre, 8

Con motivo de la festividad de Nuestra Señora de los Remedios se constituyó el Ayuntamiento en Corporación en la Iglesia, suspendiéndose la sesión.

17-10, f. 35r-v.

1869, septiembre, 15

Se suspende la sesión a las dos de la tarde, por haber asistido sólo el alcalde y el concejal Félix Hernández de Armas.

17-10, fs. 35v-36r.

1869, septiembre, 22

Enseñanza. Aceptación de la renuncia presentada por el maestro de la escuela de niños Domingo Quintero Álvarez hasta que el Gobierno resuelva el expediente para su separación o reposición. Nombramiento de Antonio Melián González como nuevo maestro, de lo que se informará para su aprobación a la Junta Provincial de Primera Enseñanza y al Gobernador Civil.

17-10, f. 36r-v.

1869, septiembre, 29

Enseñanza. Visto el oficio del Gobernador Civil en el que se transcribe orden por la cual se sobresee el expediente instruido contra el maestro de la escuela de niños Domingo Quintero Álvarez, se aprueba reponerlo en su puesto con el abono de los sueldos por completo y remisión de las cuentas del material de la escuela (cuyos reparos también han sido sobreseídos) a la Diputación Provincial.

17-10, fs. 36v-38r.

1869, octubre, 1

Contribuciones. Lectura y aprobación de las listas numeradas de contribuyentes por la contribución territorial, de la matrícula industrial, y de la de vecinos que sin figurar en estas últimas no están exceptuados del impuesto personal.

Formación de la Junta de Asociados: después de colocar en tres bolsas tantas papeletas con número y dobladas como comprende cada una de las tres listas, se procedió al sorteo de asociados. Por la contribución territorial salieron: José Felipe del Castillo Álvarez, Manuel Rodríguez Fiallo y José González Armas. Por la contribución industrial, que solamente son tres, salió el numero que corresponde a José Rodríguez Ramallo. Por último, en el sorteo de la bolsa correspondiente a las capacidades contributivas salió Blas González Molina, Antonio Molina González y Mateo Cosme Martín.

17-10, fs. 38r-39r.

1869, octubre, 6

Contribución. Declaración de apertura, constitución definitiva de la Junta Repartidora y anuncio al público. Designación de comisiones especiales formadas por asociados y concejales para simplificar el trabajo y recoger las relaciones juradas de bienes en un plazo de 8 días, atendiendo a la distribución del municipio *dividida y concentrada*. Si es requerido para ello, el secretario extenderá las declaraciones de aquellos individuos analfabetos.

Sesión abierta. Asistencia de los asociados: Castillo Álvarez, Rodríguez Fiallo, González de Armas, Rodríguez Ramallo, González Molina y Cosme Martín.

Presupuesto municipal. Libramiento al promotor fiscal del partido judicial de 12,500 escudos de deuda por los cinco tomos de la Colección Legislativa de España, y libramiento a Patricio Molina de 9,524 escudos por enjalbegar la casa consistorial, la capilla mortuoria y el cementerio.

17-10, f. 39r-v.

1869, octubre, 13

Enseñanza. Oficio de la Junta Provincial de Primera Enseñanza aprobando el nombramiento de Antonio Melián González como maestro de la Escuela pública de niños.

17-10, f. 39 v.

1869, octubre, 20

Se suspende la sesión por falta de número de concejales suficiente y no haber asuntos que tratar.

17-10, fs. 39v-40r.

1869, octubre, 27

Aguas. Oficio de Domingo Darmanin solicitando que se señale el punto donde construir la fuente, lavadero y abrevadero público, con motivo del aprovechamiento de las aguas del Barranco de Pedro Álvarez. Se acuerda atenerse a lo aprobado en sesión de 21 de junio de 1867, y construirlos en El Cantillo, en la propiedad de Agustín Hernández.

17-10, f. 40r.

1869, noviembre, 3

Se suspende la sesión por falta de número de concejales suficiente.

17-10, f. 40r.

1869, noviembre, 17

Se suspende la sesión por falta de número de concejales suficiente y no haber asuntos que tratar.

17-10, f. 40r-v.

1869, noviembre, 17

Se suspende la sesión por falta de número de concejales suficiente y no haber asuntos que tratar.

17-10, f. 40v.

1869, noviembre, 24

Solicitudes de Miguel Hernández Fernández y de José García Mesa, propietarios, vecinos de La Laguna, de sendos certificados de pago de la contribución por sus bienes para poder inscribirlos en el Registro de la Propiedad.

17-10, fs. 40v-41v.

1869, diciembre, 1

Presupuesto municipal. Conformidad del pleno para la aprobación de la Junta de Asociados. Aprobación del presupuesto municipal adicional y extraordinario.

Asistencia de los asociados: Rodríguez de Santana, González Álvarez, Rodríguez Rojas, Gómez Reyes, González Perera, González Hernández, García, Molina y Marrero.

17-10, f. 40v.

1869, diciembre, 8

Presupuesto municipal adicional y extraordinario. Aprobación.

17-10, f. 42r-v.

1869, diciembre, 15

Cuentas municipales de 1868-1869. Remisión a la Junta de Contribuyentes.

17-10, fs. 42v-43v.

1869, diciembre, 22

Cuentas de los fondos municipales de 1868-1869. Elección de la comisión de censura de las cuentas para dictaminar en el plazo de 8 días: Luis Rodríguez, Juan Santos Alonso y Domingo Hernández Pérez.

Asistencia de los contribuyentes: Rodríguez Fernández, Rodríguez de Santiago, Rodríguez Rojas, Gómez, Reyes, González Perera, González Hernández, García, Molina y Marrero.

17-10, fs. 43v-44r.

1869, diciembre, 28

Cuentas de los fondos municipales. Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de censura elegida en acta anterior.

Asistencia de los contribuyentes: Rodríguez Fernández, Rodríguez de Santiago, Rodríguez Rojas, Gómez, Reyes, González Perera, González Hernández, García, Molina, Marrero y González Álvarez.

17-10, f. 44v.

1869, diciembre, 29

Instancia presentada por Rafael Tabares de la Puerta de certificado del pago de la contribución de una finca para inscribirla en el Registro de la Propiedad.

17-11, f. 1r.

1870, enero, 1

Acuerdo para celebrar las sesiones ordinarias del pleno los miércoles por la mañana.

17-11, f. 1v.

1870, enero, 5

A propuesta del alcalde, se aprueba que el depositario Antonio Melián González se haga cargo de la carreta y demás herramientas que se utilizan para las obras públicas; en ningún caso se podrá emplear la carreta para uso particular.

17-11, fs. 1v-2r.

1870, enero, 12

Aprobación del acta anterior y acatamiento de las órdenes insertas en los boletines oficiales.

17-11, f. 2r-v.

1870, enero, 19

Enseñanza. La Junta Provincial de Primera Enseñanza propone a Isabel Castrillón Martín como maestra de la Escuela de niñas. Se acuerda informar que el nombramiento no puede hacerse hasta que la Diputación provincial apruebe el expediente de presupuesto extraordinario.

Caminos. Variación de la dirección del camino que unía al de la Levadura con el de los Pobres, ocupando espacio de aquél y dejando más reducido el nuevo camino. Se aprueba instar al responsable, Miguel Hernández Reyes, a que en dos meses reponga el camino a su antiguo trazado.

17-11, fs. 2v-3r.

1870, enero, 26

Impuesto personal. Citación para el próximo pleno de los miembros de la Junta repartidora.

17-11, f. 3r-v.

1870, febrero, 2

Impuesto personal 1870-1871. Lectura de la circular del Gobierno Civil que ordena la terminación del reparto para el 15 de febrero, bajo pena de multa.

Asistencia de los asociados nombrados en sesión de pleno de 1 de octubre de 1869.

17-11, fs. 3r-4v.

1870, febrero, 9

Presupuesto municipal. Nombramiento de comisión (Ley 21/10/1868):

Presidente: Marcelino Hernández Fernández, alcalde popular.

Vocales: Francisco Viera y Domingo Hernández.

Secretario: el secretario municipal, quien debe facilitar la documentación necesaria.

17-11, fs. 4r-5v.

1870, febrero, 16

Montes. Nombramiento de los regidores Luciano Díaz Alonso y Agustín Hernández Fernández, comisionados de montes.

Aprovechamiento forestal. Se acuerda informar al Ingeniero Jefe de Montes que los montes de esta jurisdicción tienen la servidumbre de estancia, llevando en común los pastores a pacer los ganados en virtud de la posesión inmemorial que han tenido de dicho disfrute, sin perjuicio del arbolado, y sujeto al aprovechamiento gratuito de leñas, carbón y brozas para el surtido del pueblo, aprobado por R.O. de 21 de noviembre de 1520.

Apercibimiento al guardia local de montes Francisco Cedrés González por no cumplir con sus deberes, e imposición de multa de 4 escudos por la primera falta cometida.

Quintas. Alistamiento de mozos casados o viudos que tengan 20 años hasta el 30 de abril inclusive, y los que tengan 25 hasta dicho día y no se comprendieron en alistamientos anteriores.

1. Andrés Hernández Pérez (nacido 20/03/1850) Hijo de Juan y Antonia.
2. Antonio Díaz Alonso (n. 5/11/1849) Hijo de Antonio y Antonia.
3. Antonio Hernández Cabrera (n. 13/02/1850) Hijo de Gregorio y Antonia.
4. Bruno Rodríguez del Castillo (n. en Tejina) Hijo de Antonio y María.
5. Cayetano Rodríguez Rodríguez (n. 28/04/1849) Hijo de Blas y Josefa.
6. Eugenio González Santana (n. 6/09/1849) Hijo de Domingo y Juana.
7. Eusebio Fajardo Pérez (n. 14/08/1849) Hijo de Mateo y María.
8. Jacinto Sánchez Rivero (n. 12/09/1849) Hijo de Lope y Manuela.
9. Juan López Jiménez (n. 23/02/1850) Hijo de Fernando y Josefa.
10. Manuel González López (n. 15/01/1850) Hijo de Juan y María.
11. Marcos Melián Hernández (n. 25/04/1850) Hijo de José y Ramona.

12. Pablo Santana Rodríguez (n. 9/02/1850) Hijo de Marcos y Dominga.
13. Pedro Hernández Rodríguez (n. 14/04/1850) Hijo de Agustín y Dominga.
14. Pedro Díaz Bencomo (n. 29/04/1849) Hijo de Juan y María.
15. Pedro Pérez Hernández (n. en La Laguna) Hijo de Bernabé y Antonia.
16. Quiterio Santos Hernández (n. 21/05/1849) Hijo de Pedro y Nemesia.
17. Raimundo Viera Febles (n. 15/02/1850) Hijo de Francisco y Juana.
18. Tomás Pérez (n. 18/09/1849) Hijo de Antonia.

17-11, fs. 5v-6r.

1870, febrero, 23

Examinadas las bulas y sumarios de indultos de la Administración de Cruzada, se aprueba el nombramiento de Antonio Rodríguez de Santiago como colector.

Enseñanza. Nombramiento de Antonio Melián González, maestro de la Escuela pública de niños, con un sueldo anual de 330 escudos, vivienda y retribuciones de los niños pudientes. En cuanto a la propuesta como maestra de la Escuela de niñas de Josefa Santana Cabral, se acuerda lo mismo que en sesión de 19 enero de 1870.

17-11, fs. 6v-7r.

1870, marzo, 6

Quintas. Rectificación del alistamiento. No se presenta ninguna reclamación. Se incluye a Diego Martín López, hijo de Domingo y Micaela, vecinos de La Goleta.

17-11, f. 7r-v.

1870, marzo, 9

Enseñanza. Aprobación de seguir con lo acordado en sesión de 19 de enero de 1870, a la espera del recurso interpuesto ante la Diputación Provincial, y a pesar del oficio de la Junta Provincial de Primera Enseñanza para que se proceda al nombramiento de la maestra de la Escuela de niñas.

17-11, fs. 7v-8r.

1870, marzo, 16

Montes. Comisión al alcalde para que realice y envíe a la Diputación Provincial propuesta de aprovechamiento forestal durante 1870-1871.

Caminos. Distribución entre los concejales de los caminos a visitar para que obliguen a propietarios y colonos lindantes a dar curso a las aguas que por ellos corren, alistando tornas y tomaderos (art. 22 del bando de buen gobierno)

17-11, f. 8r-v.

1870, marzo, 23

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-11, f. 8v.

1870, marzo, 23

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-11, fs. 8v-10r.

1870, abril, 3

Quintas. Sorteo del reemplazo de 1870.

1. Pedro Pérez Hernández
2. Quiterio Santos Hernández
3. Antonio Hernández Cabrera
4. Manuel González López
5. Juan López Jiménez
6. Raimundo Viera Febles
7. Pedro Hernández Rodríguez
8. Antonio Díaz Alonso
9. Cayetano Rodríguez Rodríguez
10. Pablo Santana Rodríguez
11. Jacinto Sánchez Rivero
12. Andrés Hernández Pérez
13. Bruno Rodríguez del Castillo
14. Tomás Pérez
15. Eugenio González Santana
16. Pedro Díaz Bencomo
17. Diego Martín López
18. Eusebio Fajardo Pérez
19. Marcos Melián Hernández

17-11, fs. 10r-12v.

1870, abril, 17

Quintas. Llamamiento, talla (talla mínima 1,560 m.) y declaración de soldados del reemplazo de 1868:

1. Eduardo González Hernández: 1,580 m. Hijo de padre impedido. Se opuso José Santana Díaz que alega que si bien es cierto que está impedido, no es pobre. Declarado soldado nº 1.

2. Bernardo Javier Ramallo: Su padre alega que está ausente en Cuba. Declarado soldado nº 2.

3. Fernando Febles Fernández: 1,600 m. Hijo único mantenedor de padre pobre sexagenario. Sin alegatos en contra. Se exceptúa del servicio.

4. Rafael Amador Armas: 1,560 m. Alega padecer de la cabeza a consecuencia de haber estado "dos meses loco" hace unos cinco años. Declarado soldado nº 3, sin perjuicio de que en 15 días instruya expediente justificativo.

5. Manuel Santana Díaz: 1,620 m. Declarado soldado nº 4.

6. Domingo Rodríguez Fernández: 1,560 m. Declarado soldado nº 5.

7. José de la Rosa Pérez: 1,690 m. Alega padecer de *un mal*. Declarado soldado nº 6, sin perjuicio de que en 15 días instruya expediente justificativo.

Declaración de suplentes:

1. Gregorio Hernández González: 1,600 m. Declarado suplente nº 1.

2. Benito Amorín Navarro: 1,570 m. Alega padecer de sordera. Declarado suplente nº 2, sin perjuicio de que en 15 días instruya expediente justificativo.

3. Juan González Hernández: 1,630 m. Declara estar impedido de la pierna derecha. Declarado suplente nº 3, sin perjuicio de que en 15 días instruya expediente justificativo.

4. Miguel Sánchez Rivero: 1,630 m. Declarado suplente nº 4.

5. Juan Molina Febles. Se encuentra sirviendo voluntariamente en el Batallón Provincial. Declarado suplente nº 5.

6. José Santana Díaz: 1,640 . Declarado suplente 6.

Asistencia de Marcelino Hernández Fernández, alférez graduado, sargento primero del Batallón de La Laguna y tallador.

17-11, fs. 12v-13v.

1870, mayo, 11

Quintas. Rectificación del alistamiento. Reclamaciones:

Venancio González Hernández, padre del mozo Eduardo González Hernández, presenta certificado del doctor Manuel Pérez de la Vega en el que consta que el mozo padece enfermedad de la clase 1º, orden 7ª, número 90 del cuadro de exenciones físicas. Se le declara exento del servicio.

Por no presentar justificaciones, son declarados soldados los números 4, 7, 9 y 10, además de los números 2, 5, 6, 7 8 y, como suplentes, los números 9, 10, 11, 12 y 13.

17-11, fs. 13v-14r.

1870, mayo, 18

Caminos. Se aprueba ordenar a Juan Hernández Martín, vecino de Tegueste, que retire la pared que ha construido sobre parte de la serventía pública llamada Infierno.

17-11, f. 14r.

1870, mayo, 25

El alcalde suspende la sesión por ser las 2 de la tarde y no presentarse los concejales.

17-11, f. 14r.

1870, junio, 1

El alcalde suspende la sesión por ser las 12 y no presentarse los concejales.

17-11, f. 14r-v.

1870, junio, 8

Caminos. Reclamación de Cosme Martín, vecino de Tegueste, ante la Diputación Provincial, en la que denuncia al Ayuntamiento por haberle despojado de un pedazo de terreno para darlo a Tomás González Melián. Por cuanto no ha presentado pruebas de tal imputación, se acuerda solicitar a la Diputación que aperciba al denunciante para no hacer recursos inexactos.

17-11, fs. 14v-15r.

1870, junio, 15

El alcalde suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, f. 15r-v.

1870, junio, 22

Caminos. Aprobación de la concesión de un trozo de camino a Esteban Manrique de Lara, trozo que se sitúa por encima de un ramal que pretende abrir a sus expensas desde la Carretera General hasta la portada de su casa de Los Laureles, del que también se podrá servir el público, y con la condición de que las obras tengan el visto bueno del Ayuntamiento y sin perjuicio de terceros.

17-11, f. 15v.

1870, junio, 29

Cuentas municipales. Por orden del Gobierno Civil deben ingresarse trimestralmente en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5% de todos los aprovechamientos forestales de los montes públicos y, por cuanto se están ingresando íntegros en Depositaría, se aprueba que tanto el

5% dicho como el 20% que corresponde al Estado, se libre con cargo al capítulo de imprevistos.

17-11, fs. 15v-16v.

1870, julio, 6

Presupuesto municipal 1870-181. Aprobación del proyecto de presupuesto y su pase a la Junta General [de Asociados] para la votación definitiva y exposición al público durante 15 días.

Junta General de Asociados. Para la elección de la Junta y dado el nivel de riqueza del pueblo, se aprueba la división del vecindario en dos secciones: agricultores y jornaleros. De la sección de agricultores, se elegirán, por su número y riqueza, 18 miembros, y de la de jornaleros, 3 miembros, con lo que sumarían 21 miembros, el triple que el número de concejales como establece la Ley. Una vez excluidos los que la legislación determina, resultó un número de 390 sorteables para la sección primera y de 60 para la segunda.

Aprobación para fijar los edictos del sorteo que se celebrará el 20 de julio, a las 12 de la mañana, precediendo una hora antes el toque de campana para avisar a los vecinos.

17-11, fs. 16v-17v.

1870, julio. 13

El alcalde suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, fs. 17 r-18v.

1870, julio, 20

Junta General de Asociados. Sorteo:

Sección de agricultura: José Felipe del Castillo, Julián Rodríguez Cabrera, Pedro Díaz Chávez, Luis Rodríguez, Ramón Ildefonso Her-

nández, Eulalio González, Domingo Antonio García, Juan Díaz, Manuel Rodríguez González, Andrés Reyes, Diego González Méndez, Juan Hernández Hernández, Lázaro Afonso, Miguel Gómez, Agustín Reyes, Marcos Ramallo, Juan Francisco de Armas y Cristóbal Ángel de la Rosa.
Sección de jornaleros: Cosme Martín, Cristóbal Barreto y Clemente Dorta.

Caminos. Lectura de instancia presentada por Cosme Martín en la Diputación Provincial y solicitud de éste de informes sobre el particular (sin especificar tema)

17-11, fs. 18v-21r.

1870, julio, 27

Presupuesto municipal 1870-1871. Con la asistencia de los asociados nombrados en la sesión anterior, se procede a presentar el presupuesto para su aprobación definitiva.

Presupuesto de gastos

Obligatorios de necesidad:
Capítulo 1: Gastos del Ayuntamiento: 2.201,50 pesetas.
Capítulo 4: Instrucción pública primaria: 1.850 pesetas.
Capítulo 7: Corrección pública: 375 pesetas.
Capítulo 8: Montes: 286,25 pesetas
Capítulo 9: Cargas de justicia y crédito legal: 245 pesetas.
Imprevistos: calamidades públicas y urgentes: 400 pesetas.

Total: 5.757,65 pesetas

Resultas por adición:
Capítulo 12: Liquidación de presupuestos anteriores-

Total: 1.157,99 pesetas.

Gastos del presupuesto ordinario, extraordinario y adicional:

Total: 7.275,74 pesetas.

Presupuesto de ingresos

Capítulo 2: Montes: 150 pesetas

Capítulo 8: Resultas de años anteriores por adición: 313,31

Total: 4663,31 pesetas

Resumen

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos	7275,74
Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos	463,31
Déficit para cubrir con recursos generales	6812,43
Contingente ordinario para el presupuesto provincial	2520,23
Total déficit a cubrir	9332,66
Capítulo 9. Recursos generales para cubrir el déficit:	
Art. 1. Repartimiento general*	9332,66
Cálculo del importe total de ingresos por el repartimiento	9795,97

* Entre todos los vecinos y forasteros que disfruten rentas o utilidades explotadas dentro del término municipal (Ley de 23 de febrero de 1870)

Aprobación del presupuesto y remisión al Gobernador Civil.

17-11, f. 21r-v.

1870, agosto, 3

Caminos. Remisión a la Diputación Provincial del informe sobre el expediente de Cosme Martín.

17-11, fs. 21r-22r.

1870, agosto, 10

Cuentas municipales. Repartimiento. Aprobado el presupuesto municipal se acuerda proceder al reparto vecinal.

Enseñanza. Nombramiento de María Pérez Padrón, vecina de Tegueste, como maestra interina de la Escuela de niñas, puesto dotado con 550 pesetas, hasta que la Junta de Primera Enseñanza decida sobre la vacante, por cuanto la ley establece que no "se interrumpan las lecciones por más de 8 días".

17-11, f.22r-v.

1870, agosto, 17

Impuesto personal. En vista de la reclamación de la Administración Económica de la Provincia de Canarias sobre la deuda del Ayuntamiento por cupos el impuesto personal, se acuerda manifestar la conveniencia de la compensación por cuanto no se ha podido disponer de los recargos hechos sobre las contribuciones territorial y de subsidio que se han dejado de percibir pero que se han tenido que ingresar en dicha Administración.

17-11, fs. 22v-23r.

1870, agosto, 24

Caminos. Remisión de informe de Alcaldía sobre la queja interpuesta por Cosme Martín ante la Diputación Provincial por usurpación de camino.

17-11, f. 23r.

1870, agosto, 31

Se suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, f. 23r.

1870, septiembre, 7

Se suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, f. 23r.

1870, septiembre, 14

Se suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, f. 23r-23v.

1870, septiembre, 21

Contribución territorial. Aprobación.

17-11, fs. 23v-24r.

1870, septiembre, 28

Se suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, f. 24r.

1870, octubre, 5

Repartimiento vecinal. Aprobación.

17-11, f. 24r-v.

1870, octubre, 12

Caminos. Marcos Hernández Grillo, presente, informa que Tomás Martel Colombo, vecino de La Laguna, está construyendo una pared en la serventía pública que va a El Portezuelo. Se aprueba que los regidores Agustín Hernández Fernández y Domingo Hernández Pérez hagan una visita de inspección.

17-11, fs. 24v-25v.

1870, octubre, 19

Caminos. Oída la comisión nombrada para reconocer la pared hecha por Tomás Martel, denunciada por Marcos González Grillo, se le concede un plazo de 8 días para que la destruya y se acuerda que, para poder construirla de nuevo, se haga previamente deslinde de la serventía y propiedad del citado Martel.

Montes. Admisión de la renuncia presentada por el guarda local de montes Francisco Cedrés. Publicación de la vacante y aprobación para que desempeñe el puesto interinamente Eusebio Fajardo Pérez.

17-11, fs. 25v-26r.

1870, octubre, 25

Cuentas municipales. Debido a la deuda contraída por el Ayuntamiento por el pago del contingente señalado a Tegueste para "atenciones provinciales" se presenta el comisionado de apremios Antonio Fuentes Medina para que se haga efectivo dicho pago. Se acuerda solicitar de nuevo a la Diputación Provincial que suspenda a dicho comisionado hasta que se pueda dar cumplimiento al pago. El pleno queda enterado asimismo de que al comisionado le han sido asignados 30 reales de vellón y que el despacho comprende varios pueblos.

17-11, fs. 26r-27r.

1870, noviembre, 2

Cuentas municipales. Visto el oficio remitido por la Diputación Provincial negándose a suspender al comisionado de apremios y, teniendo en cuenta que nada dice de hacer uso del impuesto personal para el pago, se acuerda que el alcalde acuda al Gobernador Civil para informarle sobre este punto y entre tanto se suspenda el embargo de los bienes de los miembros de este Ayuntamiento *amenazados ya por el comisionado* o que se aplace su resolución hasta que se dé cumplimiento a lo que el Gobernador ordene.

Elecciones. Exposición al público de las listas electorales desde el 4 al 10 de noviembre. División del término municipal en los colegios siguientes:

Primer colegio: Tegueste el Viejo. Sección única formada por el Casco y los caseríos de Las Peñuelas y San Luis.

Segundo colegio: Tegueste el Nuevo. Sección única compuesta por e pago de Tegueste el Nuevo y El Portezuelo.

Tercer colegio: Pedro Álvarez. Sección única comprendida por el pago del mismo nombre.

Cuentas municipales. Libramiento del capítulo de imprevistos del presupuesto de 21,25 pesetas para pagar al maestro Patricio Molina por el enjalbego que hizo el pasado septiembre del ayuntamiento, cementerio y casa mortuoria.

Enseñanza. A propuesta de la Junta Provincial de Enseñanza se nombra a María Pérez Padrón como maestra de niñas, puesto que ocupaba interinamente.

17-11, f. 27r-v.

1870, noviembre, 9

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-11, f. 27v.

1870, noviembre, 16

El alcalde suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, f. 27v.

1870, noviembre, 23

El alcalde suspende la sesión por falta de número suficiente de concejales.

17-11, f. 27v.

1870, noviembre, 30

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-11, f. 28r-29r.

1870, diciembre, 7

Elecciones. Al no haberse presentado ninguna reclamación, se realiza el sorteo de asociados, resultando designados José Felipe del Castillo, Andrés Reyes, Diego González Méndez, Eulalio González, Miguel Gómez, Agustín Reyes, Clemente Dorta, Cristóbal Barreto, Pedro Díaz y Lázaro Afonso. Se hace constar que sólo José Felipe del Castillo sabe firmar a fin de rubricar el libro de la Junta Municipal de Asociados[23].

[23] La Junta Municipal de Asociados se creó en virtud de la Ley Municipal de 20 de agosto de 1870; estaba compuesta por los concejales del ayuntamiento y un número de vocales asociados elegidos entre los contribuyentes (doble o igual al número de concejales, según diferentes normativas) que tenían competencias para aprobar el presupuesto, el control de las cuentas municipales y el establecimiento de arbitrios.

Acuerdo para que se cubran la cédulas talonarias que acreditan el derecho electoral y su reparto a domicilio, para lo que se comisiona al concejal Juan Santos para el colegio 1º, al alcalde de barrio Juan Galván para el colegio 2º y, para el 3º, a Luis Rodríguez, quienes tendrán que ir acompañados de un testigo por carecer el Ayuntamiento de porteros.

17-11, f. 29r.

1870, diciembre, 14

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-11, f. 29r-v.

1870, diciembre, 21

Aprobación del acta anterior y lectura de boletines oficiales.

17-11, fs. 29v-31r.

1870, diciembre, 22

Repartimiento vecinal. Reunión de la Junta Municipal de Asociados. Aprobado definitivamente el repartimiento general por cuotas individuales por 9.332,66 pesetas para cubrir el déficit del presupuesto. Han sido distribuidas 9.939,87 pesetas que, junto a las 587,76 del 6% de cobranza y fallidos autorizados por ley, resulta un sobrante de 19,45 pesetas, las cuales, a propuesta de los *síndicos de las secciones*, se aprueba que sirvan para abonar a los contribuyentes en el próximo repartimiento. Se aprueba el comienzo de la entrega de papeletas de aviso del pago de la contribución. Se nombra a Antonio Melián González como depositario.

Sesión extraordinaria. Miembros de la Junta Municipal de Asociados: Cosme Martín, Clemente Dorta, Julián Rodríguez Cabrera, Luis

Rodríguez, Eulalio González, Domingo Antonio García, Juan Díaz, Manuel Rodríguez González, Andrés Reyes, Diego González Méndez, Miguel Gómez y Agustín Reyes.

17-11, fs. 31r-32r.

1870, diciembre, 28

Montes. Publicación de la vacante del puesto de guarda local de montes con un sueldo anual de 625 pesetas en lugar de las 450 que se habían contemplado para tal fin en el presupuesto, por cuanto por ley el sueldo no puede ser inferior a las dichas 625 pesetas. La diferencia se abonará con cargo a la partida de imprevistos.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1. Testimonio de Alejo Pérez en el proceso entablado por los vecinos de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo para la elevación al grado de parroquia de la Ermita de San Marcos (1606)

Extracto (entre paréntesis, constan las preguntas):

1605, mayo, 16.

En nombre de los vecinos de Tegueste el Viejo, Tejina y la Punta del Hidalgo, Antón Melián presenta como testigo a Alejo Pérez, vecino de Tegueste el Viejo, que declara los siguiente:

(Primera pregunta: si conoce a los vecinos de Tegueste el Viejo, Tejina y Punta del Hidalgo, y a los beneficiados de la iglesia, y si saben de este proceso) Responde a todo que sí.

(Preguntas generales) Declara tener unos 40 años y que tiene muchos familiares y conocidos en Tegueste el Viejo y Tejina.

(Segunda pregunta: Si sabe que Tegueste dista de La Laguna tres cuartos de legua, Tejina una legua y Punta del Hidalgo, dos leguas de mal camino) Responde que sí.

(Tercera pregunta: Si en Tegueste el Viejo, Tejina y Punta del Hidalgo hay y ha habido desde hace algunos años 130 vecinos, antes más que menos, con sus casas formadas y fundadas de mujer, hijos, criados y familia, que habrá unas 500 personas en total, antes más que menos, de manera que en el dicho término de Tegueste el Viejo tan solamente se hallan hoy más de 350 personas residiendo *de continuo)* Responde que sí.

(Cuarta pregunta: Si sabe que las casas de los vecinos de Tegueste el Viejo están muy juntas y cercanas unas de otras, si lo mismo pasa en las casas de la Punta del Hidalgo y si las casas de Tejina están

mucho más cerca de manera que se puede tener por pueblo formado) Responde que las que las casas de Tegueste el Viejo están juntas, que serán unas 8 ó 10, cada trecho están juntas 4 ó 6, y así están las demás casas. En la Punta del Hidalgo las casas están muy apartadas unas de otras y las de Tejina están muy juntas, más que en los otros.

(Quinta pregunta: si saben que se ha dado desde hace algunos años de primicia de trigo 44 fanegas en cada un año y 7 de cebada y que esto ha sucedido particularmente en la cosecha del año pasado 1604, y que irá en aumento porque crece el número de habitantes y la labranza) Responde que en los tres lugares hubo tal cantidad de trigo y cebada de primicia, porque lo ha oído decir, y seguro que irán en aumento.

(Sexta pregunta: Si sabe que cuando hay un vecino enfermo con necesidad de recibir los sacramentos de la confesión, comunión y extremaunción, y se llama a uno de los beneficiados a cuyo cargo está su administración, acuden tan tarde, ya sea porque el enfermo está lejos ya sea porque la enfermedad se agrava o porque se tarda en buscarle caballo para ir o porque la persona es tan pobre que no puede pagarlo, y los beneficiados no quieren acudir sin caballo, de manera que cuando llega el enfermo ha muerto) Que es verdad que de Tegueste el Viejo han ido algunos enfermos a La Laguna y morirse en el camino o que, otras veces, se pasa mucho tormento en lo que se tarda en ir a buscar al cura, y encontrarle caballo para que venga de La Laguna a Tegueste, y los enfermos corren muchos riesgo.

(Séptima pregunta: si sabe que en Tegueste el Viejo está la Iglesia de San Marcos, donde desde hace años hay una pila de bautismo y si hubiera cura en dicha iglesia podría servir con comodidad a los tres términos) Que ha visto desde hace mucho tiempo una pila bautismal en la iglesia de San Marcos de Tegueste el Viejo y, aunque que no ha

visto bautizar, si ha oído decir que en ella se ha bautizado. Si hubiera cura en Tegueste pudiera servir a los tres términos sin que hubiera riesgo ninguno.

(Octava pregunta: Si sabe que en los tres términos además de sus habitantes hay muchos forasteros trabajadores casados ausentes de sus casas, *que se sustentan en este mal estado mucho tiempo sin que se trate de que vayan a hacer vida con sus* mujeres lo que sucede por no haber cura que los conozca, trate y vea) Que al haber muchas haciendas acuden a ellas muchos forasteros, y que algunos son casados. Si hubiera cura en Tegueste vigilaría para que fuesen a vivir con sus mujeres.

(Novena pregunta: Si sabe que a los beneficiados de la Concepción, aunque se les quite la administración de lo sacramentos de los dichos tres términos, les quedará suficiente para sustentarse con los provechos de dicha iglesia) Que le parece que los beneficiados de la Concepción pueden sustentarse con la renta de la ciudad porque la de estos términos es de poca consideración

(Décima pregunta) Si sabe que los beneficiados no asisten en todo el año en los dichos términos, acudiendo a decir misas frailes pagados por los vecinos, pero el día de Todos los Santos Difuntos cuando están las ofrendas en la iglesia de San Marcos y en la de San Bartolomé, los beneficiados acuden a recogerlas quitándolas al fraile que a servido en todo el año por lo cual no hay convento que quiera enviarlos, por lo que hay hasta un mes entero que no se dice misa) Responde que es así como la pregunta dice y porque los beneficiados se llevan las ofrendas por el día de Todos los Santos, los frailes que vienen a San Marcos a decir misa no quieren venir, por lo que pasa más de un mes sin oír. No firma.

Transcripción (ver preguntas en el extracto superior)

Testigo. E después de lo susodicho, en el dicho día, mes y año dicho, el dicho Antón Melián, por sí y en nombre de los demás vezinos, presentó por testigo a Alejos Pérez, vezino del término de Tegueste el Viejo, del qual por mí el presente notario fue reçevido juramento en forma de derecho e prometió de dezir verdad y siendo preguntado al tenor del pedimiento dixo lo siguiente:

I. A la primera pregunta dixo que conoçe este testigo a los vezinos y moradores de los términos de Tegueste e Texina e la Punta del Hidalgo y asimismo conoçe a los dichos doctor Juan Fernández y bachiller Melchor López y el licenciado Luis Navarro, e que tiene notiçia desta causa, y esto responde a esta pregunta.

Generales. A la primera pregunta dixo de las generales dixo ser de hedad de quarenta años poco más o menos e que tiene muchos deudos e parientes en este lugar de Tegueste el Viejo e Texina y esto responde.

II. A la segunda pregunta dixo que le pareçe a este testigo que abrá la distançia que la pregunta dize de la çiudad a los dichos términos de Tegueste el Viejo, Texina e la Punta del Hidalgo, y esto responde a ella.

III. A la terçera pregunta dixo que save por cosa çierta que ay en los dichos tres términos el número y cantidad de vezinos y hijos y criados que la pregunta dixo y esto responde a ella.

IIII. A la quarta pregunta dixo que, en lo que toca a las casas del dicho término de Tegueste el Viejo, están juntas hasta en cantidad de ocho o diez y dende a un trecho están quatro e seis y así de esta manera están las demás y que, en lo que toca a las casas de la Punta del Hidalgo, esas están muy apartadas unas de otras lo que no están las

del término de Texina porque están muy juntas, más que en ninguno destos dichos términos.

V. A la quinta pregunta dixo que este testigo a entendido por cosa çierta que ovo el año pasado en estos dichos tres términos la cantidad de trigo y çevada de primisia como dize la pregunta porque así lo a oydo dezir a muchos vezinos e que tiene por çierto que cada vez irán las dichas premisias en más aumento y esto responde a esta pregunta.

VI. A la sexta pregunta dixo que la save como en ella se contiene por ser e pasar así lo que dixe la pregunta y que a subçedido en este dicho lugar ir algunos enfermos a la çiudad y morirse en el camino y otras vezes van a llamar al benefiçiado que venga a enterrar e sacramentar y, primero que viene y le hallan cavallo para en que venga, se pasa mucho tormento y corren mucho riesgo los enfermos, y esto responde a esta pregunta.

VII. A la séptima pregunta dixo que este testigo ha visto, y be al presente y de muchos años a esta parte, una pila de baptismo y que está en la iglesia de San Marcos del dicho término de Tegueste el Viejo, en la qual este testigo no ha visto baptisar mas de aver oydo dezir como en ella se a baptisado, e que es cosa llana e sin dubda que si oviera un cura en el dicho término de Tegueste pudiera muy a gusto acudir a la administraçión de los dichos tres términos sin que oviera riesgo alguno, y estor responde a esta pregunta.

VIII. A la octava pregunta dixo que como ay tantas haziendas en estos dichos términos acuden a ellas muchos forasteros que algunos son casados y que le pareze a este testigo que si oviera cura en la dicha iglesia tendría cuidado y quenta con que fuesen a hazer vida con sus mugeres y esto responde a esta pregunta.

IX. A la novena pregunta dixo que le pareze a este testigo que

podrán muy bien sustentarse los dichos benefiçiados con la renta que tienen en la çiudad porque la que tienen en estos dichos términos es muy poca y de poca consideraçión, y esto responde a esta pregunta.

X. A la décima pregunta dixo que la save como en ella se contiene por ser e pasar así lo que la pregunta dize y que por causa de llevarse los dichos benefiçiados las ofrendas por el día de Todos los Santos, los frailes que les vienen a dezir misa no quieren venir, y se pasa más de un mes que no les oyen, y esto es lo que save y la verdad para el juramento que hizo e no firmó. Baltasar Hernández, notario apostólico.

Ver transcripción completa del proceso judicial en: LUIS YANES, M. J, BÁEZ HERNÁNDEZ, F, y LEÓN SANTANA, J. E. de (2015)... op. cit. http//www.iecanvieravirtual.org/index.php/catalogo/item/fuentes-canarias-en-red-n-02.htlm

2. Carta de dote otorgada por Alejo y Gaspar Pérez a su hermana Juana, para casar con Manuel de Acosta (1596)

Extracto:

1596, junio, 9. La Laguna.

Alejo y Gaspar Pérez, hermanos, hijos de Gonzalo Pérez y María Melián, difuntos, vecinos de Tegueste, otorgan carta de dote a Manuel de Acosta, portugués, natural de Punta Delgada (San Miguel, Azores), hijo de Diego Tejera y Francisca Gaspar.

Gaspar Pérez tiene arrendadas de Luis Díaz, vecino de Tegueste, unas tierras en dicho término que están situadas debajo de San Marcos, con una casa de paja, de la que Gaspar tiene a su vez arrendada un pedazo a Lázaro Piñero, por las que ha de pagar 14 fanegas de trigo anuales por San Juan. Y otro pedazo, también con

casa pajiza, donde vive Isabel Pérez, su hermana, casada con Miguel Hernández, por el que Gaspar Pérez ha de pagar a Luis Díaz otras 12 fanegas de trigo. Sacados estos dichos dos pedazos de tierra y la casa, toda la demás tierra y la casa de paja se la dan en dote a Juana, recortando desde la dicha casa, derecho por el barranco que viene de la cueva de Borges hasta la casa de Lázaro Piñero y desde ésta hacia abajo hasta el camino de la Pasada del *Salitra* y desde allí por el camino para arriba y el barranco del Salto del Salitre, derecho hasta la tierra de Matías Suárez y el camino real y el barranquito que linda con la tierra de Alonso Jiménez.

Todo dado con el cargo 16 fanegas de trigo perpetuo que ha de pagar a Luis Días por el día de San Juan de cada un año, siendo la primera paga por San Juan 1597. El pedazo de tierra está plantado un trozo de majuelo del año pasado en cantidad de dos almudes de viña poco más o menos. Gaspar y Alejo se obligan a hacer a su costa una cerca para deslindar la tierra que le dan con las de Gaspar Pérez, hecha de pared de albarrada de cinco palmos de alto dentro del próximo año. Se obligan, además, a ponerle 12 peones para plantar la tierras, teniendo que darles la comida Manuel de Acosta.

Asimismo le dan:

- Dos vacas y si no las quisiere el dicho Manuel de Acosta, 30 ducados de moneda de Tenerife, a entregar por abril próximo.
- Seis fanegas de trigo de la cosecha de este año y una fanegada de habas.
- Una caja de madera de 6 palmos con su *fechadura*; un cajón; 2 sillas de palo; 4 sayas de Juana, dos de trabajo, una de paño azul de la tierra y otra de baeta negra, y otra saya de baeta de córdoba blanca y otra que le han de dar de paño bueno del color que quisiere Manuel de Acosta; una saboyana de rajeta del color

que quisiere. Para la saya le ha de dar el tafetán necesario para la guarnición; un manto de anascote y cofete de tafetán de color; un sombrero forrado y con toquilla; un colchón con su lana y dos sábanas de lienzo casero, una frazada y dos almohadas, con una barra de cama de madera, que son tablas y banca; una mesa de madera con sus bandos; unos manteles, dos toallas y dos pañuelos; un lebrillo, caldera, asador, talla, escudilla, platos de barro y un tablero; una estera de junco de Portugal.

Testigos: Juan Yanes, Lázaro Piñero y Juan González, vecinos y estantes en esta isla. Juan Yanes. Francisco de Mesa, escribano público.

Transcripción:

Sepan quantos esta carta vieren como nos, Alejos Peres e Gaspar Peres, hermanos, hijos legítimos de Gonsalo Pérez e María Melián, nuestros padres difuntos que Dios aya, vecinos de Tegueste (...) dezimos que, por quanto mediante la boluntad de Dios nuestro señor, está tratado y consertado de que Juana Peres nuestra hermana, legítima hija de los dichos nuestro padres, aya de casar y case en fas de la Santa Madre Iglesia, con Manuel Dacosta, portugués, natural de la isla de San Miguel, en la çiudad de Ponta Delgada, hijo legítimo de Diego Tejera y de Francisca Gaspar, sus padres, e porque el dicho casamiento se haze con nuestro acuerdo y boluntad, por tanto, por esta presente carta, como siertos de nuestro derecho, para ayuda de sustentar las cargas del matrimonio, otorgamos y conocemos que prometemos i nos obligamos de dar y e pagar a el dicho Manuel Dacosta por bienes dotales de la dicha nuestra hermana, los bienes e cosas siguientes:

Primeramente, un pedaso de tierra que es en el término de Tegueste, debajo de San Marcos, con una caza de paja que en él está fecha, que es de la tierra que yo el dicho Gaspar Pérez tomé a tributo de Luis Días, vezino de Tegueste, de la qual tierra tengo dado un pedaso della a Lázaro Piñero, con cargo de doze fanegas de trigo en cada un año, a de pagar a el dicho Luis Díaz o a mi el dicho Gaspar Pérez, por el día de San Juan, que en cada un año a de pagar a el dicho Luis Días o a mi el dicho Gaspar Pérez por el día de San Juan de junio de cada un año que lo tiene deslindado y señalado.

Y otro pedaso de la dicha tierra que da a mí el dicho Gaspar Pérez con una caza de paja que en él está, donde bibe nuestra hermana Isabel Pérez, muger de Miguel Hernandes. Que este pedaso lo tenemos señalado y deslindado con el dicho Manuel Dacosta i del he de pagar i el dicho Gaspar Pérez otras doze fanegas de trigo a el dicho Luis Días, y sacados estos dichos dos pedazos de tierra y la dicha casa toda la demás tierra e la casa de paja que en él está la damos a la dicha nuestra hermana Juana Pérez en dicha dote que se a de deslindar y recortando desde la dicha casa que nos queda derecho por el barranco que viene de la cueva que dicen de Borjes (*Borges*) hasta la casa del dicho Lázaro Piñero y de la dicha casa de Piñero abajo a el camino de la Pasada del Salitra y de allí por el camino para arriba y el barranco del Salto del Salitre derecho a lindar con la tierra de Matías Suares e camino real y el barranquito linda con la tierra de Alonso Ximenes; todo lo que allí tenemos e nos pertenece con cargo de que a de pagar i es a su cargo diesiséis fanegas de trigo perpetuo a el dicho Luis Días por el día de San Juan de cada un año y a de hazer la primera paga por el San Juan que vernán del año de noventa i siete y así en cada un año. El qual pedaso de tierra está plantado un pedaso

de majuelo del año pasado en cantidad de dos almudes de viña poco más o menos.

Iten que le hemos de dar dos vacas a contento del dicho Manuel Dacosta, i sin no se contentare dellas, le pagará más por ellas treynta ducados de la moneda desta isla, lo que el dicho Manuel Dacosta quisiere por el mes de abril primero que viene.

Iten que la serca que a de hazer en el dicho pedaso de tierra que así le damos para deslindarse de entre mí el dicho Gaspar Pérez i él la hemos de hazer los dichos Alejos Pérez e Gaspar Pérez a nuestra costa, de pared de albarrada de sinco palmos de alto dentro un año primero siguiente.

Iten seis fanegas de trigo de la cosecha deste año y una fanegada de habas.

Iten una caja de madera de seis palmos con su fechadura i un altibanco, digo, cajón.

Iten dos sillas de palo

Iten quatro sayas de la dicha Juana Pérez, las dos de trabajo y las dos, la una de paño azul de la tierra i la otra de baeta negra i otra de baeta de córdoba blanca, i otra que le hemos de dar de paño bueno de la color que quisiere el dicho Manuel Dacosta para que se haga una saya a la dicha nuestra hermana; e más una saboyana de rajeta de la color que el quisiere, y para la saya le hemos de dar el tafetán que fuere menester para la guarnición; i más un manto de anascote y cofete de tafetán de color i un sombrero aforrado i con su toquilla; i más un colchón con su lana i dos sávanas de lienso cazero i una frasada i dos almohadas i su barra de cama de madera que son tablas i banca; i más una mesa de madera con sus bancos, i unos manteles i dos tobayas i dos de pañuelos i un lebrillo i caldera i asador i talla i escudilla i platos de barro i un tablero; i más doce peones que le

hemos de dar para ayuda de plantar la dicha tierra de dos a su tiempo, i cuando se plantare con que la comida la ha de dar el dicho Manuel Dacosta, i más una estera de junco de los de Portugal.

Todos los quales dichos bienes i cosas susodichas nos obligamos de dar e pagar al dicho Manuel Dacosta por bienes sacados de la dicha Juana Pérez, nuestra hermana, luego que se haya casado con él en has de la Santa Madre Iglesia, salvo las dichas dos vacas o los dichos treinta ducados que hemos de pagar por el dicho mes de abril que vendrá del año que viene de noventa e siete. E la escritura de tributo por donde tenga la dicha tierra del dicho Luis Días, pasó ante Pedro de Ocampo escribano público que fue de esta isla. Para lo qual así cumplir e pasar obligamos nuestras personas (...)

Fecha la carta en al noble çiudad San Christóval que es en esta isla de Tenerife, en nueve días del mes de junio, año del Señor de mil e quinientos e noventa e seis años. Y porque los dichos otorgantes que a quien yo, el escribano, doy fe conozco, dijeron que no sabían escribir, a su ruego la firmó Juan Yanes, carretero. Testigos el susodicho e Lázaro Piñero e Juan Gonsales, vecinos y estantes en esta isla. Juan Yanes (*firma*). Francisco de Mesa, escribano público (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Francisco de Mesa.
PN. 917, fs. 460r-461v. de la digitalización

3. Cristóbal y Gaspar Pérez, medianeros de Juan Suárez, bachiller (1586)

Extracto:

1586, octubre, 5. La Laguna.

Juan Suárez, bachiller (o licenciado[1]), vecino de la Laguna, da a partido de medias a Cristóbal y Gaspar Pérez, hermanos, vecinos de Tegueste, que están presentes, las siguientes tierras por tiempo de cuatro años:

- Dos heredades de viña, conocidas como viñas de la Cisterna y viñas de Amador Báez, situadas en Tegueste, que lindan con tierras de los herederos de Diego Borges y con viñas de los herederos de Marcos Lorenzo.

- Una tierra en el Llano, en Tegueste el Viejo, para que la plante de trigo.

Condiciones.

- Deben tener bien aparejadas las viñas.

- El trigo para sembrar lo proporcionará Juan Suárez

- Los medianeros han de plantar 600 morgullones de viña; 200 en la Amador Báez y 400 en la Cisterna.

- Para ayudar a hacer las viñas, Juan Suárez les dará el primer año 40 fanegas de trigo y media bota de vino muerto. Los otros tres años, les dará 3 fanegas de trigo a cada uno y 3 barriles de vino muerto. Asimismo, les prestará 20 doblas cada uno de los cuatro años del arrendamiento: 10 el primero de enero y 10 a mediados de febrero. Se las han de devolver en agosto de cada año.

[1] En el texto se le nombra como bachiller y también licenciado. Ver transcripción)

Testigos: Baltasar Hernández de la Guarda, Diego de Flores, Martín Cabeza, vecinos de Tenerife. Juan Suárez. Por testigo, Baltasar Hernández de la Guarda

Transcripción:

Sepan quantos esta carta vieren, como io el bachiller Juan Suares, vecino de esta çiudad de San Christóval desta isla de Tenerife, otorgo e conozco por esta presente carta que doy a apartido de medias a vosotros, Christóval Pérez e Gaspar Pérez, hermanos, vecinos de Tegueste, que estáis presentes, es a saber: dos heredades de viñas que yo tengo en el término de Tegueste, que son las viñas que se dicen de la Cisterna y la de Amador Vais (*Báez*), que son viñas notorias e conocidas, linde con los herederos de Diego Borjes i, de otra parte, viña de los herederos de Marcos Lorenço, por tiempo i espasio de quatro años primeros siguientes que corren desde oi día de la fecha desta, con la tierra del llano (*¿El Llano?*) que está a la parte de Tegueste el Viejo, para que con la simiente de trigo que os he de dar los sembréis a medias. E os doi las dichas viñas e tierras con las condiciones siguientes:

Primeramente, que avéis de ser obligados e vos obligais de podar y cabar y desladronar y levantar y vendimiar e hazer todos las demás beneficios necesarios a las dichas viñas, a su tienpo e sasón, y todo el faito de cuva e mosto que en las dichas viñas cojéredeis, la hemos de partir de por mitad, llevando vos los susodichos la mitad e io la otra mitad.

Yten, que el llano de tierra que así os doi, os he de dar el trigo que llevare para que lo senbréis en la dicha tierra a medias, y lo que cojéredes, aviéndolo sembrado y escardado a su tiempo e sasón, lo

hemos de partir por mitad, sacado diesmo e trilla, e llebar io la mitad e vos los susodichos, otra mitad.

Yten, que en cada uno de los dichos quatro años, vos los susodichos, avéis de hechar en las dichas viñas seisçientos morgullones, los dozientos en la viña que dicen de Amador Vais i los quatroçientos en la viña de la Cisterna, todo lo qual que dicho es avéis de hazer a vuestra costa por razón de las dichas medias que hazemos, e lo que os doi con la dicha viña (*entre renglones:)* donde no que a vuestra costa los pueda hazer echar.

Iten, doi e tengo de dar en este partido io el dicho bachiller Suares a vos los susodichos este primero año para aiuda de hazer las dichas viñas, 40 fanegas de trigo e media de bota de vino muertas; y los otros tres años les tengo de dar, cada uno de ellos, tres fanegas de trigo e tres barriles de vino muertos para aiuda de hazer las dichas viñas. Y asimismo, los he de prestar veinte doblas cada un año destos quatro, las quales he de dar dies doblas de ellas por primero día del mes de henero y las otras dies, por mediado de hebrero primero que viene del año de ochenta i siete, i así en cada uno destos quatro años, las quales veinte doblas que así les he de prestar me a de dar i pagar por el mes de agosto primero que viene del dicho año, y así al dicho plaso, cada uno de los dichos años, que os lo he de dar pagados en mosto a como valiere por el dicho mes y se vendiere por las viñas del dicho término donde en las dichas viñas, o en dinero de contado.

E de esta manera segund dicho es, os doi las dichas viñas e tierra a el dicho partido de medias como está dicho e me obligo a que no os las quitaré ni serán quitados por ninguna causa ni razón que sea antes cumplir lo contenido en esta escritura so pena de os pagar con el doblo todos los daños e costas e gastos que sobre ella se os siguiere e recrecieren (...) E nos, los dichos Christóval Peres e

Gaspar Pérez, hermanos, que presentes somos a lo que dicho es e le hemos visto y entendido, ambos a dos juntamente de mancomún (...), otorgamos e conocemos por estar presente carta que resibimos del dicho liçenciado Suares las dichas dos viñas e tierra de susodicho declaradas a el dicho partido de medias por el dicho tienpo (...) e nos obligamos a no dejar las viñas y tierras en este dicho tiempo por ninguna caubsa ni razón so pena de os dar e pagar todas las costas e gastos e intereses(...).

Fecha la carta en la noble çibdad de San Christóval que es en esta isla de Tenerife, en sinco días del mes de octubre, año del señor de mill e quinientos y ochenta i seis años. Testigos: Baltasar Hernández de la Guarda e Diego de Flores e Martín Cabesa, vecinos desta isla. E el dicho bachiller Suares lo firmó e porque los dichos Christóval Pérez e Gaspar Pérez dijeron que no sabían escrevir a su ruego lo firmó el dicho Baltasar Hernandes de la Guarda, a los quales dichos otorgantes io el presente escribano doi fe que conozco. Va un renglón entremetido, bala.

Francisco de Mesa, escribano público (*firma*). Por testigo, Baltasar Hernández de la Guarda (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Francisco de Mesa.
PN. 916, fs. 506r-507v

4. Carta de dote otorgada por Alejo Pérez y Antonia Fiesco, a su hija Isabel Pérez, para casar con Marcos Rodríguez (1615)

Extracto:

1615, junio, 28. La Laguna.

Alejos Pérez y su mujer Antonia Fiesco, vecinos de Tegueste el Viejo, otorgan dote a Marcos Rodríguez, hijo de Antón Rodríguez, difunto, y María Martín, vecinos de dicho lugar, por su casamiento con su hija Isabel Pérez. Bienes dotales:

- Dos fanegadas de la viña que tiene en un cercado en Bajamar, donde los laureles, que serán en total unas tres fanegas más o menos. Linderos: por dos lados, la viña de Capitán Fiesco, regidor; por arriba, la Mesa de Tejina y, por abajo, el barranco. Dadas con el cargo de 24 reales de tributo perpetuo anual a pagar por San Juan al Convento de Santa Clara de La Laguna. Se obligan a acabar de plantar dicho cercado, junto con Marcos Rodríguez, en dos años, después de los cuales les darán las dos fanegas en las que se incluye la viña vieja. Los gastos serán costeados por ambas partes a la mitad y el producto será también repartido en dos partes una vez sacado el diezmo.

- Una casa de 40 pies de largo, baja, de piedra y teja, situada en el solar que los otorgantes tienen junto a su casa, con el sitio para su servicio y corrales. Dada con el cargo de 5 reales de tributo anuales a pagar por agosto a la Cofradía del Santísimo Sacramento de Tegueste. Este tributo se acabará cuando se pague a dicha cofradía 100 reales. Los otorgantes se obligan a dar la casa hecha y acabada dentro de dos años; hasta entonces, si Marcos Rodríguez quisiere, podrán vivir con los padres de la novia en su casa sin coste alguno. Linderos de la casa: por una parte, el horno de la casa de los otorgantes; por otra parte,

con Pedro Rodríguez; por arriba, con el camino real y, por otra, casa de Miguel Hernández.

- Dos novillas de las tres que tienen, las que escogiese Marcos Rodríguez, y dos reses porcinas, con tres cochinos paridos por ellas este año.

- 60 doblas en ajuar, ropas de vestir y preseas de casa, apreciado por dos personas, una por cada una da las partes.

Marcos Rodríguez, que está presente, da en arras propter nuptias 40 ducados de 100 reales.

Ni los otorgantes ni Marcos Rodríguez saben escribir. Testigos: El capitán Luis Fiesco, regidor; Gaspar Hernández, alcalde de Tegueste, y Manuel Díaz, labrador, vecinos de Tenerife. Firman, por testigo: Luis Fiesco. Ante mí, Bartolomé de Cabrejas, escribano público.

Transcripción:

Sepan quantos esta carta vieren como nos, Alejos Peres e Antona Fiesco, su legítima mujer, vecinos que somos del lugar de Tegueste el Viejo, e yo la susodicha con licencia y espreso consentimiento que pido a el dicho mi marido para obligar esta escritura, e yo el susodicho otorgo que se la concedo (...), otorgamos por ésta, y desimos que por quanto a servicio de dios, nuestro señor, está tratado y consertado que Isabel Pérez, nuestra hija lijítima, aya de casar en has de la santa madre yglesia con Marcos Rodrigues, hijo lejítimo de Antón Rodrigues, difunto, y de María Martín, vecina de dicho lugar, que para sustentar las cargas del matrimonio y que tengan cunplido efeto, le prometemos a el susodicho con la dicha nuestra hija, y por su dote y caudales conocido, los bienes y cosas siguientes:

Premeramente, dos fanegadas de viña de las que tenemos en un cercado de tierra en Bajamar donde deson (*dicen?*) los laureles, que es en cantidad de tres fanegas poco más o menos; que linda de dos lados, viña del Capitán Fiesco, regidor; por arriba, la Mesa de Tejina y, por abajo, el barranco. Con cargo de veynte y quatro reales que de tributo perpetuo sobre el se paga por el día de San Juan de junio de cada un año a el convento de Santa Clara desta ciudad y sin otra carga ni oblegación alguna, y porque el dicho sercado no está plantado todo el declaración que nosotros y el dicho Marcos Rodrigues lo emos de acavar de plantar todo de por mitad, tanto el uno como el otro, dentro de dos años y al cavo de ello le emos de dar las dichas dos fanegas, entrando en ellas la viña vieja que en él está plantado (sic), conforme le cupiere de su tributo y lo demás cumplen a las dos fanegas de viña nueva, y por estos dos primeros años en que se a de plantar, emos de hacer por anbas partes de por mitad la viña que oy está hecha y el fruto lo emos de partir asimesmo de por mitad entre nos, sacado el diesmo de monto mayor, y al cavo de ellos le a de quedar a el dicho Marcos Rodrigues; que nos obligamos nos, los dichos dotadores, a que dentro de los dichos dos años acudiremos con nuestra parte para la dicha planta, so pena que a nuestra costa lo pueda mandar a hacer el dicho Marcos Rodrigues, ejecutándonos por ello.

Yten, le damos en la dicha dote asimismo una casa de quarenta pies de largo, baja, de piedra y teja, en el solar que tenemos junto de nuestra casa, con el sitio para su serbicio y corales (*sic; corrales*), todo lo que ubiere debajo de los linderos que son, por una parte, el horno de las casas de nos, y por otra parte, casas de Pedro Rodrigues, y por arriba camino real y, por otra, casa de Miguel Hernandes, con cargo de sinco reales de tributo perpetuo[2] que a de pagar a, nos los suso-

[2] *perpetuo*: tachado.

dichos[3], a la cofradía del Santísimo Sacramento del dicho lugar por el mes de agosto de cada un año. Y por su redención, queriéndolo redimir, a de dar a la dicha cofradía, sien reales con lo qual a de quedar libre y sin otra obligación alguna. La qual dicha casa nos obligamos a tenerla hecha y acavada dentro de dos años de la fecha desta carta, el qual tiempo queriendo el dicho Marcos Rodrigues vivir con nosotros en nuestra casa lo pueda hazer sin premio alguno.

Yten, le damos asimesmo dos nobillas de las tres que tenemos, las que quisiere escojer el dicho Marcos Rodrigues y asimesmo dos reses porcunas que al el presente tenemos, con tres cochinos parideros de ellas este año.

Yten, sesenta doblas en ajuar, ropas de bestir y preseas de casa que lo balgan, aprecidado por dos personas, una puesta por cada una de las partes.

Todos los dichos bienes nos obligamos de se los entregar luego que el dicho matrimonio esté efetuado por palabras de presente, y lo demás a el dicho tiempo de dos años como queda arriba dicho (*sigue formulismo jurídico*)

Fecha la carta en la ciudad de San Cristóbal que es en esta isla de Tenerife, en veinte y ocho días del mes de junio de mill y sepsientos y quinse años. Y los dichos otorgantes a quien yo el escrivano doy fe que conozco, dijeron que no sabían escrebir y, a su ruego, lo firmó un testigo. Siendo testigos, el capitán Luis Fiesco, regidor; Gaspar Hernandes, alcalde de Tegueste, y Manuel Díaz, labrador, vecinos de esta isla (*siguen las palabras testadas*)

Por testigo, Luis Fiesco. Ante mí, Bartolomé de Cabrejas, escrivano público (*firmas*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Bartolomé de Cabrejas
PN. 927, 186v-189v.

[3] *nos los susodichos*: tachado.

5. Gaspar Pérez, acarreador del mosto del diezmo de San Marcos (1623)

Extracto:

1623, agosto, 23. La Laguna

Gaspar Pérez, vecino de Tegueste el Viejo, se obliga, por 6 reales la bota, a juntar y acarrear todo el mosto del diezmo de San Marcos de 1623 y de la cosecha pendiente, recibiéndolo en la bica del lagar de las viñas, desde la viña de la Cisterna hacia arriba y su contorno, poniéndolo en las bodegas que le señalase Esteban Albertos, mercader, vecino de La Laguna, arrendador del diezmo de este año. Se obliga asimismo a recogerlo en los lagares sin tener que avisarlo para que lo haga. Si por su negligencia se perdiese algún vino o mosto, lo pagará.

Declara haber recibido de Albertos 150 reales en un jumento rucio, apreciado en 120 reales, y en una albarda y cebada.

A medida que envase el mosto, le ha de ir dando la paga en contado y el resto al acabar de recoger.

Si hubiere negligencia, Esteban Albertos podrá alquilar bestias, caballos o carretas al mayor precio que hallare, y luego pedírselo.

Asimismo se obliga a llevar cuenta y recibo de lo que se recogiere y de todas las personas que han pagado, con expresión del día, mes y año, para entregársela al arrendador.

Testigos: don Luis Mezlejana de Miranda, Alonso Ramos n^{or} (?), Juan Díaz, Pedro de Vera Acevedo y Gaspar González, vecinos de La Laguna. Estaban Albertos. Por testigo, Afonso Ramos.

Transcripción:

Sepan quantos esta carta bieren como yo, Gaspar Pérez, vezino de Tegueste el Viejo en esta isla de Tenerife, otorgo y conosco por esta presente carta que me obligo de juntar y acarrear todo el mosto que perteneciere a el diezmo de San Marcos este presente año y cosecha pendiente, que se entiende recibirlo a la bica del lagar de las viñas del dicho término dede la biña de la cisterna para arriva, y su contorno, y ponello en la bodega y bodegas que allí me señalase Estevan Alvertos, mercader, vezino desta ciudad, a quien me obligo, arrendador que es del dicho diezmo del presente año, a precio cada bota de seys reales, y queda a mi cuidado el recoxello y buscallo en los lagares sin que sea necesario avizarme ni hazer diligencia conmigo. Y si por mi culpa o negligençia se perdiere qualquier bino, mosto, lo pagaré por entero lo que se perdiere por mi negligençia. E resivido del dicho Estevan Alvertos siento y sinquenta reales en un jumento rusio en presio de siento y veinte reales y lo demás, cumplimiento a los dichos siento y sinquenta reales, e una alvarda y sebada que lo montó, de que me doy por contento y entregado a toda mi boluntad, sobre que renunçio la execución de la cosa no dada ni entregada ante el escrivano y testigos y las demás en esta razón. Y como fuere ganando y enbasando dicho mosto, me a de ir dando la paga en contado y el resto acabado de recoxer y en mi ubiere negligençia y descuido, el dicho Estevan Alvertos pueda alquilar bestias, caballo o carretas, al mayor presio que hallare y por que gastare, executarme siendo creído por su simple juramento en que desde luego lo difiero para esto, y lo demás a que me obligo que tenga nesesidad de prueba porque de ella le resibo y tengo de tener libro quentas y razón de lo que recoxiere y

personas que pagan dicho diezmo, con día, mes y año, para se la dar al dicho Estevan Alvertos e quien le represente.

E yo el dicho Estevan Alvertos aseto esta escriptura de obligación a mi favor hecha por el dicho Gaspar Pérez y prometo y me obligo de hazer entero y cumplido pago al dicho Gaspar Peres de todo el mosto que recoxiere del dicho diezmo a razón de seis reales bota bien y llanamente. Para cuya execución y cunplimiento nos las partes, cada una por lo que le toca, obligamos nuestras personas y bienes raíces y muebles avidos y por aver y damos poder a las justicias del Rey, nuestro señor, para que a sí nos lo manden cumplir, pagar y aver por firme como por sentencia pasada en cosa jusgada, y renunciamos todas las leyez, fueros y derechos de nuestro favor y defensa y la que prohíbe la general renunciaçión de leyes fecha que non bala.

Fecha la carta en la noble ciudad de San Christóbal desta isla de Tenerife, en veinte y seis días del mes de agosto de mill seiscientos y veinte y trez años.

Y los otorgantes, que doy fe conoser los contenidos. El dicho Estevan Alvertos lo firmó de su nombre, y por el dicho Gaspar Pérez, un testigo porque dixo no savía. Siendo testigos don Luis Mezlejana de Miranda y Alonso Ramos n^{or} (?) y Juan Días y Pedro de Vera Azevedo y Gaspar Gonsález, vecinos de esta ciudad e ysla.

Estevan Albertos (*firma*). Por testigo, Afonso Ramos (*firma*). Ante mí, R. de Vera, escrivano público (*firma*)

AHPSCT. Protocolo notarial de Rodrigo de Vera
PN. 1659, fs. 80r-81r.